



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las sedes, ambientes, instalaciones y actividades de la Universidad Científica del Perú en los locales de la Sede Iquitos y Filial Tarapoto.

**ACTUALIZADO POR EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO UCP- ACTA DE FECHA 28-11-19.**

AV ABELARDO QUIÑONES DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA KM 2.5
IQUITOS-LORETO



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ CONSEJO DIRECTIVO UCP	COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UCP- ACTA DE FECHA 28-11-19

Noviembre 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	4
4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
6. OBJETIVOS Y METAS	10
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO	15
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	18
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
11. PROCEDIMIENTOS	21
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
13. SALUD OCUPACIONAL	24
14. SERVICIOS POR PROVEEDORES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	26
15. PLAN DE CONTINGENCIA	28
16. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	29
17. AUDITORÍAS	29
18. ESTADÍSTICAS	29
19. IMPLEMENTACION DEL PLAN	31
ANEXO N°I	33
ANEXO N°II	38
ANEXO N° III	47

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Científica del Perú - UCP es una institución asociativa sin fines de lucro, dedicada a la educación superior universitaria, con instalaciones adecuadas e implementadas en la ciudad de Iquitos (Campus Central), el Centro de Educación e Investigación de la Amazonía (CEIA) en el Laboratorio natural “Ewirati Awakana” (Bosque para el mundo) – Concesión para Conservación en la Cuenca Alta del Río Itaya y la ciudad de Tarapoto – San Martín (Filial Tarapoto), bajo un estricto Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que es el que se expresa a continuación.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla la planificación de estas actividades en todas las sedes, ambientes, instalaciones y actividades de la Universidad Científica del Perú en los locales de la Sede Iquitos y Filial Tarapoto; y, se aplica a todas sus Unidades Orgánicas/dependencias, trabajadores y miembros de la comunidad universitaria. Establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, trabajadores docentes, trabajadores no docentes, estudiantes; incluyendo, además a sus proveedores, visitantes y personal sujeto a los regímenes de intermediación, tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades, total o parcialmente en las instalaciones de la Universidad Científica del Perú, según corresponda y le sea aplicable.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222 1ra disposición complementaria de 8.07.2014 - Ley que modifica la Ley N° 29783.
- Ley N° 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo
- Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales
- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia
- Ley N° 28705 – Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco
- Ley N° 28048 – Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante
- Ley N° 30220- Ley Universitaria
- D.S. N° 009-2004-TR – Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante
- D. S. N° 015-2005-SA. Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- D.S. N° 015-2005-SA – Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo
- Decreto Supremo 019-2006-TR- Reglamento de la Ley General de Inspección
- Decreto Supremo 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783 de 25.04.2012
- R.M. N° 050-2013-TR. Formatos Referenciales que contempla la información mínima que debe tener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- D. S. N° 006-2014-TR. Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783

- D. S. N° 010-2014 de 20.09.2014. Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222.
- R.M. N° 571-2014-MINSA que modifica la R. M. N° 312-2011-MINSA sobre Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico
- D. S. N° 016-2016-TR. Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y modificado por D.S. N° 006-2014-TR
- R.M. N° 148-2012-TR. Guía para las elecciones del Comité de Seguridad
- R. M. N° 375-2008-TR – Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgo disergonómico.
- D.S. N° 003-98-SA- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de 14.04.98.
- D.S. N° 015-2008-SA – Reglamento de la Ley N° 28705.
- D.S. N° 039-93-PCM – Reglamento de Prevención y Control de Cáncer Profesional.
- D.S. N° 42-F de 22.05.64 – Reglamento de Seguridad Industrial
- D.S. N° 006-2011- VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción
- N.T.P. 350.043-1 de 2011 - Extintores Portátiles
- Código Nacional de Electricidad
- Otras Normas Técnicas Peruanas
- Normas ISO 9001 (Calidad)
- Normas ISO 14001 (Medio Ambiente)
- Normas OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)
- Normas SA 8000 (Responsabilidad Social)
- Auditorías en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Resolución N° 006- 2015-SUNEDU/CD

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCP (Resolución N° 197-2016-CD-UCP)
- Política de Calidad de la UCP

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un diagnóstico inicial sistemático, que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; básicamente, se desarrolla siguiendo el lineamiento propuesto de la R.M. N° 050-2013-TR para una verificación integral enmarcada en los requisitos legales de la Ley 29783 y su reglamento. El diagnóstico inicial verifica cada uno de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de forma organizada siguiente: Planificación, Implementación, Verificación y Actuación.

Mediante la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada también a través de la RM 050-2013-TR (ver anexo 2).

Aun habiéndose reglamentada y aprobada recientemente, por la máxima autoridad de la universidad, la política de seguridad y salud en el trabajo, con relación a los proveedores de bienes y servicios y contratistas se detectaron en éstos los siguientes aspectos a mejorar:

- No existen medios de verificación y evaluación que permiten evaluar el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- No existen mecanismos de reconocimiento de parte del proveedor o contratista a su personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.

- No existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando. Estos empleadores o usuarios no han definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y están adoptando disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que el trabajador en el extremo asuma sus deberes con responsabilidad; asimismo, no entregan junto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y lo relacionado con el cumplimiento de la función del trabajador.
- No realizan exámenes médicos, antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores. Los resultados de los exámenes médicos no son considerados para tomar acciones preventivas y correctivas al respecto.
- No han elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.
- No realizan auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de la seguridad y salud en el trabajo.

La alta dirección de la UCP debe revisar periódicamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud para garantizar que es apropiada y efectiva, e incluir en su Plan de Gestión de Calidad la identificación, también para las empresas proveedoras de bienes y servicios y contratistas, de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras, el establecimiento de estándares de seguridad, la medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares y la corrección y reconocimiento del desempeño.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCP (CSST) es el responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores

en la Sede Principal de la UCP en Iquitos. En la Filial de Tarapoto estos lineamientos serán efectuados por el Supervisor de Seguridad y Salud.

5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UCP considera que su capital más importante es su Recurso Humano asimismo, reconoce la prioridad de la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que para el desarrollo de sus actividades busca mejorar en forma continua las actitudes seguras y compromisos con la prevención de los riesgos de trabajo y condiciones adecuadas de seguridad y salud de su personal; asimismo, supervisa en sus instalaciones, que las empresas proveedoras de bienes y servicios que contrata, cumplan con las normas de seguridad y salud personal y ambiental pertinentes, por lo que adopta los siguientes lineamientos de gestión de la seguridad y salud:

- La UCP protege a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, promueve y supervisa que los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, trabajadores docentes, trabajadores no docentes, estudiantes; incluyendo, además a sus proveedores, visitantes y personal sujeto a los regímenes de intermediación, tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades, total o parcialmente en las instalaciones de la Universidad Científica del Perú, según corresponda y le sea aplicable y vela por otorgarles el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que a los trabajadores de la UCP.
- Establecer como principio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cumplir con la normativa legal vigente aplicable, así como con los compromisos voluntarios y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes, en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la comunicación y la capacitación conforme lo establece la normativa interna vigente que regula la materia.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones de la Universidad, pues a través de éstas se contribuye al cuidado de la salud y comodidad de quienes lo ocupa.
- Reconocer que la prevención y control de accidentes y eventos indeseados es responsabilidad de todos.
- Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social del personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en los lugares donde se le comisiona, por necesidad de servicio, evitará riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo es una prioridad.
- Promover una cultura organizacional que motive a todos los trabajadores a asumir una responsabilidad activa en la seguridad y salud en el trabajo.
- Difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normativa vigente.

La UCP, tal y como está establecido en la Política Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud, está

comprometida con estos lineamientos y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, liderándolo para su mejora continua.

6. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

1. Cumplimiento de la Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSIBLE
Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementación de la documentación del Sistema de Gestión de SST	100%	<p>Aprobación del Documento</p> <p>(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100%</p> <p>(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100%</p> <p>(Verificación de Publicación de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100%</p> <p>(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgos / N° Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100%</p>	<p>CSST</p> <p>CSST / SSST</p> <p>ORECH / SSST</p> <p>CSST / SSST</p> <p>CSST / SSST</p>
	Capacitación en forma continua al CSST	100%	<p>(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100%</p> <p>(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100%</p>	<p>OPER</p> <p>ORECH / SSST</p>
	Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos	100%	<p>Lista de Verificación de Requisitos legales</p> <p>(N° de Revisiones mensuales del IPER / N° Total de revisiones programadas del IPER) x 100%</p> <p>(N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) x 100%</p>	<p>CSST / SSST</p> <p>SSST</p> <p>SSST</p> <p>SSST</p> <p>SSST</p>

			Verificación de Informe elaborado (N° Control del Sistema de Gestión realizado / N° Control del Sistema de Gestión programada) x 100% Verificación de Auditoría Interna realizada	CSST / SSST
	Cumplimiento de las actividades del CSST	100%	Verificación de Informe elaborado (N° de Reportes estadísticos entregados / N° de Reportes estadísticos programados) x 100% Verificación del N° de Reporte(s) elaborado (N° de Reportes de Actividades realizadas / N° de Reportes de Actividades programadas) (N° de Reuniones realizadas / N° de Reuniones programadas) x 100%	CSST

Nota: ORECH: Oficina de Recursos Humanos.

2. Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre-patológicos.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSIBLE
Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos	Realización de higiene ocupacional	100%	Verificación del cumplimiento de la Evaluación Verificación del cumplimiento del Monitoreo	ORECH/ SSST
	Realizar examen médico ocupacional (EMO)	100%	(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100% (N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100% (N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100%	SSST
	Elaboración de diagnóstico de vigilancia médica	100%	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada	SSST
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	Verificación de Programas elaborados Verificación del cumplimiento de la Capacitación	SSST

			(N° de Campañas realizadas / N° de Campañas programadas) x 100% (N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100% (N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) x 100% (N° Trabajadores participantes/N° Total de Trabajadores) x 100% Verificación del cumplimiento de la Campaña (N° Terapias realizadas/N° Total de Terapias programadas) x 100% N° de Afiches difundidos / N° Total de difusiones programadas) x 100%	ORECH/SSST
--	--	--	--	------------

Nota: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; SSST: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSIBLE
Prevención de Incidentes y Accidentes en el Trabajo	Elaborar la matriz IPERC en todas las sedes	100%	Porcentaje de sedes con matrices IPERC ejecutados	Área Funcional de Recursos Humanos
	Elaborar los mapas de riesgos de todas las sedes	100%	Porcentaje de sedes con mapas de riesgos elaborados	Área Funcional de Recursos Humanos
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	Verificación del cumplimiento de la Capacitación (N° de Charlas realizadas / N° de charlas programadas) x 100% N° de Inspecciones realizadas /N° Total de Inspecciones programadas) x 100%	ORECH/SST SSST ORECH/SSST CSST / SSST
	Cumplir con la mejora continua y medidas	100%	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100%	SSST

Nota: ORECH: Oficina de Recursos Humanos.

4. Plan y Respuestas a emergencias y urgencias.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES/FORMULA DEL INDICADOR	RESPONSIBLE
Plan y Respuestas a Emergencias y Urgencias	Elaboración del Sistema de Respuesta preventivo para emergencias	100%	Verificación de Informe laboral Revisión de documento programado Verificación del estado y publicación	UCP CSST /SSST UCP CSST/SSST UCP CSST/SSST
	Ejecutar los simulacros programados	100%	Porcentajes de Simulacros ejecutados (N° Simulacros ejecutados/N° Simulacros programados) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos
	Re-conformar las Brigadas para la atención de Emergencias	100%	Porcentaje de Brigadas Conformadas e implementadas (N° Brigadas Conformadas e implementadas/N° Brigadas propuestas) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias	100%	Porcentajes de Inspecciones ejecutadas (N° Inspecciones ejecutadas/N° Inspecciones programados) x 100%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Ejecución de pruebas hidrostáticas a los extintores	100%	Porcentaje de extintores con pruebas hidrostáticas ejecutadas (N° de extintores con pruebas hidrostáticas ejecutadas/N° de extintores programados) 100%	Área Funcional de Logística
	Realizar adquisición y/o mantenimiento de los equipos C.I de primeros auxilios y materiales antiderrame	100%	Porcentaje de equipos adquiridos y/o con mantenimiento (N° de equipos adquiridos y/o con mantenimiento/N° de equipos programados para adquirir y/o dar mantenimiento) x 100%	Área funcional de Logística Área Funcional de Recursos Humanos
	Construcción de vías de evacuación (rampa)	100%	Porcentaje de construcción de vías de evacuación (Construcción de vías de evacuación ejecutadas/Construcción de vías de evacuación programados) x 100%	Área Funcional de Logística
	Actualizar el Plan de respuestas ante Emergencias	100%	Porcentaje de actualización del Plan de Respuestas ante Emergencias (N° de observaciones Subsanaadas/N° de observaciones detectadas) x 100%	Área funcional de Recursos Humanos
Reducir y mejorar el manejo, de los residuos peligrosos y no peligrosos	Tratamiento de los residuos peligrosos generados	100%	Porcentaje de Residuos Peligrosos tratados (Peso de residuos Peligrosos tratados/Peso de Residuos Peligrosos generados) x 100%	Comité de seguridad y Salud en el Trabajo Área Funcional de Logística

				Área Funcional de Recursos Humanos
Minimizar la Ocurrencia de Accidentes	Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo	90%	Porcentaje del Personal nuevo capacitado (Cantidad de personal nuevo capacitado/Cantidad de Personal nuevo) x 100%	Área funcional de Recursos Humanos
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas de trabajo	100%	Porcentajes de Inspecciones ejecutadas (N° Inspecciones ejecutadas/N° de Inspecciones Programados) x 100%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Prevenir Enfermedades Ocupacionales en trabajadores	Realizar Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio	100%	Porcentaje del Personal evaluado (Cantidad de personal evaluado/Cantidad de Personal existente) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos
	Realizar Inspecciones de Higiene Industrial	100%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas (N° de Inspecciones Ejecutadas / N° Inspecciones programados) x 100%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Área Funcional de Recursos Humanos
	Ejecutar charlas de salud ocupacional	70%	Porcentajes de charlas ejecutadas (N° charlas ejecutadas/ N° charlas programadas) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos
Capacitar/ Concientizar al Personal Propio y Contratistas	Capacitar al personal en seguridad integral	70%	Porcentaje de casos ejecutados (N° cursos ejecutados/ N° cursos Programados) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos
	Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos C. I	80%	Porcentaje de cursos ejecutados (N° cursos ejecutados/N° de cursos Programados) x 100%	Área Funcional de Recursos Humanos

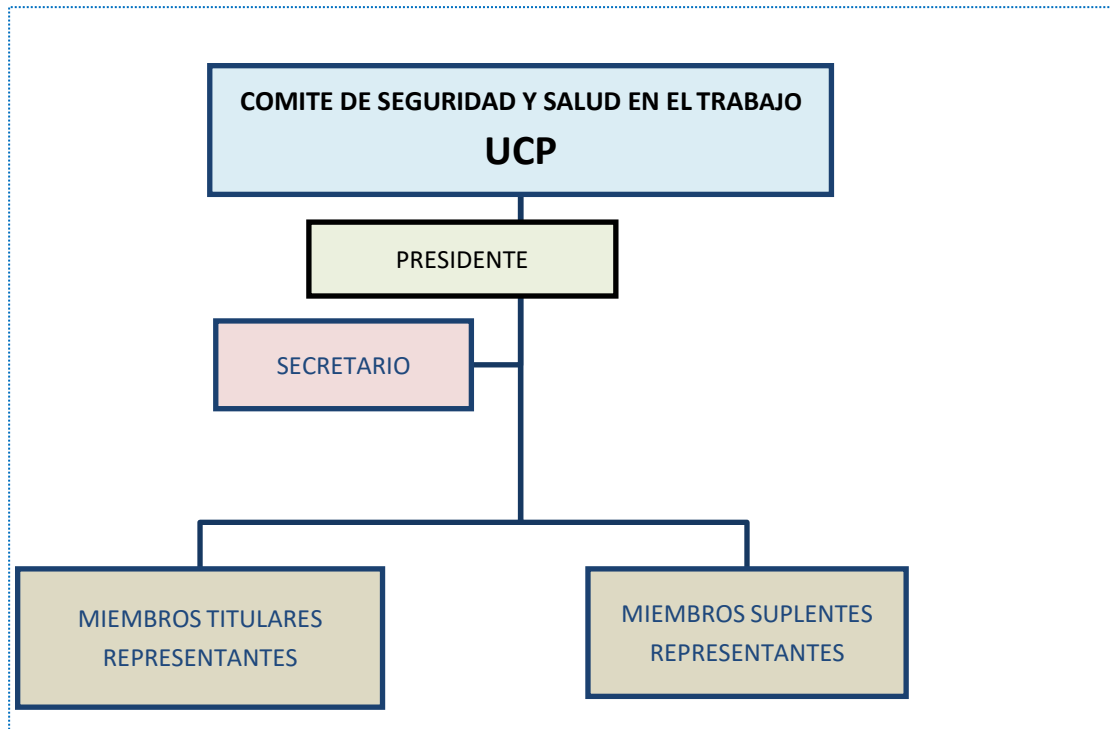
Nota: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; SSST: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución del CD se aprobó la elección y designación del Comité de Seguridad y salud en el trabajo (CSST) de la Universidad Científica del Perú; por un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegido por una sola vez de manera

inmediata. El CSST se reunirá mensualmente con la participación de sus integrantes.

El Organigrama del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo es el siguiente:



8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

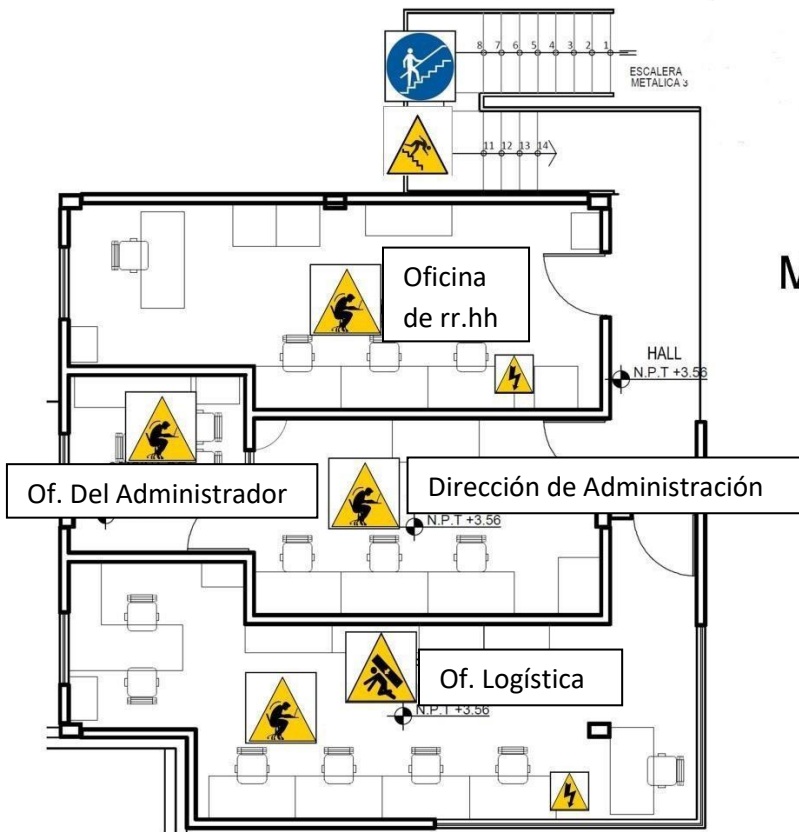
El método utilizado para el análisis y evaluación de riesgos es el Método Generalizado, descrito en la R.M. N° 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo IPERC se detalla en las actividades del Plan Anual de SST.

- MAPA DE RIESGO

El Mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo que permite identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1. Es una herramienta participativa y necesaria para

llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Es responsabilidad del CSST la elaboración de los Mapas de Riesgos de la UCP. La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST, y se generan usando básicamente la siguiente relación de señales.





Mapa de Riesgos
EJEMPLO

LEYENDA			
	USO OBLIGATORIO DE PASAMANOS		RIESGO ELÉCTRICO
	CAIDA EN ESCALERA		CAIDA DE ESTANTE
	RIESGO DISERGÓNOMICO		

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección de la UCP es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Plan Anual de SST.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Plan Anual de SST.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas / medios necesarios para hacer frente a éstos.

Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y normas complementarios y modificatorios.

- Cursos teóricos del P.E.I.D.

Se han programado un (1) curso de una hora por cada semestre para todo el año 2017, donde cada miembro de Brigada será instruido sobre los procedimientos que comprende el Plan de Emergencias, Incendios y Desastres- PEID y los diferentes equipos contra incendios, modelos y modo de uso. La asistencia de los miembros de las brigadas es obligatoria.

- **Simulacro de Incendio y Evacuación**

Se realizarán como mínimo dos (2) simulacros de incendio y dos (2) simulacros de evacuación con la participación del personal docente, administrativo y estudiantes en general.

- **Cursos de Seguridad Integral**

El área Funcional de Recursos Humanos - Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de programar los temas, los expositores y las fechas a realizarse, habiéndose programado actividades según el Plan Anual de seguridad y Salud en el Trabajo 2017.

Estas actividades cubrirán las siguientes áreas temáticas:

1. Equipos de protección Personal
2. Manejo de Materiales Peligrosos
3. Riesgos Eléctricos
4. Seguridad de Trabajos en altura

- **Prácticas contra incendio**

El área funcional de Recursos Humanos - Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de la ejecución de las dos (2) fechas programadas. La asistencia será obligatoria

- **Otras actividades**

Elaboración de Boletines de Seguridad y de Reportes mensuales a la Alta Dirección. Control y evaluación estadística mensual de los resultados del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTIVIDADES		OBJETIVO	DIRIGIDA	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Mensual

2	Capacitación General: Prevención de riesgos psicosociales	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en riesgos comunes.	A todo el personal	1° Trimestre
3	Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo			2° Trimestre
4	Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables			3° Trimestre
5	Capacitación General: Ergonomía			4° Trimestre
6	Capacitación Específica: Prevención respiratoria-auditiva - ergonómica	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, sistema respiratorio y ergonómico, la importancia del uso de protectores auditivos y respiradores, realización de pausas activas, creando una cultura preventiva de enfermedades ocupacionales.	Personal Operativo	2° Trimestre
7	Capacitación Específica: Prevención auditiva	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, la importancia del uso de protectores auditivos, creando una cultura preventiva.		2° Trimestre
8	Capacitación Específica: Prevención de riesgos en montaje y metal mecánica	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre prevención de accidentes e incidentes en las actividades laborales.		3° Trimestre

11. PROCEDIMIENTOS

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	SST-P-01	Procedimiento de Elementos o Equipos de Protección Personal. para	Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP)
2	SST-P-02	Procedimiento para la Protección de Trabajadoras embarazadas.	Establecer las medidas de prevención de riesgos laborales que permita la protección efectiva en situación de embarazo.
3	SST-P-03	Procedimiento de Participación y consulta	Establecer las pautas de comunicación interna y externa en prevención de Riesgos Físicos y de seguridad y salud en el Trabajo.
4	SST-P-04	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos.
5	SST-P-05	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en la Organización.
6	SST-P-06	Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales.	Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud.
7	SST-P-07	Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros	Establecer la Metodología para identificar y evaluar los requisitos de la legislación ambiental, seguridad y Salud en el Trabajo y otras normas aplicables.
8	SST-P-08	Procedimiento para el Control de Proveedores y contratistas	Establecer los lineamientos con los que los proveedores o contratistas deben cumplir para resguardar a los trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
9	SST-P-09	Procedimiento de Auditoría Interna	Definir lineamientos para la homologación de los proveedores y contratistas. Establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo internas.
10	SST-P-10	Procedimiento de Control de Documentos y Registros.	Determinar la documentación que define y sustenta el Sistema de Gestión de SST. Exponer la metodología para la preparación, aprobación, distribución, revisión, retiro y modificación de documentos normativos.

11	SST-P-11	Procedimiento de Control Operacional	Establecer los lineamientos para controlar las operaciones, que están asociados a los peligros identificados según requisitos legales con la finalidad que se efectúen bajo condiciones seguras.
12	SST-P-12	Procedimiento de Capacitaciones	Establecer el modo en que se determina las necesidades las competencias del personal y sensibilización de los objetivos de la UCP
13	SST-P-13	Procedimientos de Inspecciones	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (sub estándares) en las áreas de trabajo y equipos, materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
14	SST-PETS-01	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en altura	Establecer un procedimiento de trabajo para la ejecución de labores en altura, con el propósito de controlar, prevenir accidentes, contemplando no dañar las instalaciones, equipos.
15	SST-PETS-02	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo eléctricos	Proteger a todo el personal de posibles lesiones mediante el aislamiento y etiquetado de Equipos.
16	SST-PETS-03	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en Caliente	Establecer las pautas básicas que debe cumplir el personal que realice trabajos o actividades que generen llamas abiertas, chispas, desprendimiento de calor, superficies calientes y otros, para minimizar los riesgos.
17	SST-PETS-04	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en Espacios Confinados	Eliminar y/o minimizar la posibilidad de cualquier incidente durante los trabajos en espacios confinados.
18	SST-PETS-05	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo y apertura de Zanja	Controlar los peligros asociados con la realización de excavaciones y zanjas, tales como derrumbe de material, caídas de personas o equipos, contacto con líneas aéreas y contacto con líneas de servicio enterrados.
19	SST-PETS-06	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Levantamiento de Carga	Establecer las rutinas básicas para la correcta manipulación de carga que ocasionen riesgos músculo esquelético.
20	SST-PETS-07	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Manejo de Materiales Peligrosos	Establecer lineamientos para el control, manejo, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos que puedan llegar a manipular los trabajadores.
21	SST-PETS-08	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Uso de Escalera	Establecer instrucciones para el uso de escaleras a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes por caídas a distinto nivel de personal o materiales durante su uso.

22	SST-PETS-09	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Uso de Herramientas y Equipos	Garantizar que todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las diferentes labores sean apropiadas y estén en buen estado, usándose correctamente en el desarrollo del trabajo.
23	MGSSST	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de dos (2) tipos planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuará dos (2) inspecciones planificadas al año como mínimo, independientemente de las inspecciones que puedan efectuar cada Decanatura, Dirección, Unidad o Laboratorio.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Plan Anual de SST por el SSST, participando los miembros del CSST.

Para registrar los resultados de las inspecciones, hacemos uso del formato: “SST-P 13 – Procedimiento de Inspecciones”.

Durante la inspección se verificará:

- **Prevención de Incendios**
 - . Instalaciones eléctricas defectuosas
 - . Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego
- **Seguridad Industrial**
 - . Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes

- . Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión
- . Orden y limpieza del área.
- **Higiene Industrial**
 - . Riesgos de contaminación por derrames de sustancias
 - . Mal diseño del ambiente laboral
 - . Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
 - . Condiciones higiénicas
 - . Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor
- **Ambiental**
 - . Manejo de residuos sólidos y líquidos

13. SALUD OCUPACIONAL

La UCP tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores asumiendo íntegramente su costo, en estricto cumplimiento del Artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR de fecha 23 de diciembre 2016 y demás normatividad legal vigente.

A. Examen médicos ocupacionales periódicos

- a) Los exámenes se realizarán cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.
- b) Los trabajadores o la UCP al existir la solicitud escrita del trabajador podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional de salida.

B. Examen Médico Pre-Empleo

Este tipo de examen será aplicado a los postulantes a una vacante laboral, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que postulan. Los exámenes serán de acuerdo a los riesgos que se verá expuesto según el trabajo que implique el puesto al que postula.

C. Campañas Médicas

Dirigido a todo el personal propio de la UCP, con la finalidad de prevenir y detectar enfermedades ocupacionales en fases iniciales.

D. Inspecciones de Higiene Industrial y salud en el Trabajo

Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área Funcional de Recursos Humanos por medio del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Asistente Social efectuarán una (1) inspección semestral a los comedores principales, a los sistemas de abastecimiento de agua y servicios higiénicos como mínimo.

E. Capacitación en Salud Ocupacional

Se han programado dos (2) charlas durante el año y estará dirigido para personal propio de la UCP.

F. Charlas médicas: oncología, cardiología endocrinológica

El Área Funcional de Recursos Humanos- Asistencia Social se encargará de programar las fechas y los ponentes para el dictado de las charlas, dirigidas a todo el personal propio. Se han programado dos (2) charlas durante el año.

G. Entrenamiento a Brigadistas en Primeros Auxilios y RCP Básica

Este curso teórico-práctico va dirigido a los integrantes de todas las brigadas dentro del Plan de Emergencia, Incendios y Desastres- PEID de la UCP, quienes son los encargados de dar los primeros auxilios en una eventual emergencia.

H. Curso de Primeros Auxilios

Esta charla teórica-práctica va dirigida al personal propio de la UCP, tendrá una frecuencia mensual y la asistencia será de acuerdo a lo programado por El Área Funcional de Recursos Humanos.

El SSST elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

I. Higiene Ocupacional

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se monitorea a los agentes físicos (Iluminación - Ruido) y se practica la evaluación de riesgo disergonómico. La Oficina de Personal es la responsable de que estas acciones de monitoreo se lleven a cabo.

14. SERVICIOS POR PROVEEDORES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas proveedoras de bienes y servicios, contratistas y subcontratistas que contrate la UCP cumplirán con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (incluye la verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa legal vigente).

La Dirección de Administración y su Área funcional de Logística tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la normatividad y previsión de la seguridad y salud en el trabajo, tanto en los términos de referencia de los procesos de selección de proveedores de bienes y servicios y contratistas y subcontratistas, así como durante el suministro y ejecución correspondientes.

Del mismo modo, el Área Funcional de Logística a través del Servicio de Seguridad (vigilancia) registrará el ingreso y salida de los proveedores, contratistas,

subcontratistas y visitantes, constatando que no se ingrese con materiales que puedan atentar contra la seguridad y salud del personal que labora en la UCP.

El vigilante a cargo registrará y/o registrará la hora de ingreso, los materiales con que ingresa el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) y los equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo al tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar, verificando la veracidad y vigencia del seguro y el buen estado de los EPP, respectivamente.

En caso que el proveedor o contratista no tenga alguno de estos dos últimos requisitos indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio contratado y el vigilante a cargo procederá a reportar lo sucedido a su Supervisor inmediato, es decir con el Supervisor de Vigilancia y éste a su vez, comunicará al especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Supervisor de la UCP, responsable del servicio contratado a proveedores, contratistas y subcontratistas, siendo este supervisor el único responsable de la seguridad y salud de estos servidores en caso se procediera a ejecutar el trabajo sin el visto bueno del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, el Área Funcional de Recursos Humanos- Seguridad y Salud en el Trabajo dará charlas de inducción al personal contratado por proveedores, contratistas y subcontratistas nuevos que realizarán actividades dentro de la UCP, a fin de comunicarle los peligros y riesgos al que se puede exponer dentro del campus universitario durante el desarrollo de sus actividades y las medidas de prevención a cumplir.

Asimismo, la UCP, cuenta con medios visuales de su Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ubicados en las puertas de ingreso a las

instalaciones y otros espacios dentro de sus locales, de modo que se informe y sensibiliza a toda persona que ingresa a nuestros claustros, el compromiso asumido por la institución sobre su seguridad y salud.

15. PLAN DE CONTINGENCIA

La UCP tiene planificado la elaboración del “**Plan de Contingencia**” planteado en el Plan Anual de SST 2017 con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, u otro tipo de emergencia relacionada a la seguridad y salud ocupacional, por ello se mantendrá un programa de difusión de la información que corresponda a través de boletines u otros documentos informativos.

Se tiene programado realizar por lo menos dos (2) simulacros anuales respecto a la aplicación de nuestro Plan de Emergencias, Incendios y Desastres en tierra a cargo del Área Funcional de Recursos Humanos.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son responsables de cumplir con el **Programa de Inspección de Equipos contra Incendio**, de manera semestral el cual se encarga de revisar el estado operativo de herramientas, equipos de primeros auxilios, insumos y agentes extintores, equipos de protección personal, letreros de seguridad y otros.

16. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La UCP reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento **“SST-P-04- Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo”**.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en la UCP, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención. El no informar/ reportar estos incidentes / accidentes es motivo de sanción.

17. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la **“SST-D-02 - Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”**

Las auditorías en el Tema de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas por la Oficina de Control Interno de la Institución, las mismas que se realizan anualmente.

18. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus

resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de su realización.

Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usan los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia
$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100 \%}{\text{Total, Horas- Hombre Trabajo}}$$
- Índice de Gravedad
$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100\%}{\text{Total, Horas- Hombre Trabajo}}$$
- Incidencia de Accidente
$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100 \%}{\text{Número total de trabajadores}}$$
- Índice de accidentabilidad
$$IA = \frac{IF * IG}{100\%}$$

Nuestro compromiso es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo.

Salud ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usan los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades
$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100\%}{\text{Número total de trabajadores}}$$
- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos
$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100\%}{\text{Número total de trabajadores}}$$

19. IMPLEMENTACION DEL PLAN

La Dirección de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, son responsables del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; el mismo que se detalla en el PLAN ANUAL y los Anexos.

ANEXOS

ANEXO N°1

PLAN ANUAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

Para cumplir con los objetivos planteados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contamos con un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2019. Mediante este Plan se establecen las actividades y responsabilidades de los estamentos universitarios con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores y demás involucrados durante el funcionamiento de la Universidad Científica del Perú.

DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)										ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL				
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU		20103840369	Av. Abelardo Quiñones Km 2.5 distrito de San Juan Bautista, Loreto, Maynas										Servicios Educativos Universitarios	142				
Objetivo General 1		Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales																
Objetivos Específicos		Elaborar la matriz IPERC en todas las sedes																
		Elaborar los mapas de riesgos de todas las sedes																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%																
Presupuesto																		
Recursos		Ley 29783, D.S. Nº 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaborar la matriz IPERC en la sede Iquitos y Filial Tarapoto	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos	x	x	x												
2	Elaborar los mapas de riesgos de	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo														20/03/2019	
Objetivo General 2		Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias																
Objetivos Específicos		Actualizar el Plan de Respuesta ante Emergencias																
		Ejecutar los simulacros programados																
		Conformar e implementar las Brigadas para la atención de Emergencias																
		Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias																
		Ejecución de pruebas hidrostáticas a los extintores																
		Realizar adquisición y/o mantenimiento de los equipos C.I, de primeros auxilios y materiales antiderrame																
		Construcción de vías de evacuación (rampa)																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%																
Presupuesto		S/ 45 000.00																

Recursos	Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Guías, entre otros.
-----------------	---

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

Objetivo General 3		Tratamiento de los residuos peligrosos generado																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%																
Presupuesto		S/. 15 000.00																
Recursos		Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración del Diagnóstico del Manejo de Residuos Peligrosos Generados en la Sede Iquitos y Filia Tarapoto	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos		x												27/02/2019	
2	Elaboración de Procedimientos de Gestión de Residuos en la Sede Iquitos y Filial Tarapoto	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos		x												27/02/2019	
3	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y /o Disposición Final de los Residuos peligrosos generados en la Sede Iquitos y Filial Tarapoto	Servicios	Área Funcional de Logística			x											31/03/2019	
Objetivo General 4		Minimizar la Ocurrencia de Accidentes																
Objetivos Específicos		Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo																
		Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas de trabajo																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%																
Presupuesto		S/ 16 950.00																
Recursos		Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Realizar entrenamiento al personal nuevo que entra a laborar a la UCP en seguridad y salud en el trabajo	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos		x			x			x				x		28/11/2019	

	Efectuar charlas de salud ocupacional																	
Meta	100% de cumplimiento																	
Indicador	(Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%																	
Presupuesto	S/. 20 000.00																	
Recursos	Ley 29783, D.S. Nº 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																	
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Contratación del Servicio de Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional para todo el personal propio de la Sede Iquitos y Filial Tarapoto	Asistente Social	Área Funcional de Recursos Humanos				X									30/04/2019		
2	Ejecución de las Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio de la Sede Iquitos y Filial Tarapoto	Asistente Social	Área Funcional de Recursos Humanos					X								29/04/2019		
3	Puesta en marcha de campañas médicas	Asistente social	Área Funcional de Recursos Humanos					x								30/05/2019		
4	Realizar inspecciones de Higiene Industrial a los comedores y tiendas internas	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional Asistente Social	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Área Funcional de Recursos Humanos				x									30/04/2019		
5	Realizar capacitaciones de salud ocupacional a todo el personal que labora para la Sede Iquitos y Filial Tarapoto	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos				x							x		31/10/2019		
6	Realizar charlas médicas oncológica, cardiológica, endocrinológica dictadas por Servicios Médicos especializados	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos				x							x		31/10/2019		
Objetivo General 6	Capacitar / Concientizar al Personal Propio y Contratista																	
Objetivos Específicos	Capacitar al personal en seguridad integral																	
	Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos C.I																	
Meta	100% de cumplimiento																	

Indicador		(Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%																		
Presupuesto		S/. 9 500.00																		
Recursos		Ley 29783, D.S. Nº 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																		
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Ejecución de cursos de seguridad integral	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos					x								x		30/11/2019		
2	Ejecución detalleres de atención primaria de lesionados y heridos, y de prácticas contra incendio	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Área Funcional de Recursos Humanos				x	x								x	x	30/11/2019		

ANEXO N°II

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		X		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo		X		
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua		X		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo		X		
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada		X		
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa		X		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo			X	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo			X	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas		X		
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo		X		
II. Política de Seguridad y Salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		X		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.			X	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		X		
	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			X	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opciones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		X		
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		

Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo		X		
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo		X		
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.			X	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		X		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones		X		
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.			X	No se definen aún competencias de seguridad y salud en el trabajo para cada puesto, ya que no se tienen concluidas las matrices IPERC. Sin embargo si se viene capacitando al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo		X		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua		X		
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		X		
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		X		
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones		X		
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.			X	Se realiza parcialmente.
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		X		
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.		X		
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		X		Aún se viene ejecutando.

Objetivos	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. <p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.</p>		X		
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		X		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X		
	Se definen responsables de las actividades en el plan de seguridad y salud en el trabajo.		X		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X		
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.		X		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X		
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	EL Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de 20 o más trabajadores).		X		
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de 20 trabajadores).		X		
	<p>El empleador es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación 		X		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		X		Actualización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
	El empleador controla que sólo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		X		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, dis-ergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X		
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X		
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		X		
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		X		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		X		

	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda		X		
	Las capacitaciones están documentadas.		X		
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.		X		
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		X		
Preparación y respuesta ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.			X	En proceso
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		X		
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.			X	
Contratistas, Subcontratistas, empresas, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		X		
	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.		X		
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.		X		

Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.		X		
	- La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.				
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.		N/A		
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.		X		
V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.		X		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).		X		
	Los equipos a presión que posee la empresa, entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.		N/A		
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		X		
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		X		
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		X		
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		N/A		
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		X		

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios. - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y /o las instalaciones físicas. - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 		X			
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X			
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 		X			
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiada.		X			
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		X			
Salud en el Trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			X		
	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 			X	Aún no se ejecutan exámenes médicos ocupacionales.	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			X		Aún no se ejecutan exámenes médicos ocupacionales.
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		X			
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		X			
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X			
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.			X		Aún no se han ejecutado auditorías de seguridad y salud en el trabajo.
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		X			

Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		X		Hasta el momento no se han presentado accidentes de trabajo mortal e incidentes peligrosos. Asimismo, enfermedades ocupacionales.
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficiencia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.		X		
	Se toman medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		X		
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		X		
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X		
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		X		
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		X		
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			X	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X	Hasta el momento no se ha efectuado auditorías externas.
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X	Hasta el momento no se ha efectuado auditorías externas.
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			X	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		X		
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.		X		
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.			X	En proceso de actualización.

	<p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 		X		
	<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 		X		
Control de la documentación y de los datos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p>			X	
	<p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados. 			X	No se tiene procedimientos para el control de documentos.
Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registros de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico. - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. - Registros de estadísticas de seguridad y salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías. 		X		
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registros de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 		X		

	<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos. 		X		
VII. Revisión por la Dirección					
Gestión de la mejora continua	<p>La alta dirección:</p> <p>Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p>			X	Aún se viene implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. 			X	Se tienen en cuenta algunos puntos.
	<ul style="list-style-type: none"> - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. 				
	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 			X	Aún no se tiene una metodología de mejoramiento continuo.
	<p>Las investigaciones y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>			X	
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permiten identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones sub-estándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 			X	
	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>			X	

ANEXO N° III

MANUAL DE SST PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

MANUAL DE SST PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATISTAS

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para proveedores de bienes y servicios y contratistas ha sido elaborado, en conformidad con las exigencias legales nacionales vigentes, basada en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y buenas prácticas empleadas en SST asumidas por la Universidad Científica del Perú – UCP.

El presente Manual establece responsabilidades y procedimientos, además de proveer información necesaria para un comportamiento seguro y saludable del personal de los Proveedores de Bienes y Servicios y empresas Contratistas y Subcontratistas de la UCP.

Estos lineamientos servirán a los Proveedores de Bienes y Servicios y empresas Contratistas y Subcontratistas de la UCP (en adelante "El Contratista") que hayan sido contratados por la UCP, para el desarrollo e implementación de sus respectivos Planes de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, las referencias mencionadas en estos lineamientos no son excluyentes a las mejores prácticas realizadas por "El Contratista", se considera estos lineamientos como una línea base de cualquier sistema a implementarse o implementado.

Las normas y procedimientos establecidos en este Manual deben considerarse adicionales y no con exclusión de las normas que corresponden, de conformidad con lo establecido por la normativa legal y reglamentaria en materia de SST.

"El Contratista" es responsable que su personal conozca y entienda las Políticas, Objetivos, Normas y Procedimientos de SST y los trabajos específicos que desarrollen. Deberá promover el Trabajo Seguro con el cumplimiento de estas prácticas seguras.

La UCP se reserva el derecho de poder modificar, cambiar, suprimir y ampliar el presente documento en cualquier momento durante la ejecución del

contrato y/o trabajos encargados a "El Contratista". Las versiones actualizadas y/o modificadas del mismo se proporcionarán por escrito a cada Contratista y/o a sus representantes. Toda situación particular no prevista en este manual, debe ser analizada y contar con la aprobación de la Sección de SST de la UCP.

2. OBJETIVOS

- Proveer procedimientos y prácticas seguras para todo el personal de "El Contratista" en el desarrollo de las actividades de construcción (obras civiles, escenarios, toldos, etc.), mantenimiento (limpieza, jardinería, etc.) y otros servicios de apoyo (comedores, vigilancia, etc.).
- Establecer los lineamientos en materia de SST a adoptarse y cumplirse por "El Contratista" con la finalidad de prevenir y evitar la ocurrencia de accidentes o enfermedades ocupacionales.
- Establecer los lineamientos generales a considerarse en todo contrato que celebre la UCP con "E Contratista".
- Brindar a "El Contratista" los lineamientos básicos que le permita cumplir con la legislación vigente en materia de SST.
- Establecer los lineamientos generales que servirán como marco de referencia y base, sobre las cuales "El Contratista" implementará sus Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar lineamientos para las unidades contratantes de servicios de la UCP.

3. ALCANCES

Los alcances del presente Manual de SST involucran a todo el personal de "El Contratista" así como a las unidades contratantes de la UCP.

4. MARCO LEGAL

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 30222 Ley que modifica La Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 006-2014-TR Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley 28806 Ley General de Inspección del Trabajo
- R.M. 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
- R.M. 312-2011-SA Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los
- Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción
- O.S. 42-F Reglamento de Seguridad Industrial
- R.M. 161-2007-MEM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Actividades Eléctricas
- R.M. 318-2010-MEM Modificación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Actividades Eléctricas
- FPA 51B Norma para Prevención de Incendios durante soldadura, corte, y otros trabajos en caliente
- NFPA 704 Identificación y Rotulado de Productos Peligrosos
- OSHA CFR 1926 Safety and Health Regulations for Construction

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de "El Contratista" asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Marco Legal y este Manual, así también, asumir las acciones contractuales o legales que devengan del incumplimiento de lo dispuesto.

Es responsabilidad de "El Contratista" detener las actividades si hubiera una situación de "peligro inminente".

GERENTE GENERAL DE "EL CONTRATISTA"

- Asegurar el cumplimiento del presente Manual de SST.
- Garantizar la SST en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollan.
- Proveer los recursos y facilidades necesarias para el cumplimiento del Manual de SST.
- Aprobar el Plan Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de "El Contratista".
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del Plan Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para llevar a cabo las tareas inherentes a la implementación y seguimiento de los requerimientos de SST, "El Contratista" debe designar un Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o un Previsionista.

JEFE/RESPONSABLE DEL PROYECTO/SERVICIO

- Ser responsable de la gestión de seguridad y salud en el desarrollo del proyecto/servicio.
- Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y subcontratistas reciba información e instrucciones adecuadas con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades.
- Comunicar y hacer cumplir las medidas de protección y prevención especificadas en el presente Manual de SST y las que considere complementarias para desarrollar sus actividades de manera segura y saludable.
- Establecer medidas y estándares, para controlar los resultados obtenidos de la aplicación del PASST.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades programadas por el personal de la empresa y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

- Comunicar a todo su personal el contenido del presente Manual de SST de acuerdo a la actividad específica a realizar.
- Liderar los comités y reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Monitorear el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual de SST, por parte del personal de su empresa y/o Subcontratistas.

INGENIERO/SUPERVISOR DE OBRA/LABOR

- Ser responsable de la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de las labores a ejecutar en el área de trabajo.
- Dar cumplimiento, fomentar y participar en las actividades de SST.
- Realizar inspecciones y observaciones, comunicar e investigar los accidentes e incidentes de trabajo.
- Cumplir con dictar charlas y cursos de capacitación periódicamente.
- Reportar todos los incidentes o accidentes de trabajo que se produzcan.
- Revisar y aprobar el análisis de trabajo seguro (ATS) antes de ejecutar los trabajos.
- Instruir a su personal sobre el procedimiento correcto para realizar los trabajos, explicando en detalle los riesgos existentes y las precauciones que se deben tomar para efectuarlo con seguridad. El Supervisor debe comprobar que ha sido entendido y sus instrucciones son obedecidas, además debe asegurarse de contar con todos los procedimientos necesarios en el lugar de trabajo.
- Explicar en detalle las reglas y prácticas de SST que se deben cumplir en el trabajo a todo trabajador nuevo en el grupo a su cargo, incluso aunque éste sea solo de carácter temporal.
- Ser responsable que los trabajadores a su cargo cuenten y usen correctamente los Equipos de Protección Personal y Colectiva según el tipo de trabajo. Cuando tenga dudas sobre la necesidad de utilizar algún implemento de seguridad o equipo de protección personal o colectiva deberá solicitar asesoramiento del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de "El Contratista".

- Ser responsable del orden y limpieza del área de trabajo bajo su cargo.
- No permitir el uso de máquinas, equipos, herramientas, materiales, etc. que representen una condición insegura para las labores que desarrolla el grupo de trabajo a su cargo. Todas las máquinas, equipos, herramientas y materiales a emplearse deberán inspeccionarse previo al uso y periódicamente.
- Si al efectuar un trabajo se presentan circunstancias que hacen inseguro el desarrollo de las labores, el Supervisor debe PARALIZAR el trabajo y comunicar el hecho a su inmediato superior.
- El Supervisor que detecte una situación de riesgo en algún trabajo que no estuviera bajo su responsabilidad deberá informar al Responsable del Proyecto/Servicio o tomar acción inmediata de paralización y acción correctiva si a su juicio el riesgo es inminente.
- Para todas las situaciones de emergencia que se presenten en el trabajo, es importante que el Supervisor establezca adecuados niveles de coordinación para controlar los riesgos o minimizar sus efectos.

COORDINADOR/SUPERVISOR DE SST DE LA UCP

- Actuar como un Asesor y Verificador del cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para su Gerencia y Supervisión.
- Reportar a la Sección de SST de la UCP todos los incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral.
- Preparar cuadros estadísticos e informes periódicos relacionados con el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar auditorías periódicas para verificar la conformidad de la implementación de los requisitos del presente manual.
- Elaborar y actualizar el flujograma de comunicaciones en caso de incidentes o accidentes
- Participar de reuniones del equipo de proyecto, comité y otros relacionados con SST.
- Inspeccionar las actividades que se lleven a cabo y recursos involucrados, reportar al Responsable del Proyecto/Servicio y si fuese necesario a su

Gerencia General, las eventuales deficiencias desde el punto de vista de SST.

- Realizar y conducir sesiones de capacitación y entrenamiento específicas para su personal y subcontratistas.
- Instruir al personal para cambiar la forma de ejecutar una tarea si ésta fuese riesgosa para la seguridad y salud de los trabajadores o terceros.

PREVENCIONISTA/SUPERVISOR DE SST DE "EL CONTRATISTA"

- Ser responsable primario por las funciones técnicas y administrativas en materia de SST durante el transcurso de las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio.
- En coordinación con la Gerencia de "El Contratista", verificar y asegurar que todas las actividades se realicen conforme al Manual de SST de la UCP.
- Realizar inspecciones rutinarias, planeadas y específicas para verificar que el personal cumpla con las especificaciones técnicas del presente Manual de SST durante la prestación del servicio.
- Desarrollar las actividades diarias de Seguridad y Salud en el Trabajo en la obra y/o labor.
- Reportar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCP todos los incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral.
- Brindar el soporte técnico en materia de SST al Supervisor en campo.
- Motivar al personal en el cumplimiento del reporte oportuno de accidentes e incidentes de trabajo.
- Verificar el cumplimiento del presente Manual de SST, así como el propio.

PERSONAL DE "EL CONTRATISTA"

- Conocer y entender el presente Manual de SST, así como el propio.
- Cumplir con los requerimientos, procedimientos del Manual de SST y con sus modificaciones.

- Reportar inmediatamente cualquier acción o situación potencialmente riesgosa al Responsable de SST, Prevencionista o Supervisor.
- Reportar inmediatamente todos los incidentes o accidentes de trabajo, no importando lo insignificante que pudieran parecer, al Responsable de SST, Prevencionista o Supervisor.
- Asistir a las reuniones de capacitación y entrenamiento que se dispongan, firmando los registros de asistencia correspondiente.
- No ejecutar una labor que considere riesgosa y que no se han tomado todas las medidas de seguridad necesarias para evitar lesiones o daños.

6. GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"El Contratista" debe realizar sus operaciones cumpliendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCP vigente y su propia Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales no son excluyentes y en caso de discrepancia se considera la más exigente.

INDUCCIÓN DE PERSONAL

"El Contratista" debe realizar una charla de inducción a todo personal nuevo; asimismo se realizará una charla de reinducción en forma semestral a todo el personal, inclusive al personal que reingrese a la empresa a partir de un (01) mes de haberse retirado.

El curso de inducción será dictado por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de "El Contratista". Al término del curso de inducción, el personal participante firmará un acta de compromiso, donde se detalle el cumplimiento del estándar solicitado por la UCP.

DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"El Contratista" debe cumplir el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASS), definido por la UCP, el cual comprende como mínimo las siguientes actividades:

- Programa de Capacitación y Entrenamiento.
- Programa de Inspecciones (equipos de protección personal, vehículos, herramientas manuales y eléctricas, máquinas y equipos, extintores portátiles, botiquines).
- Programa de Monitoreo de Agentes.
- Programa de Auditorías.
- Simulacros de Emergencias.
- Programa de otras actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Su cumplimiento será evaluado en los Informes de Gestión Mensual que "El Contratista" debe presentar a la UCP y en las auditorías de gestión realizadas por la UCP.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Todas las actividades, sin excepción, que "El Contratista" ejecute dentro de la UCP deben contar con cobertura del SCTR. Durante la prestación del servicio, todo el personal de "El Contratista" debe contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Salud (EPS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensión (EPS).

"El Contratista" debe enviar a la Sección de SST de la UCP la relación de todos sus trabajadores en planilla y subcontratistas asegurados con el SCTR en salud y pensión antes de cada inicio de mes en formato digital.

UCP exigirá a "El Contratista" la entrega de estos documentos para el ingreso de su personal a las instalaciones a través de los Agentes de Seguridad

Física; siendo potestad de la UCP exigir ésta documentación cuando to crea conveniente.

"El Contratista" debe asegurar que el personal que no cuente con SCTR vigente no ingrese a la zona de trabajo, de lo contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

DEL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" debe capacitar y entrenar a su personal de acuerdo a las actividades que se detallan en su Plan de Capacitación y Entrenamiento, el cual consistirá como mínimo de:

- Cursos de entrenamiento básico, según PASST para Contratistas.
- Cursos de capacitación específicos, según PASST para Contratistas.

Adicionalmente a estos entrenamientos, se agregarán otros requerimientos que surjan de las reuniones de coordinación e inspecciones periódicas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se lleven a cabo por parte de "El Contratista" y/o UCP.

Toda capacitación y entrenamiento que realice "El Contratista", debe ser registrado y documentado. Estos registros deberán encontrarse disponibles y podrá ser requerido en cualquier momento por la UCP. La información a registrar contendrá como mínimo:

- Tipo de entrenamiento recibido
- Fecha en que fue recibido
- Duración del curso
- Nombre del instructor
- Contenido del curso
- Nombre y cargo de los participantes

La Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCP brinda capacitaciones a los contratistas de todas las empresas los martes y viernes de 8:00 am a 10:00 am y de 10:30 am a 12:30 pm, capacidad máxima de 30 personas. De participar, aprobar y lograr las competencias necesarias se hará entrega de la

Credencial de Contratista Autorizado para ingresar a la UCP, la cual tendrá una vigencia de un año. La mencionada capacitación incluye a la línea de mando desde Capataces, Prevencionistas, Supervisores, Jefes, Gerentes. Se considera falta grave que el personal de "El Contratista" se encuentre en la obra o labor y no cuente con la credencial de autorización. Para la autorización de labores específicas de riesgo a realizar dentro de la UCP como trabajos en altura, trabajos en caliente, uso de herramientas de poder, ingreso a espacios confinados, etc. "El contratista" debe recibir capacitación específica de una institución reconocida a nivel nacional o internacional (ISEM, TECSUR, OIS). La misma será presentada y validada por la UCP o por su representante.

Los operadores y conductores de "El Contratista" deben recibir el curso de Manejo Defensivo por instructores certificados por una institución reconocida a nivel nacional o internacional, para la autorización respectiva.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES

"El Contratista" debe identificar los peligros a los que puede estar expuesto el personal y evaluar los riesgos con la finalidad de determinar medidas de control y de esta forma minimizarlos y/o prevenirlos para evitar incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales.

"El Contratista" debe llevar a cabo un análisis de riesgo de todas las actividades, rutinarias y no rutinarias, que se realizan dentro de la UCP, para ello deberán hacer uso de su procedimiento o podrán hacer uso del procedimiento **DAF-SSGG-SST-POE 0001 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles**. Los riesgos identificados serán registrados en el formato **DAF SSGG-SST-POE-0001-MAT-0001 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos-IPER (Anexo 1)**. Este análisis debe ser revisado y discutido por todos los trabajadores involucrados en las tareas, en forma previa al inicio de cada una de ellas.

Identificación de Peligros

Los peligros son clasificados en:

PELIGROS FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ruido ✓ Iluminación ✓ Vibración
PELIGROS QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bacterias ✓ Hongos ✓ Virus ✓ Parásitos
PELIGROS ERGONÓMICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posturas Forzadas ✓ Sobreesfuerzo ✓ Manipulación de cargas
PELIGROS PSICOLABORALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estrés ✓ Sobrecarga de trabajo
PELIGROS ELÉCTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos eléctricos ✓ Herramientas energizadas
PELIGROS MECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinas sin guardas ✓ Herramientas hechas ✓ Objetos Punzo penetrantes
PELIGROS LOCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suelos resbaladizos ✓ Escaleras en mal estados ✓ Falta de orden y limpieza
EMERGENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sismo ✓ Incendios ✓ Derrames ✓ Fugas

Evaluación de Riesgos

Severidad: daños producidos por la rigurosidad de la lesión. Los niveles son en función al tipo de lesiones: Insignificante, Marginal, Crítico y Catastrófico (Ver Tabla).

SEVERIDAD	
Catastrófico	Lesiones que conducen a la muerte de la persona sometida al riesgo; pérdida de los sentidos como sordera, como sordera, daños psicológicos, lumbalgia, hipoacusia, entre otros.
Crítico	Perdida de las facultades físicas temporalmente por laceraciones, quemaduras, dermatitis, intoxicaciones, el

	tratamiento médico continua, o queda imposibilitado de laborar, luego de 24 horas de someterse al riesgo.
Marginal	Daños superficiales, cortes leves, magulladuras pequeñas, irritación en los ojos, molestias vagas, dolores de cabeza leves, quemaduras leves, solo requiere tratamiento médico ambulatorio, sin quedar imposibilitado de laborar, por necesidad de descanso médico, o con descanso no mayor de 24 horas.
Insignificante	Primeros auxilios, tratamiento médico menor sin pérdida de días de trabajo.

Probabilidad: se trata de la probabilidad de que un riesgo ocurra. Los factores que se tienen en cuenta para determinar la probabilidad son los siguientes: condiciones, exposición y controles, pudiendo describirse como: Frecuente, probable, ocasional, improbable. (Ver tabla).

PROBABILIDAD			
No existen controles o a ocurrido varias veces más de 1 vez al año.	Existen controles, pero estos no son adecuados o ha ocurrido 1 vez al año.	Existen controles adecuados, pero no se cumplen, o ha ocurrido en los tres últimos años.	Existen controles, son adecuados y se cumplen. No ha pasado hasta el momento.
Frecuente	Probable	Ocasional	Improbable
A	B	C	D

Niveles de Riesgo: El Cuadro nos proporciona una escala para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad y a la severidad estimada.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS			PROBABILIDAD			
			No existen controles o a ocurrido varias veces más de 1 vez al año.	Existen controles pero estos no son adecuados o ha ocurrido 1 vez al año.	Existen controles adecuados pero no se cumplen, o ha ocurrido en los tres últimos años.	Existen controles, son adecuados y se cumplen. No ha pasado hasta el momento.
SEVERIDAD			Frecuente	Probable	Ocasional	Improbable
			A	B	C	D
Catastrófico	Lesiones que conducen a la muerte de la persona sometida al riesgo; pérdida de los sentidos	I	2	2	3	2

	como sordera, como sordera, daños psicológicos, lumbalgia, hipoacusia, entre otros.					
Crítico	Perdida de las facultades físicas temporalmente por laceraciones, quemaduras, dermatitis, intoxicaciones, el tratamiento médico continua, o queda imposibilitado de laborar, luego de 24 horas de someterse al riesgo.	II	4	4	3	1
Marginal	Daños superficiales, cortes leves, magulladuras pequeñas, irritación en los ojos, molestias vagas, dolores de cabeza leves, quemaduras leves, solo requiere tratamiento médico ambulatorio, sin quedar imposibilitado de laborar, por necesidad de descanso médico, o con descanso no mayor de 24 horas.	III	3	3	2	1
Insignificante	Primeros auxilios, tratamiento médico menor sin pérdida de días de trabajo.	IV	2	2	1	1

Control de Riesgos

El resultado del cruce de severidad y probabilidad nos dará como resultado lo siguiente:

JERARQUÍA DE CONTROLES	CRITERIOS DE TOLERABILIDAD	
Bajo	1	No se necesita moderar la acción correctiva. Se requiere comprobar el nivel de riesgo periódicamente para asegurar la eficacia de los controles.
Mediano	2	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo 2 determinando las acciones correctivas precisas en un tiempo determinado.
Alto	3	No se debe dar inicio al trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Si el trabajo se hubiera iniciado, debe tomarse acción inmediata.
Excesivamente alto	4	No se debe dar inicio ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, se debe prohibir o paralizar el trabajo.

Posteriormente, dependiendo del valor que resulte, aplicaremos los Controles Adicionales donde se considere necesario, luego de identificar y evaluar los controles que nos ayuden a minimizar el riesgo, utilizando para esto nuevamente la matriz de riesgo para evaluar finalmente el riesgo identificado con los nuevos controles que se implementan para tal fin.

Se deberá contemplar la reducción de riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería
- Señalización/advertencias y/o controles administrativos
- Equipos de protección personal

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Cuando ocurra un accidente o incidente de trabajo, "El Contratista" debe reportarlo dentro de los 30 minutos de sucedido el evento a la Sección de SST de la UCP ya sea de manera verbal, electrónica o telefónica.

"El Contratista" debe enviar el informe preliminar de la ocurrencia a la Sección de SST de la UCP dentro de las 12 horas posteriores al accidente para ello deberán hacer uso de su formato propio o podrán hacer uso del formato **DAF SSGG-SST-POE 0002-FORM-1 0001 Reporte de Accidentes / Incidentes de Trabajo (Anexo 2)**. Adicionalmente deberá enviar el Análisis de Trabajo Seguro, Permiso de Trabajo, fotografías, manifestaciones de los involucrados, procedimiento y cualquier otra evidencia.

De ser un accidente con lesión o enfermedad ocupacional, la UCP tendrá la potestad de enviar al establecimiento médico, a un médico auditor para que verifique y/o garantice el tratamiento adecuado del afectado. El médico auditor tendrá la siguiente responsabilidad:

- Verificar y realizar una evaluación clínica del paciente cuando le ocurriera un accidente con lesión o una enfermedad ocupacional.
- Comprobar la enfermedad, precisando el diagnóstico médico, tratamiento y período de descanso físico que amerite.
- Recomendar exámenes auxiliares de ayuda al diagnóstico y validar la prescripción médica indicada por el médico tratante.

Al cabo de 2 días útiles como máximo, "El Contratista" deberá enviar el informe final adjuntando el parte médico original en caso de lesión personal, para ello deberá hacer uso de su formato o podrá utilizar el formato **DAF SSGG-SST-**

POE 0002-FORM-0002 Informe de Accidentes/Incidentes de Trabajo. Para la investigación del accidente se deberá seguir los siguientes pasos:

Acción inicial

- Detener la actividad de trabajo en el lugar del accidente, y en lo posible, inmovilizar y retener todo objeto, material, equipo, etc. involucrado.
- De ser requerido, se delimita de manera clara el lugar del accidente y establece un acceso restringido al mismo, a fin de conservar las evidencias.
- Se recomienda solicitar la presencia de un vigilante para el control del área si lo considera necesario.

Recopilación de información

- Identificar a los testigos del accidente y recabar de cada uno por separado, una manifestación escrita de lo ocurrido, para ello podrá hacer uso de Anexo N° 1 del formato DAF SSSG-SST-POE 0002-FORM-0002 Informe de Accidentes /Incidentes de Trabajo (Anexo 3).
- Indicar de manera clara que el propósito de la manifestación es determinar las causas del accidente para evitar su repetición y NO el de buscar culpables. Se trata de una entrevista y NO un interrogatorio.
- Cuando sea posible recabar la manifestación del accidentado, tener en cuenta las mismas recomendaciones.
- De encontrar contradicciones en los testimonios, pasar a una segunda sesión de entrevistas para las aclaraciones respectivas.
- Identificar objetos, segmentos de objetos, piezas, materiales, vestigios de materiales u otros elementos físicos que sirvan como evidencia para la reconstrucción del evento o rastrear sus causas.
- Antes de la remoción de las evidencias para su recolección y análisis, y de ser el caso, levantar un registro de su ubicación y distribución en el lugar del accidente mediante medición de distancias, alturas, fotografías o filmación.

Equipo de investigación

- El equipo de investigación estará conformado por el Responsable de SST, Supervisor y personal involucrado del contratista, quienes contarán con la

asesoría de la Sección de SST de la UCP. La asistencia y participación de los integrantes del equipo de investigación es obligatoria.

- En caso se requiera una investigación especializada se solicitará el asesoramiento de especialistas técnicos.

Determinación de causas

- Analizar los testimonios y evidencias. Establecer hipótesis que deben ser probadas.
- Aplicar una metodología para una reconstrucción del accidente y para la determinación de sus causas: árbol de causas, diagrama Ishikawa, análisis sistemático de causas, etc.
- Identificar las causas inmediatas y básicas del accidente; y determinar las medidas preventivas/correctivas para resolver las causas básicas del incidente o accidente de manera que no se vuelva a repetir.
- Realizar el reporte de estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

Acción Final

- Parada de seguridad con todo el personal contratista para revisar las causas y consecuencias del evento.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas determinadas durante el proceso de investigación e incluidas en el informe final.
- Registrar y archivar evidencias de la implementación de las acciones.

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS

Previo al inicio de actividades, durante la etapa de planificación, "El Contratista" debe elaborar y diseñar un Plan de Respuesta a Emergencias, el cual será enviado a la Sección de SST para su revisión y aprobación.

La finalidad de contar con este Plan de Respuesta a Emergencias es la de mitigar posibles daños y de contar con el apoyo de otras entidades como la Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos del Perú, Defensa Civil, Clínicas y Hospitales. Además "El Contratista" debe entrenar a su personal de acuerdo a las necesidades de su Plan de Respuesta a Emergencias.

Las potenciales emergencias pueden incluir lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incendios ✓ Emergencias médicas ✓ Explosiones ✓ Derrames/contaminación ✓ Fugas de gas (explosivo, inflamable, tóxico) ✓ Accidentes vehiculares ✓ Alteraciones civiles ✓ (disturbios) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actos de terrorismo (amenazas de bomba) ✓ Desastres naturales (terremotos)
---	---

Plan de Respuesta a Emergencias

Es un documento que establece las políticas y alcances para dar respuesta en forma precisa y sistemática a situaciones de emergencia. En dicho Plan se establece la organización, funciones, procedimientos y responsabilidades del personal de "El Contratista" para los casos de emergencias anteriormente mencionados y otros que determinen la interrupción de las actividades, además de las acciones de respuesta para cada situación, las entidades de apoyo y de atención médica inmediata, plan de comunicaciones (incluidos responsables, teléfonos). El profesional idóneo para elaborar el Plan de Respuesta a Emergencias es un Ingeniero Colegiado en su especialidad, con un mínimo de 5 años de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

"El Contratista" debe conformar brigadas de primeros auxilios, incendios, evacuación u otras emergencias que se requieran.

Constituyen reglas básicas de atención a una emergencia lo siguiente:

- Mantener la calma.
- Comenzar la evacuación ordenadamente al darse la señal de emergencia.
- Si al darse la señal de evacuación no se encuentra en su lugar habitual, se deberá unir al primer grupo que vea y ubicarse en el punto de reunión más cercano.
- Obedecer instrucciones de algún Supervisor o Responsable.

- Comunicar a emergencias UCP (ver lista de teléfono de emergencia al final)
- Solicitar apoyo al Centro de Control de la UCP.
- Comunicar a la Sección de SST de la UCP.

DE LOS INFORMES MENSUALES

Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mensualmente dentro de los dos (02) primeros días calendario de cada mes, "El Contratista" debe remitir a la Sección de SST de la UCP un Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- Índices de accidentabilidad.
- Índices de capacitación.
- Cuadro de seguimiento de PASST.
- Acta de Reunión del Comité SST.
- Informe de Simulacro.
- Cuadro de exámenes médicos ocupacionales.

Siendo las fórmulas para el cálculo de los Índices:

Índice de Frecuencia (IF): Se calcula para un periodo anual

$$IF = (\text{Total de ATI} * 200\ 000) / \text{Total de horas-hombre trabajadas}$$

Dónde:

- La cifra 200 000 representa el número de horas que podrían trabajar 100 empleados, si trabajaran 40 horas por semana, 50 semanas al año.
- ATI: Accidentes con tiempo incapacitante o tiempo perdido.

Índice de Severidad (IS): Se calcula para un periodo anual

$$IS = (\text{Total de días perdidos} * 200\ 000) / \text{Total de horas-hombre trabajadas}$$

Índice de Capacitación (IC): Número de horas hombre capacitadas

IC= Número de H-H capacitadas / Número de H-H trabajadas

COMITÉ O SUPERVISOR DE SST DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" con 20 o más trabajadores debe constituir un Comité de SST cuyas funciones son definidas en el DS-005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y la parte trabajadora.

"El Contratista" con menos de 20 trabajadores debe nombrar un Supervisor de SST entre los mismos trabajadores.

Las reuniones mensuales del Comité de SST tendrá el objetivo principal de dar a conocer el desempeño de SST de "El Contratista", a través de los indicadores, resultados del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), investigación de incidentes y accidentes, propuesta de acciones de mejora, reportes de inspección, etc.

La Sección de SST de la UCP podrá asistir a las reuniones mensuales del Comité de SST de "El Contratista" en calidad de observador.

ORDEN Y LIMPIEZA

El personal de "El Contratista" tendrá la obligación de cumplir las siguientes normas de orden y limpieza:

- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada, libre de obstáculos que puedan dar lugar a caídas, golpes, etc.
- El personal mantendrá las instalaciones sanitarias (baños, duchas, vestuarios, etc.) en condiciones básicas de saneamiento.
- Cuando se generen residuos no peligrosos como envases de vidrio, plástico, restos de alimentos y papeles, se deberán disponer en los recipientes destinados para tal fin, de acuerdo a la disposición de residuos sólidos de la UCP.
- Cuando se generen residuos peligrosos, "El Contratista" debe hacer disposición final adecuada de los mismos.

- Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en los recipientes destinados para tal fin.
- Las herramientas y equipos deben ser colocados en lugares donde no afecten la circulación, la seguridad de las personas, los equipos contra incendio, camillas, interruptores eléctricos, etc.
- Evitar que los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar caídas y el deterioro de los mismos.
- Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.
- Cualquier derrame de aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., debe ser inmediatamente cubierto con arena o algún material absorbente adecuado, si el derrame es de sustancias corrosivas u otro agente químico, deberá neutralizarse y limpiarse. Estos hechos serán comunicados al Supervisor a cargo y al Responsable de SST de "El Contratista".

UNIFORME DE TRABAJO

"El Contratista" debe dotar del uniforme de trabajo o EPP básico a su personal que labora en la UCP siguiendo las siguientes especificaciones, las mismas que deberán ser verificadas y aprobadas por personal de la UCP:

- Camisa o casaca manga larga que contenga el nombre o logo de "El Contratista" y pantalón, considerar las cintas reflectivas para labores nocturnas.
- Zapatos o calzado de seguridad de acuerdo al tipo de riesgo al que el trabajador se encuentra expuesto (con punta de acero, punta reforzada, dieléctricos).
- Tapones u orejeras, casco con barbiquejo, guantes según el tipo de peligro, lentes de seguridad, etc.
- De acuerdo a la actividad que realiza "El Contratista", se debe implementar los EPP específicos.

NORMAS GENERALES PARA EL INGRESO A LA UCP

Todos los ingresos del personal de "El Contratista" deben ser comunicados a la Sección de SST de la UCP. Se encuentra prohibido el ingreso a personas extrañas a la instalación sin autorización.

La información básica a registrar es:

- Nombre de la Empresa contratista
- Nombre de la persona y área responsable de "El contratista"
- Motivo del ingreso
- Nombre de la persona y unidad responsable
- Fecha de ingreso
- Hora de ingreso y salida

"El Contratista" debe presentar a la UCP, con una anticipación de 24 horas, y posteriormente cuando le sea requerido, lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
- Cronograma de trabajo.
- Listado de personal que cuenta con la charla de inducción.
- Listado de unidades vehiculares que se utilizarán para el trabajo.
- Credencial de Contratista Autorizado.
- Y otras solicitadas por la Sección de SST de la UCP.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se utilizarán Equipos de Protección Personal (EPP) con el objetivo de minimizar la exposición del personal a los riesgos evaluados para la ejecución de todos los trabajos. Es responsabilidad de "El Contratista" cumplir con lo siguiente:

- Identificar las necesidades de EPP, los cuales serán de acuerdo a la tarea a ejecutar, su duración, el lugar donde se desarrollará y el requisito legal existente.
- Proveer a su personal todos los EPP necesarios para el desempeño seguro y saludable de las tareas encomendadas.
- Proporcionar los EPP de acuerdo a las tallas del personal (guantes, respiradores de media cara, arnés, calzado de seguridad, entre otros).

- Revisar las indicaciones del fabricante de los EPP con respecto al uso, mantenimiento, limpieza, almacenamiento.
- Implementar y desarrollar un Programa de Inspecciones del uso correcto y cuidado de los EPP.
- Capacitar a todos sus trabajadores en el uso correcto y cuidado de los EPP.
- El personal debe utilizar de manera obligatoria los EPP entregados por "El Contratista".
- Retirar de tal actividad al trabajador que no haga uso o no utilice sus EPP adecuadamente; hasta que cumpla con esta disposición.
- Asegurar que los EPP cuenten con la certificación necesaria respectiva y cumplan con los requisitos de fabricación y calidad establecidas por la UCP, según el siguiente cuadro:

Tabla 1. Tabla de EPP, Características y Normas de Referencia.

EPP	CARACTERISTICAS	NORMAS DE REFERENCIA
Casco de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión de la norma ANSI Z89.1 en el casquete. • Impresión del fabricante en el casquete y en el arnés o suspensión. • Impresión de la fecha de fabricación. <p>Protección contra impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo I: impacto vertical • Seguridad • Tipo II: impacto lateral <p>Protección contra electricidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase C: conductivo • Clase G: uso general a 220 V • Clase E: uso limitado a 20 000 V 	ANSI Z.89.1.2009 NTP 399.018.1974
Calzado de seguridad con punta de acero	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzado con punta de acero para la protección contra impactos y cargas sobre los dedos del pie. • Material de cuero. • Suelas antideslizante, moldeada y de una sola pieza. • Resistente a grasas, ácidos, aceites, diluyentes, abrasión y a la tracción. 	ANSI Z41.1999 NTP ISO 20345:2008
Calzado dieléctrico con puntera reforzada	<ul style="list-style-type: none"> • Material de cuero satinado con planta firme de caucho natural dieléctrico y antideslizante. • Diseño especial que proteja de la penetración del agua. • Puntera de baquelita de 5 mm. de espesor o más. 	ANSI 241.1999 NTP 241.016.1987

	<ul style="list-style-type: none"> Resistente a descargas eléctricas de 14,000 voltios. 	
Lentes de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Impresión de la norma ANSI Z87.1 en las monturas. Material con lunas de policarbonato, sin tonalidad, con protección lateral, antirayadura y antiempañamiento. 	ANSI 287.1.2003 NTP 399.046.1977
	<p>Para personal con lentes de medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Montura con protección lateral y cristal endurecido con tratamiento químico. Capa de protección antirayadura y antiempañamiento. 	
Guantes	<ul style="list-style-type: none"> Material dependerá de la labor a realizar. Largo: dependerá de la labor a realizar. Textura: dependerá de la labor a realizar. 	ANSI/IS EA 105.2005 OSHA 29CFR1910.138
Protector de oído (Tapones)	<ul style="list-style-type: none"> Material silicona, hipo alergénico. Estructura: Tres falanges de superficie lisa que permita adaptarse a la mayoría de los canales auditivos. Cordón: Poliéster sintético. Con estuche de polipropileno con gancho sujetador. Nivel de Reducción de Ruido (NRR): 25 dB. Aplicación: Protección auditiva en zonas donde exista riesgo de exposición de ruido que superen los 85 dB (A). 	ANSI S3.19.1974
Protector de oído (Orejeras)	<ul style="list-style-type: none"> Fijación: Ajustable sobre el casco de seguridad o individual. Sujetador: Poliuretano. Nivel de Reducción de Ruido (NRR): 27 dB o más Aplicación: Protección auditiva en zonas donde exista riesgo de exposición de ruido que superen los 85 dB. 	ANSI S3.19.1974
Respirador de media cara	<ul style="list-style-type: none"> Material: Silicona o polímero sintético. Mascara de media cara con 4 puntos de fijación. Filtros de carbón activado. Se utiliza con cartuchos y/o filtros. Su diseño debe permitir ser usado con otros implementos de seguridad. Aplicación: Deberá ser usado en ambientes con más de 19.5% de oxígeno. Pueden ser de libre mantenimiento con filtro de carbón activado. 	ANSI Z82.2.1992
Filtros para respiradores	<ul style="list-style-type: none"> Se utiliza como protección respiratoria contra partículas. Pieza facial: Polímero sintético. Elemento filtrante: Poliéster. 8cm. de diámetro. 80% de eficiencia (para polvo excepto asbesto). Su diseño le permite ser usado con otros implementos de seguridad. 	NIOSH 42CFR84
Respirador con válvula de	<ul style="list-style-type: none"> Respirador para operaciones de soldadura. Cinta elástica: Elastómero color blanco y mecanismos de hebilla. 	NIOSH 42CFR84

exhalación	<ul style="list-style-type: none"> • Válvula: Cool Flow válvula (válvula de exhalación, color blanco). • Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. • Peso: 20gr. • Sello facial: Poliuretano. • Puede usarse bajo la careta de soldar. 	
Equipo de respiración autónomo	<p>Equipo de respiración autónomo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El arnés que mantiene el cilindro sobre la espalda. • El arnés tiene las correas de sujeción sobre los hombros. • Cinturón y correas para el pecho. • Alarma personal de movilidad y de baja presión en • Equipo de respiración el cilindro. • Cilindro de aire comprimido. • Regulador de 1 ra. Etapa (Alta) - abierto/cerrado. • Regulador de 2da. Etapa (baja). • Mascara de cara completa y filtro con capacidad para retener nieblas de aceite y partículas. • Línea de aire. • Tiene una duración de 30 minutos a presión baja (2216 psi). 	OSHA 29CFR1910.134
Arnés de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Arnés de protección contra caídas de 4 anillos. • Cuerpo completo y con soporte para las piernas. • Las cintas de nylon superiores e inferiores resistentes a 5000 lbf. • Anillos en "O" de acero forjado superior a 5000 lbf. ANSI A10.32.2004 • Hebillas de fricción en las correas de los muslos y sistema integrado (arnés y amortiguador). 	NTP 399.047.1977
Línea de Vida	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de vida con amortiguador de impacto integrado. • Impresión ANSI 2359.1, CSA 2259.12, PT en los ganchos. • Cinta de poliéster con resistencia a 5000 lbf. • Los ganchos deben tener doble seguro y una resistencia de 36001bf(grandes) y 5000 lbf (chicos). • Mantiene fuerza de suspensión de caída bajo las 900 libras. 	ANSI Z359.1.2007
Casacas y escarpines cuero - cromo	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Termoplástico. • Resistente a impactos y altas temperaturas. • Con lunas de 2 x 4 "4" N° 12. • Suspensión con ajuste. • Posee lentes sombra de crista intercambiable. 	Norma UCP
Guantes de cromo	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Cuero de cromo. • Costura: Hilo reforzado. • Palma y dorso de cuero. • Interior de algodón y fibra tratada para una mejor sujeción • 35.5 cm de largo. 	AS/NZS 1337

Rodillera	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Caucho. • Contiene ½ pulgada de espuma de jebe. • Correas velcro de 1 ½ pulgada 	NORMA UCP
Protector facial	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Visor de Policarbonato • Resistente al impacto y salpicaduras químicas. 	ANSI Z87.1.2003

Normas generales sobre EPP

- El EPP es de uso personal. Si hubieran circunstancias de fuerza mayor, que exija la utilización de un EPP por varias personas como el caso de visitas; "El Contratista" debe adoptar las medidas de higiene necesarias para evitar originar algún problema a la salud de los trabajadores.
- Los EPP deben ser anatómicos y tallados de acuerdo al trabajador que lo utilice. Por ejemplo cascos, guantes para la aplicación requerida, arneses, calzado de seguridad, respirador de media cara, etc.
- Los trabajadores de "El Contratista" deben realizar una inspección de sus EPP a fin de asegurar el buen estado del mismo. De encontrarse deteriorado deberá solicitar el cambio.

OPERACIÓN DE EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS

La operación de equipos y/o vehículos debe ser controlado desde la habilitación al operador o conductor hasta el mantenimiento preventivo de los equipos con la finalidad de no poner en peligro a las personas (propios o terceros) o causar daños a la propiedad. Además "El Contratista" debe cumplir con el Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y el Reglamento Nacional de Vehículos.

Habilitación de operadores y conductores

- "El Contratista" debe asegurar que el personal que va a conducir vehículos, cuente con la licencia de conducir vigente en el país y de acuerdo al vehículo a conducir.
- En caso que el equipo o maquinaria pesada no este clasificado dentro las categorías de conducción; el operador deberá tener la certificación que lo acredite como operador de maquinaria pesada (minicargador, retroexcavadora, etc.).

- "El Contratista" debe asegurar que el personal reciba cursos de entrenamiento referido a Seguridad Vial y Manejo Defensivo, así como el de reglas de tránsito.
- La habilitación de conducción será aprobada por el Responsable de SST de "El Contratista".
- El vehículo deberá tener SOAT y revisión técnica en caso que amerite.
- La Sección de SST de la UCP podrá solicitar en cualquier momento los certificados de entrenamiento y experiencia así como el registro del curso de entrenamiento dictado por "El Contratista" antes que los operadores y conductores inicien actividades en la obra/labor.

Inspección de equipos y/o vehículos


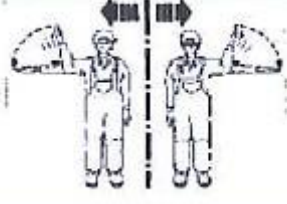








- "El Contratista" debe implementar y desarrollar un programa de inspecciones vehiculares a utilizarse durante la prestación del servicio.
- Los equipos serán inspeccionados diariamente por el operador, antes de empezar los trabajos.
- Cualquier deficiencia será reportada y registrada.
- Las inspecciones se realizarán de acuerdo al formato de inspección de vehículos vigente disponible en el Listado de Verificación de Estándares de SST de la UCP su anexo correspondiente.
- Los equipos inseguros serán retirados del proyecto o labor hasta que se efectúen las correcciones y/o reparaciones pertinentes.
- No se realizará ninguna tarea de mantenimiento o control con equipos en marcha. Previo a ello, deberán detenerse y bloquearse.
- Cualquier elemento de vidrio (parabrisas, ventanillas, etc.) roto o astillado, deberá ser reemplazado.

Normas Generales

- Es obligatorio el uso de los cinturones de seguridad.
- La carga de combustible se realizará fuera de la UCP.

- El límite máximo de velocidad en la UCP es de 30 Km./h.
- Se colocará el freno de mano siempre que los equipos o vehículos permanezcan estacionados; si el lugar tuviese pendiente, además deberán bloquearse las ruedas con tacos y la caja de cambios enganchada.
- Está prohibido llevar pasajeros en la parte posterior de vehículos que transportan cargas sueltas; asimismo en la cabina solo deben sentarse tantas personas como indique la tarjeta de propiedad.
- Los operadores deberán usar los Equipos de Protección Personal que correspondan con la tarea que estén realizando.
- Las retroexcavadoras o similares deberán contar con protección contra la proyección de materiales.
- Todos los equipos tendrán bocina, luces reglamentarias (posición, luces bajas y marcha atrás) y alarma de retroceso.
- Cada equipo debe tener un extintor tipo PQS de 6 kg. de capacidad como mínimo y conos de seguridad para su parqueo en obra.
- Los equipos que tengan partes móviles que pudieran representar un riesgo para el operador, deberán estar convenientemente protegidas y señalizadas.
- Cuando los equipos se encuentren operando, una persona designada será la encargada de dar las señales a los operadores de los equipos. En el caso de las grúas estos deberán contar necesariamente con un maniobrista que será el encargado de proporcionarle al operador las señales de los movimientos a realizar.

Tabla 2. Código de señales. Normas Generales

CODIGO DE SEÑALES			
ATENCIÓN		DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL	
SUBIR		DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL LENTO	
SUBIR LENTAMENTE		PARADA	
BAJAR		PARADA URGENTE	
BAJAR LENTAMENTE		FIN DE MANIOBRA	

- El personal no podrá ubicarse en el área operacional de los equipos, ni permanecer o transitar por debajo de elementos tales como grúas, plumas, etc.
- Si se realizan tareas nocturnas, el área de trabajo deberá estar correctamente iluminada.
- Se encuentra terminantemente prohibido que los trabajadores se desplacen en los equipos pesados o sus partes tales como cucharas, brazos, etc.

- Para el caso de camiones grúa, previo al ingreso del proyecto, el equipo deberá contar con el certificado de prueba de cargas otorgado por un ente o empresa autorizada y competente.

Normas específicas de tránsito en la zona de influencia del trabajo

- Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad en todos los asientos.
- No sobrepasar el límite de velocidad establecido para las diferentes vías de circulación.
- Bajo ninguna circunstancia, ningún vehículo debe sobrepasar a otro vehículo en movimiento, excepto en caso de emergencia,
- Está prohibido estacionar vehículos en áreas que obstaculicen las maniobras de izaje, carga y descarga de material, etc.
- Ninguna persona podrá viajar en plataformas descubiertas de vehículos; no se permite que el personal suba o baje de vehículos en movimiento.
- Cualquier carga que sobresalga de la parte posterior o lateral de un vehículo, será señalizada con bandera roja o, si es de noche, con señalización luminosa, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Los vehículos que ingresan en instalaciones de la UCP deben reunir las condiciones de seguridad siguientes:
 - Buen estado general.
 - Tapas de tanque de combustible colocadas.
 - Extintor contra incendio tipo PQS de al menos 6 Kg. para automóviles y camionetas, y de 12 Kg. para camiones o maquinaria vial.
 - Tuberías y mangueras de combustible en buen estado.
 - No debe tener fugas, goteras o cierres que no ajusten, por los que puedan producirse derrames.

- Accesorios tales como triángulo de seguridad, conos, etc.
 - El formato de check list deberá encontrarse en un lugar visible para la verificación en caso sea solicitado por la Supervisión de la UCP.
-
- Se colocará letreros indicando los obstáculos capaces de producir accidentes.
 - El conductor tendrá que acatar y respetar cada uno de los avisos y señales existentes en la obra o labor.
 - Debe establecerse y señalizarse las vías de circulación peatonal y vehicular.
 - Los camiones grúa o grúas en movimiento deberán llevar la pluma baja.
 - En caso los vehículos se encuentren estacionado ocupando un carril, deberá tener prendidas las luces de peligro y los conos de seguridad a 5 m. como mínimo en ambos lados y tener un vigía en ambos extremos.
 - Cuando se deba trasladar maquinarias se realizará la siguiente manera:
 - Para el traslado hacia la zona del proyecto (ingreso a UCP -obra o labor); la retroexcavadora o equipo similar será trasladada en un vehículo con cama baja o con escolta y el mini-cargador será trasladado en remolque, cama baja o grúa.
 - Los traslados que se realicen dentro del sector del proyecto, la retroexcavadora deberá trasladarse con la circulina encendida y el mini- cargador deberá hacerlo con la circulina encendida y con un trabajador de guía (vigía).

USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y MANUALES

- "El Contratista" debe contar con herramientas, equipos y otros (sogas, eslingas, cables, etc.) de su propiedad acordes a las tareas a ejecutar.
- Antes de su uso, las herramientas serán inspeccionadas para asegurar que no poseen ninguna condición insegura. "El Contratista" deberá contar con registros de la inspección; además de implementar un sistema de

identificación en base a cintas de colores por mes remitiendo a la UCP dentro del informe mensual el color correspondiente al mes que le corresponde.

Tabla 3. Sistema de identificación en base a cintas de colores por mes correspondiente.

MES		DETALLE
ENERO	JULIO	AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO	VERDE
MARZO	SETIEMBRE	ROJO
ABRIL	OCTUBRE	AZUL
MAYO	NOVIEMBRE	NEGRO
JUNIO	DIECIEMBRE	BLANCO

- Retirar e informar inmediatamente de cualquier daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura que se presente en maquinarias y equipos; de tal manera que su uso no represente un riesgo para los trabajadores.
- Antes de poner en movimiento un equipo, “El Contratista” deberá verificar que tal acción no ponga en peligro la vida de personas o suponga riesgo a las cosas o bienes materiales.
- Cuando se utilice ciertas herramientas eléctricas o de mano, se requerirá el uso de protección adicional (ejemplo: guantes y botas dieléctricas, etc.) a los elementos de protección personal (básicos). Por ejemplo, al utilizar amoladoras, se usará una protección facial integral para proteger al trabajador de posibles proyecciones o desprendimientos de material. Además, se dispondrá de protectores auditivos (orejeras), en caso de que el nivel de ruido generado requiera su uso.
- Las herramientas eléctricas de mano deberán ser del tipo "doble aislamiento", o contar con su correspondiente puesta a tierra. Todas tendrán un interruptor en buen estado. Cuando existan partes en movimiento que puedan representar un riesgo al operador o a trabajadores cercanos, se deberán contar con protecciones adecuadas fijas. Las mismas no deben

retirarse del equipo, excepto para tareas de mantenimiento por personal autorizado.

- Las amoladoras estarán provistas de una guarda o protección para el disco o piedra de amolar. No está permitido retirar esta protección, como así tampoco intentar ajustar la piedra mientras esta se encuentre en movimiento y/o conectadas a la fuente de energía.
- Regularmente se inspeccionarán estos elementos, y se descartarán y destruirán los discos de corte o piedras de amolar deteriorados o fisurados.
- Las sierras circulares o de cadena estarán equipadas con protecciones para prevenir el contacto del operador con partes filosas o en movimiento.
- El uso de herramientas neumáticas (martillos, cinceles, etc.) solo está permitido a personas calificadas y entrenadas para ello.
- En caso que personal de la UCP, detecte herramientas o equipos dañados, estas tendrán que ser retiradas de las instalaciones de la UCP.

Normas Generales

- No están permitidos las herramientas manuales o equipos de fabricación artesanal, ni aquellas que no cuenten con la certificación de calidad de fabricación.
- Los equipos portátiles eléctricos deben poseer cables de doble aislamiento de una sola pieza ultra flexible, sin empalmes, cortes ni rajaduras; deberán tener interruptores en buen estado.
- La energía eléctrica que se utilice para el uso de equipos eléctricos en los trabajos, debe de ser proporcionado por "El Contratista" (grupos electrógenos) o previa coordinación con la Oficina de Mantenimiento con la observación de que cualquier daño a las instalaciones de la UCP será responsabilidad de "El Contratista".
- Las herramientas y equipos deben estar libre de grasas o aceites antes de su uso o almacenaje.

- Las herramientas y equipos deben ser guardados, cuando ya no sea necesario su utilización.
- Los equipos accionados por energía eléctrica deben de desconectarse de la fuente de energía cuando finalice su uso.
- Cuando se realicen trabajos en lugares energizados, se debe usar herramientas con aislamiento completo; dicho aislamiento no debe encontrarse dañado ni tener discontinuidades.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir y respetar las indicaciones de los avisos, letreros y señales de seguridad que constituyen las normas básicas de seguridad de la UCP.
- Subir y bajar escaleras con precaución haciendo uso de las barandas. Evite leer documentos y tener las manos en los bolsillos mientras hace uso de las mismas.
- Tener precaución en zonas de acceso reducido por el mobiliario.
- Se encuentra terminantemente prohibido ingresar a la UCP después de haber ingerido bebidas alcohólicas, para este efecto se podrá llevar a cabo pruebas de Alcotest. Todo el personal que labora en obra deberá estar en perfecto estado de salud. El personal que se presente a laborar sin cumplir estos requisitos será retirado permanentemente de la obra.
- Está prohibido fumar, encender fuego e introducir armas a la UCP.
- Está prohibido permanecer o transitar bajo cargas suspendidas, ejecutar tareas bajo elementos con apoyos inestables, así como colgarse de estanterías, máquinas, etc.
- No disponer de cables eléctricos en vías de circulación.
- Reconocer las rutas de evacuación del lugar de trabajo, desde el primer día que ingresa al mismo.
- En caso de emergencia, cumplir con las indicaciones dadas por el personal de la UCP.

- "El Contratista" debe asegurar que su personal actúe con disciplina dentro de las instalaciones de la UCP mediante una conducta respetuosa, acorde con los principios de buena fe de la universidad.
- El personal de "El Contratista" debe realizar cambios de prenda en los servicios higiénicos o vestuarios, más no, en la vía pública.
- Está prohibido usar mangas cortas y cabello suelto al operar equipos con piezas en movimiento o realizar trabajos en caliente como: soldadura, esmerilado, etc.
- Las charlas de cinco minutos se deben realizar al inicio de los trabajos diarios refiriéndose a los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SALUD EN EL TRABAJO

Examen Médico Pre-ocupacional

Examen que se realiza al trabajador antes de ingresar al puesto de trabajo. Tiene por objetivo principal determinar el estado de salud al momento del ingreso y definir restricciones en relación al puesto a desempeñar. Va dirigido a aquellos trabajadores con vínculo laboral mayor a 90 días, salvo se presente contradicción con la disputa por el D.S. N° 016-2016-TR.

Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstica ocupacional están enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador desde su evaluación pre-ocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos. La indicación para realizar los exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por indicación del médico ocupacional mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, en concordancia con las evaluaciones médicos ocupacionales periódicos; y la disputa por el D-S. N° 016-2016- TR y deben de contener mínimamente:

Exámenes Complementarios Generales:

- Biometría sanguínea.
- Bioquímica sanguínea.
- Grupo y factor sanguíneo.
- Examen completo de orina.

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- Audiometría
- Espirometría
- Valoración músculo esquelética
- Radiografía de tórax
- Exámenes toxicológicos
 - Pruebas basadas en la orina: Debe ser el primer examen toxicológico a tomar en cuenta de acuerdo al factor de riesgo presente en el ambiente de trabajo.
 - Pruebas de exposición basadas en el análisis de sangre: Se reserva para los problemas de salud y seguridad que no pueden resolverse por la vigilancia de la orina o el aire espirado. Pueden citarse como excepción el análisis de plomo y protoporfirina de zinc en la sangre y de las actividades de colinesterasa en sangre.
 - Pruebas basadas en el análisis del aire espirado: Dentro de las más importantes comprenden metilcloroformo, el percloroetileno y otros hidrocarburos halogenados.
- Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo las pruebas de tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.

Examen Médico Ocupacional Periódico

Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénico.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año y cumpliendo lo dispuesto por el D-S .N° 016-2016-TR. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Examen Médico Ocupacional de Retiro

Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses salvo lo dispuesto por el D.S. N° 016-2016- TR. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Otras evaluaciones

- Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

- Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.
- Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres (03) meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador. En todo caso se cumplirá lo dispuesto por el D.S. N° 016-2016-TR.

ASPECTOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Normas Generales

- Se debe realizar un ATS para cada actividad que ejecute "El Contratista" dentro de la UCP.
- Está prohibido que "El Contratista" de inicio a cualquier actividad si no se ha elaborado el ATS.
- El ATS debe ser desarrollado en el lugar de trabajo (in situ).
- Dependiendo de la jornada de trabajo, el ATS tiene validez hasta que concluye la actividad o por turno de trabajo.
- Para el caso de horario extendido o turno noche se debe realizar un nuevo ATS considerando los riesgos de iluminación y otros que puedan presentarse (vehículo para evacuación, medios de comunicación, supervisión de seguridad, entre otros).
- Si los trabajadores son relevados por un nuevo grupo, debe desarrollarse un nuevo ATS.
- El ATS debe cerrarse con los trabajadores que inician la tarea.

- En caso se incorporen trabajadores a una actividad ya iniciada, estos deberán recibir información de parte del jefe de grupo y/o capataz sobre los riesgos y medidas preventivas de la actividad, elaborando un nuevo ATS para la actividad.
- Para dar inicio a la actividad, el ATS deberá contar con un mínimo de 2 firmas: elaborado por, revisado por.
- Durante la ejecución de la actividad el ATS debe mantenerse visible en el área de trabajo para su respectiva verificación.
- El Contratista" podrá hacer uso del formato DAF SSGG-SST-POE 0009-FORM-0001 Análisis de Trabajo Seguro - ATS del presente Manual y desarrollarlo en base a una secuencia.

Paso 1: Definir el trabajo a ser analizado

Dentro de este paso determine el alcance y objetivos del trabajo, y revise la metodología con los miembros del equipo. El alcance del trabajo debe incluir la tarea a ser analizada, el lugar, las herramientas y equipos requeridos.

Paso 2: Dividir el trabajo en tareas

Detalle la tarea en pasos básicos, describiendo lo que se hará, y su secuencia. A menudo esta información está disponible en un procedimiento de trabajo. Al definir los pasos, estos deben ser de manera resumida y concreta. Como regla general, la demarcación entre los pasos se hará por algún cambio, en la actividad o localización, que resultaría en diferentes riesgos o exposiciones. La experiencia ha mostrado que la mayoría de las tareas que requieren un ATS se pueden detallar en diez pasos o menos. Si se identifican más de 15 pasos y no es factible unir algunos pasos sin perder los detalles esenciales, se recomienda dividir la tarea misma y realizar ATS separados para cada parte.

Paso 3: Identificar los peligros

Una vez el trabajo ha sido dividido en pasos, revise cada paso para identificar los peligros conocidos o potenciales que pudieran estar presentes como resultado de la tarea misma o en el medio de trabajo. Al mismo tiempo, considere toda desviación de las circunstancias esperadas que podrían liberar o exponer el riesgo,

y el incidente potencial que podría resultar. La actividad clave en un ATS es determinar los peligros y los incidentes potenciales asociadas con cada paso específico. Los ATS fallan o se vuelven ineficientes cuando el enfoque está en una solución global para la totalidad del trabajo. Se harán preguntas estructuradas de cada paso para estimular la discusión sobre los varios factores de riesgo. Posteriormente, use como guía el listado de peligros mencionado a continuación sin limitarse a ellos:

Tabla 4. Tabla de identificación de peligros

PELIGROS	
Accesos viales anegados, inundados, nevados, etc.	Deslumbramiento
Alto nivel sonoro	Desmoronamiento y/o desprendimiento
Aplastamiento	Escape de gases
Arco voltaico	Escape de vapor
Área de trabajo de difícil acceso y/o salida	Explosión
Área de trabajo húmeda	Factores climáticos adversos
Atmosfera con exceso de oxígeno	Factores geográficos adversos
Atmosfera con deficiencia de oxígeno	Golpe contra objetos inmóviles
Atmosfera explosiva	Golpe contra objetos móviles
Atmosfera hiperbárica	Hundimiento
Atmosfera hipobárica	Iluminación deficiente
Atrapamiento entre objetos	Iluminación excesiva
Atropellamiento de personas por vehículos/maquinarias	Impacto
Caída a distinto nivel de personas	Implosión
Caída al agua de personas, herramientas y máquinas	Incendio
Caída al mismo nivel de personas	Ingestión de sustancias nocivas o tóxicas
Caídas de objetos, materiales, herramientas y/o máquinas a distinto nivel	Inhalación de polvo ambiental
Choque de vehículos, equipos, maquinaria	Inhalación de sustancias nocivas o tóxicas
Colapso de estructuras e instalaciones	Insolación
Colapso de maquinarias/equipos	Interferencia con elementos enterrados
Confinamiento	Inundación de excavaciones, zanjas, pozos
congelamiento	Mordedura/picadura de animales/insectos
Contacto con agentes biológicos	Posturas forzadas
Contacto con radiaciones electromagnéticas	Proyección de partículas materiales
Contacto con sustancias químicas	Resbalones tropiezos
Contacto con sustancias u objetos calientes	Rodadura/desplazamiento de materiales, equipos
Contacto con sustancias u objetos fríos	Rotura de elementos de fijación
Contacto eléctrico directo	Rotura de elementos de sujeción
Contacto eléctrico indirecto	Rotura de mangueras/conductores de fluidos a presión
cortocircuitos	Sobreesfuerzos
Daño a terceros	Superposición de tareas
Derrame de combustibles	Trabajo monótono y/o repetitivo
Derrame de inflamables	Vía de acceso o circulación eficiente
Derrame de productos tóxicos	Vibraciones
Descarga eléctrica	Vuelco de vehículos, equipos, maquinarias.
Deshidratación	

Paso 4: Definir controles

- Primero deben desarrollarse controles generales para toda la tarea y los riesgos involucrados. Si la tarea, según se describe, involucra varios riesgos altos, tal vez sea mejor cambiar toda la tarea que controlar cada peligro individual. Si no se encuentra otra alternativa para hacer el trabajo, se debe examinar cada peligro e incidente potencial y se deben identificar las medidas de control. Las soluciones están clasificadas en orden de efectividad:
- Eliminando el riesgo. Ejemplo: un trabajo de soldar un tubo a una altura de 3 mts. se podría hacer retirando la pieza del tubo y hacer el trabajo en el taller.
- Sustituyendo el riesgo. Ejemplo: hidroblasting (Chorro de alta presión) en lugar de sandblastig (Arenado).
- Reduciendo la frecuencia de una tarea peligrosa. Ejemplo: cambiando la tecnología para el retiro de catalizador.
- Encerrando o aislando el peligro. Ejemplo: usar cortina de agua cuando se esté soldando.
- Vigilando/ alejando las personas del peligro. Ejemplo: colocando biombos alrededor de los trabajos de soldadura.
- Procedimientos adicionales. Ejemplo: procedimiento para armar andamios.
- Supervisión adicional. Ejemplo: colocar un vigía cuando se realiza trabajos en espacios confinados.
- Entrenamiento adicional. Ejemplo: técnica para armado de andamios.
- Instrucciones/ información. Ejemplos: señalizar y demarcar el área.
- Equipo de protección personal. Ejemplo: usar protección visual para esmerilar.

PERMISO DE TRABAJO (PDT)

Normas Generales

- Los trabajos de alto riesgo estarán cubiertos por un PDT específico, acorde con la actividad que se ejecute, contemplado para las siguientes actividades:

Tabla 5. Permiso de Trabajo (PDT) específico, acorde con la actividad que se ejecute.

Trabajo en caliente: llamas abiertas, chispas, calor radiante intenso, capaz de encender un combustible bajo condiciones normales, etc.
Ingreso a espacios confinados: espacio restringido cerrado o parcialmente cerrado, que este a presión atmosférica durante su ocupación, no ha sido diseñado como lugar de trabajo, cuente con medios de ingreso o salida restringidos, puede contener una atmósfera que contiene niveles de contaminantes potencialmente dañinos, puede tener un nivel deficiente de oxígeno o puede existir condiciones que causen sumergimientos.
Trabajo en altura: montajes, desmontajes, mantenimiento de instalaciones, etc.
Excavación II zanjas
Maniobras de izaje de cargas
Trabajos en instalaciones eléctricas

- Está prohibido que "El Contratista" de inicio a las actividades de riesgo antes mencionadas si no se ha elaborado el PDT.
- El PDT debe ser desarrollado en el lugar de trabajo (in situ).
- Dependiendo de la jornada de trabajo, el PDT tiene validez dentro de una misma semana (lunes a sábado). El domingo debe elaborarse un nuevo PDT.
- Si los trabajadores son relevados por un nuevo grupo, debe desarrollarse un nuevo PDT.
- En caso se incorporen trabajadores a una actividad ya iniciada, estos deben recibir información de parte del jefe de grupo y/o capataz sobre los riesgos y medidas preventivas de la actividad, adjuntándose al PDT elaborado.

- Para dar inicio a la actividad, el PDT deberá contar con un mínimo de 2 firmas: emisor y ejecutante.
- Durante la ejecución de la actividad el PDT debe mantenerse visible en el área de trabajo para su respectiva verificación.
- "El Contratista" deberá usar sus formatos de Permiso de Trabajo-PDT, o podrá hacer uso de los Permisos de Trabajo - PDT de la UCP (Anexo correspondiente) del presente Manual.
- Todas las actividades que requieran Permisos de Trabajo deben ser informados con 24 horas de anticipación a la Sección de SST de la UCP, a fin de evaluar los riesgos y definir los controles pertinentes.
- De encontrarse algún incumplimiento, la Sección de SST puede paralizar la labor hasta el levantamiento de las observaciones.

Trabajo en Caliente

Normas específicas para trabajos en caliente

- Antes de iniciar cualquier trabajo en caliente, se debe completar el PDT específico.
- Antes, durante y después del trabajo se inspeccionará el área y los equipos con la finalidad de detectar toda condición sub-estándar.
- Se debe retirar fuera de un radio de 20 metros todo peligro potencial de incendio o explosión como: materiales combustibles, pinturas, aceites, grasas, solventes, gases comprimidos, metales en polvo, vapores o gases explosivos y explosivos, etc.
- Ningún trabajo en caliente se iniciará si no se encuentra presente el vigía, el cual se asegurará que se tenga controlado cualquier peligro potencial de incendio o explosión.
- El observador de fuegos contará con extintor operativo el cual se colocará a 2 metros como mínimo de los trabajos.

- En áreas donde sea difícil eliminar los peligros potenciales de incendio o explosión, se protegerá aislando dichos peligros con elementos resistentes al fuego (biombos).
- Todo trabajo en caliente al aire libre debe suspenderse si se dan condiciones de lluvia; sin embargo, puede continuarse con la autorización de la Sección de SST.
- El equipo de protección personal de uso obligatorio para trabajos en caliente es el siguiente:

Tabla 6. Equipos de protección personal de uso obligatorio para trabajos en caliente.

Equipo	Riesgo	Medidas de control
Soldadura eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto con electricidad - Contacto con elementos - Arco voltaico - Proyección de partículas - Exposición a rayos UV - Inhalación de humos - Incendio 	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección de equipo antes de uso y puesta a tierra. - Personal calificado - Permiso de trabajo en caliente - Uso adecuado de EPP, careta de soldar, respirador con filtros adecuados, guantes, chaleco, pantalón y escaupines de cuero cromo, biombos, mantas ignífugas, señalización.
Equipo de oxicorte	<ul style="list-style-type: none"> - Proyección de partículas - Contacto con partículas. - Luminosidad intensa - Incendio, explosión 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal calificado - Permiso de trabajo en caliente - Uso de válvulas anti retorno de llama. - Uso de EPP adecuado, careta de soldar, guantes, chaleco, pantalón de cuero cromo, biombos, señalización.
Esmeril	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto con electricidad - Proyección de partículas - Contacto con disco de corte - Rotura de disco 	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección de equipo con guarda. - Personal calificado en el uso. - Permiso de trabajo en caliente - Uso de EPP adecuado, careta de corte protección, guantes, chaleco, pantalón de cuero cromo, etc.

- El EPP mencionado debe ser utilizado tanto por el soldador o esmerilador como por el vigía.
- Debe verificarse que la ropa de trabajo no esté impregnada con gasolina, petróleo, grasas, aceites u otros materiales combustibles o inflamables.
- Los bolsillos y puños deben quedar cerrados para evitar alojar chispas o escorias calientes.

- Mantener los bolsillos libres de material inflamable o combustible.
- Si el trabajo en caliente se realiza en altura o en espacio confinado, se debe obtener el PDT correspondiente.
- Antes de realizar un trabajo en caliente en tanques, recipientes o tuberías que hayan contenido combustibles o líquidos inflamables debe verificarse que se encuentren vacíos, purgados, ventilados y lavados adecuadamente.
- El equipo de oxicorte debe contar con válvulas antiretorno de llama en las dos líneas hacia los cilindros. Los elementos accesorios como tenazas, cables, uniones deben estar en perfectas condiciones operativas, debiendo inspeccionarse las uniones o acoples con agua y jabón a fin de detectar fugas.
- Las mangueras del equipo de oxicorte debe estar aseguradas a sus conexiones por presión y no con abrazaderas y ser del mismo color del cilindro al cual está conectada.
- Las máquinas soldadoras deberán contar con su respectiva línea a tierra.
- Las áreas de soldadura de arco eléctrico deben encontrarse aisladas visualmente del resto del ambiente de trabajo.
- Se proveerá de ventilación adecuada. Durante los trabajos en ambientes cerrados se dispondrá de sistemas de extracción de humos y ventilación.
- Todos los trabajadores involucrados en los trabajos en caliente incluyendo la supervisión debe estar entrenado en "Lucha Contra Incendios"
- Se colocará avisos que indiquen "PELIGRO: TRABAJO EN CALIENTE"
- Cualquier trabajo en caliente se detendrá, si las condiciones bajo las que se llenó el PDT han cambiado. Se reiniciará el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad y se cuente con un nuevo Permiso de Trabajo en Caliente.

Ingreso a Espacios Confinados

Normas específicas para espacios confinados

- Cualquier ingreso a un espacio confinado, debe ser autorizado por el PDT específico.

- Es esencial que los supervisores, vigías y personal entrante conozcan las especificaciones del espacio. Es necesario tener el equipamiento correcto a mano para asegurar la seguridad del trabajador.
- Todo el personal involucrado en la actividad debe haber recibido la capacitación específica de ingreso a espacios confinados.
- Para asegurar el entendimiento de responsabilidades y riesgos encontrados en un espacio confinado particular, debe haber una sesión previa a la entrada con todos los involucrados.
- Cada riesgo debe ser discutido con todos los entrantes autorizados y vigías, como también las consecuencias de la exposición a cada riesgo.

Tabla 7. Ingreso a Espacios Confinados – Normas específicas

<p>Medidas previas al Ingreso a un Espacio Confinado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Antes de entrar en un espacio confinado, será necesario comprobar que: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La concentración de gases/vapores inflamables está por debajo del 10% del límite inferior de inflamabilidad. ✓ La concentración de Oxígeno se encuentra entre los límites 19,5 - 23.5% en volumen. ✓ La concentración de gases/vapores tóxicos no es superior a la mitad del valor TLV. ❖ La medición de atmósfera debe ser hecha por personal entrenado y con experiencia, que conozca cómo interpretar las mediciones de manera correcta. Los equipos de medición utilizados deberán haber sido contrastados y calibrados y tener certificación vigente antes de efectuar el análisis de la atmósfera. ❖ Cuando el trabajo en un espacio confinado vaya a durar largo tiempo, habrá que repetir frecuentemente el análisis de la atmósfera. ❖ El recinto al que se va a entrar se debe vaciar, limpiar y ventilar convenientemente, para eliminar la presencia de gases o vapores tóxicos. Los gases inflamables se desplazarán utilizando un gas inerte para el barrido. ❖ Cuando el espacio confinado contenga equipos o piezas móviles, habrá que aplicar además del procedimiento para puesta fuera de servicio de
---	--

	<p>equipos (Bloqueo y Etiquetado). Si se trata de equipos mecánicos accionados por correas o cadenas, se retirarán éstas. Si existen conexiones eléctricas, habrá que desconectar y enclavar los interruptores, retirar los fusibles, colocar candados en los interruptores y tarjetas rojas de peligro</p>
<p>Medidas para trabajar en un espacio confinado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Antes de ingresar al espacio confinado, cada trabajador se debe registrar en el Permiso de Ingreso a Espacios Confinados con nombre, DNI y firma. ❖ Cuando se trabaje en espacios confinados, habrá, por lo menos, 3 personas ❖ Espacio Confinado involucradas en las actividades: el supervisor responsable, quién habrá de estar en contacto directo con un vigilante, situado junto al acceso del espacio. ❖ confinado. La(s) persona(s) en el interior deberán ser observadas constantemente por el vigía, quién procederá a dar la alarma o advertir al supervisor en caso de irregularidades. ❖ Al vigía no le está permitido entrar, bajo ninguna circunstancia, en el espacio confinado. Ello puede hacerse solamente cuando haya llegado más asistencia y se disponga de todos los medios de protección personal necesarios. ❖ Durante la permanencia de personas en un espacio confinado, habrá que tomar medidas para poder sacar fuera de él a cualquiera de ellas en caso de emergencia, sin necesidad de que tenga que entrar otra persona (arnés de seguridad y cuerda salvavidas). ❖ Los accesos a un espacio confinado en que se esté realizando un trabajo, se mantendrán siempre despejados con objeto de poder prestar auxilio inmediato en caso de emergencia. ❖ Cuando dentro de un espacio confinado se requiera utilizar equipos o herramientas eléctricas, se podrán considerar las siguientes alternativas: o Equipos dotados de fuente de alimentación propia y circuitos de seguridad intrínseca. ❖ Equipos o herramientas con tensión máxima de alimentación de 24 voltios (C.A.). ❖ Cuando los equipos o herramientas sean alimentados a partir de transformadores, éstos deben situarse en el exterior alejados del espacio confinado y preferiblemente a sotavento. ❖ Todos los espacios confinados deben tener un letrero que lo identifique como un espacio confinado que requiere permiso. Los letreros deben ser legibles. El letrero debe decir •PELIGRO: ESPACIO CONFINADO.

**Equipos de
Protección
Personal - EPP**

- ❖ El Responsable de SST determina el EPP que requiere el personal que ingresa al Espacio Confinado incluyendo los equipos de rescate.
- ❖ Se utilizará el EPP seleccionado de acuerdo al trabajo que será realizado. El EPP cumplirá con las especificaciones de las normas o reglamentos aplicables y deberá ser inspeccionado antes de cada uso. El EPP debe ser instalado cerca del espacio confinado a fin de que pueda ser utilizado por el personal rescatista calificado.
- ❖ Utilizar respiradores purificadores de aire con filtros o cartuchos en atmósferas sin deficiencia de oxígeno (19.5 % - 23%) pero con presencia de atmósferas tóxicas.
- ❖ Utilizar respiradores abastecidos de aire en atmósferas con deficiencia de oxígeno (<19.5 %) y presencia de atmósferas tóxicas.
- ❖ Si existiera el riesgo de atmósfera peligrosa, las personas que ingresen al Espacio Confinado, deben utilizar arnés de seguridad enganchado a una cuerda que los conecte con el exterior.
- ❖ Está prohibido el uso de máscaras de filtro como sistema de protección respiratoria en espacios confinados con deficiencia de oxígeno. Para entrar en un espacio confinado, en que se requiere protección respiratoria, solamente podrán usarse equipos con suministro de aire independiente (equipo autónomo de aire comprimido).
- ❖ Deben evaluarse todos los puntos de ingreso y salida para determinar los medios, métodos y equipos más efectivos que se deben utilizar para ingresar y salir de manera segura de Espacios Confinados.
- ❖ El equipo o sistema utilizado en atmósferas peligrosas debe ser el adecuado: neumático, intrínsecamente seguro o a prueba de explosión. Si son eléctricos deben cumplir con los requisitos del Código Nacional Eléctrico.
- ❖ En caso de atmósferas peligrosas combustibles o inflamables será necesario que las instalaciones eléctricas (Incluye lámparas y luminarias) sean a prueba de explosión y salida máxima de 24 v.
- ❖ En caso de ser necesario, contar con medios para facilitar la comunicación, utilizar equipos a prueba de explosión.
- ❖ Todo trabajo de oxicorte y soldadura por gas o soldadura eléctrica dentro de un Espacio Confinado, debe mantener los cilindros o máquina de soldar fuera del espacio. Este tipo de trabajos serán efectuados dependiendo de las condiciones del lugar y de los resultados de la medición de gases.
- ❖ Toda persona que entra en un espacio confinado deberá ir provista de arnés de seguridad con cuerda salvavidas de longitud suficiente. Durante su permanencia dentro del recinto deberá estar protegido frente

	al riesgo de contacto cutáneo con sustancias tóxicas, irritantes o corrosivas (guantes, traje antiácido, botas, gafas, casco, etc.).
--	--

Trabajo en Altura

Normas específicas para trabajo en altura

- Antes de iniciar cualquier trabajo en altura se debe completar el PDTm específico.
- Se considera trabajo en altura, aquel que se realice a una altura superior a los 1.8 metros (6 pies), desde escaleras, andamios, estructura elevada y/u otras superficies elevadas que no cuenten con resguardos contra caídas (sistema de barandales).
- Se debe restringir y controlar el acceso con señales de advertencia en todos los niveles inferiores donde pueda caer algún objeto o herramienta.
- Todo trabajo en altura deberá ser señalizado e identificado de manera que no represente ningún riesgo a transeúntes o terceros.
- En el caso de no contar con un área segura de trabajo, los colaboradores harán uso preferente de los sistemas de protección primarios contra caídas (plataformas temporales de trabajo) tales como barandas, andamios, plataformas u otros medios aprobados como superficies seguras de trabajo.
- Donde exista el potencial de caer más de 1.8 metros (6 pies) o más, sobre el nivel del suelo, o donde exista exposición de caída a distinto nivel, el personal debe usar sistemas adecuados de restricción o detención de caídas. Estos sistemas deben incorporar el uso de un arnés de cuerpo entero, que incluye una línea con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro, conectado a puntos de anclaje o líneas de vida, capaz de soportar 2.265 kg-F o 5.000 libras. El equipo para detención de caídas debe ser inspeccionado antes de su uso por el usuario.
- Los equipos auxiliares para detención de caídas, tales como líneas de vida verticales (cuerdas estáticas) u horizontales (cables de acero), redes, así como sistema de barandales u otros medios convenientes, serán utilizados

por el personal cuando este tenga que desplazarse de una posición elevada a otra.

- Todas las plataformas de trabajos en áreas elevadas, deberán estar provistas de medios de acceso seguro para uso del personal tales como escaleras en todos los niveles. Las plataformas inseguras deberán bloquearse o restringirse su ingreso.
- Las líneas de anclaje con doble gancho, no serán unidas entre sí "gancho a gancho" alrededor de las estructuras de anclaje, ya que esto puede ocasionar, si llegaran a soltarse los ganchos, el fallo al 100% del sistema para detención de caídas.
- Los colaboradores que sean observados sin utilizar el equipo para detención de caídas, serán identificados y reportados a la Sección de SST. Esto será considerado falta grave por lo que la persona será retirada de la UCP.
- Los colaboradores únicamente deberán utilizar equipos para detención de caídas compuesto por el arnés de cuerpo completo, línea de anclaje con amortiguador de impacto (dependiendo el nivel de caída libre), así como puntos de anclaje, y redes, que cumplan con los criterios de la OSHA 29CFR sub-parte E 1926.104 y 1926.105, ANSI 2359.1-2007, estándares CSA, BS o CE aplicables. Se prohíbe el uso de correas o cinturones de seguridad.
- El Supervisor y Responsable de SST, con el asesoramiento de la Sección de SST, analizarán todos los trabajos en altura, verificando que se proporcionen todas las medidas necesarias para asegurar un adecuado sistema de protección contra caídas.
- Los equipos para detención de caídas aprobados (OHSAS 29 CFR) deben ser utilizados por los colaboradores aun cuando se trabaje con sistemas primarios de protección contra caídas (barandas, andamios y plataformas). Ejemplo: todos los colaboradores deben utilizar un arnés y una línea de enganche cuando trabajen en andamios.
- Los sistemas de protección con barandas estándar, consistirán en una baranda superior de 0.05 x 0.1 metros (2 x 4 pulgadas) de madera de construcción o material equivalente suficientemente resistente, tal como la tubería del andamio, instaladas a una altura aproximada de 1 metro (40

pulgadas) sobre la superficie del piso o área de desplazamiento, y una barandilla intermedia instalada a aproximadamente 0.5 metros (20 pulgadas), contar con rodapié de 0.1 metro (4 pulgadas) de alto, montado a los lados de la plataforma o superficie de desplazamiento.

- Para aquellos lugares donde el terreno presente algún desnivel, el primer paso será ver la posibilidad de allanar la zona de trabajo, de no ser posible, se considerara siempre que la construcción de la plataforma de trabajo será debidamente calzada y arriestrada, no pudiendo desarrollar ninguna actividad hasta que se compruebe la estabilidad de la plataforma, en los casos que la pendiente supere el 4 % será necesario realizar un cálculo de la estructura.
- Toda herramienta de mano deberá amarrarse al cinturón del trabajador con soga de nylon (3/8") y de longitud suficiente para permitirle facilidad de maniobra y uso de la herramienta.
- Las personas que trabajan en altura, deberán verificar que sus cascos de seguridad estén fijos, mediante el uso de una correa en la barbilla (barbiquejo).
- "El Contratista" deberá asegurarse de que el personal seleccionado para trabajar en alturas este física y psicológicamente.

Tabla 8. Trabajo en Altura - Normas específicas

<p>Escaleras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las escaleras portátiles de metal a utilizar dentro la UCP deben ser de acuerdo con las disposiciones ANSI 14.2-1956. - Está prohibido el uso de escaleras con peldaños rotos, largueros rotos o rajados, deformaciones, quebraduras, soportes desacoplados, corrosión. - Está prohibido alterar el diseño de cualquier escalera portátil o retirar una de las partes de una escalera extensible para usarlas independientemente. - El personal debe verificar que los peldaños y las suelas de sus zapatos estén libres de lodo, aceite, grasa u otro material que pueda causar una caída por resbalón. - Los pies de las escaleras portátiles deberán estar colocados sobre una base plana, firme y sólida, y los alrededores deberán mantenerse despejados.
-------------------------	--

- Las escaleras rectas deben ser posesionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1 m. por cada 4 m. de altura.
- En todos los casos, las escaleras deben tener un material antideslizante en las bases de sus travesaños.
- Las escaleras no deben usarse en posición horizontal como plataformas o pasarelas.
- Las escaleras no deben colocarse en pasillos, puertas, entradas ni cualquier localización donde puedan ser desplazadas, a menos que estén protegidas por barricadas o resguardos.
- Las escaleras portátiles en uso deberán estar amarradas, bloqueadas, ancladas a una superficie fija o de otro modo aseguradas para evitar que sean desplazadas.
- Cuando al comienzo una persona se sube para asegurar la escalera en su lugar, otro individuo debe estar en la base para asegurarse de que no se resbalará, hasta que la escalera esté bien asegurada en su sitio.
- Nunca use el último peldaño de la escalera para pararse, se debe dejar libre los 03 últimos peldaños como mínimo, a menos que usted esté amarrado (con arnés de seguridad amarrado a un punto fijo seguro).
- Subir o bajar de una escalera de mano frente a ésta, usando ambas manos y un peldaño a la vez.
- Debe evitarse que 2 o más personas utilicen las escaleras al mismo tiempo; la segunda debe esperar que la primera haya terminado de subir o bajar para recién acceder a ella.
- Los materiales y herramientas no deben ser llevados en las manos mientras se use la escalera. Use un cinturón de herramientas o una cuerda de mano para subir materiales.
- Los trabajadores no deben estirarse en ninguna dirección con sus pies o manos, al estar sobre una escalera. Si se necesita llegar a un lugar, hay que bajarse de ella y moverla para completar el trabajo con más seguridad y comodidad.
- Las escaleras no deben pintarse (la pintura esconde las fisuras)
- Las escaleras de tijera deben usarse completamente abiertas y jamás hay que trabajar desde lo alto ya que no está hecho para permitir que alguien se suba en él.
- No debe usarse escaleras de metal o aluminio para trabajo eléctrico o donde pueda haber contacto eléctrico. Una buena opción es usar fibra de vidrio.
- Después de usarse las escaleras, deben ser adecuadamente almacenadas.

<p>Andamios</p>	<ul style="list-style-type: none">- Los andamios deberán montarse de acuerdo con los requisitos del fabricante y en base a lo estipulado en los planos de modulación.- Solo se permitirá el uso de andamios certificados de proveedores reconocidos como ULMA, LAYHER, PERI. Está prohibido el uso de andamios fabricados de forma artesanal o que no cuenten con certificación. Se prohíbe usar componentes de diferentes fabricantes en un mismo andamio.- Cuando la altura de un andamio es mayor de tres (3) veces la dimensión más corta de su base, entonces deberán ser amarrados a estructuras estables, o estabilizados con soportes (arriostres). Por regla general, un andamio mayor de 2 cuerpos será asegurado en el 2do, 4to, 6to cuerpo, etc., en ambos lados. El aseguramiento del andamio puede realizarse a través de:<ul style="list-style-type: none">✓ Instalación de vientos (uno por cada lado). Según el tipo de andamio los vientos podrán ser tubos metálicos rígidos aprobados por el fabricante para tal fin.✓ En caso el andamio se encuentre adyacente a una estructura fija que Impida su volcadura, será suficiente puntos de anclaje del andamio a la estructura.- Es responsabilidad de cada cuadrilla el inspeccionar diariamente el andamio o plataforma de trabajo sobre el que trabajará el personal que tenga a su cargo antes de usarlo e instalar y/o conservar la tarjeta de control apropiada.- Se debe verificar la carga máxima que puede soportar el andamio, así como la altura máxima (número de cuerpos) que puede tener. En cualquier caso el andamio debe ser capaz de soportar 4 veces la carga de trabajo requerida incluyendo el peso del mismo.- Un andamio no debe ser colocado sobre superficies irregulares. En estos casos se debe colocar madera firme de 2,5cm x 0.30m x 0.30m debajo de cada pie derecho para evitar hundimientos.- La extensión permitida de los husillos no debe exceder su longitud total, debe considerarse un margen de seguridad del 50%.- Las plataformas deben tener un ancho mínimo de 0.60 m. y no debe existir vacíos en ningún nivel. Las plataformas tendrán topes o ganchos seguros en ambos extremos para impedir deslizamientos, además, deberán estar firmemente amarrados.- Cualquier elemento del andamio (soportes, cuerpo, diagonales, escaleras, etc.) que haya sido dañado por cualquier razón, debe ser inmediatamente reemplazado.
------------------------	--

- Se deberá señalar en la base del andamio para delimitar el área de posible caída de objetos durante la operación, montaje y desmontaje del mismo.
- El acceso a la plataforma del andamio será por una escalera o un modo de acceso seguro. Esta estrictamente prohibido trepar y/o trabajar parado sobre el pasamanos, las crucetas o el arriostre del andamio.
- El uso de arnés de seguridad amarrado a una línea de vida o estructura resistente es obligatorio durante todo el tiempo que el trabajador se encuentre realizando el armado, sobre el andamio y el desarmado de andamio.
- Cualquier otra disposición no contenida en el presente Manual se regirá por lo establecido en la NTP 400.033. Andamios. Definiciones y clasificación y sus modificaciones y la NTP 400.034. Andamios. Requisitos y sus modificaciones.
- Es obligatorio acceder al andamio provisto de un arnés con una línea de enganche de doble vía, el personal debe anclarse con los 02 ganchos únicamente a los discos de los pies verticales. Está prohibido anclarse a los brazos horizontales.
- Al trabajar en un andamio situado cerca de líneas o equipos eléctricos, los trabajadores deben asegurar que ninguna parte del andamio o de sus cuerpos puedan entrar en contacto con esas líneas o equipos de fuerza eléctrica, considerando las siguientes distancias mínimas:
 - ❖ 0.90 m. de Sistemas Eléctricos < 300 voltios
 - ❖ 3.00 m. de Sistemas Eléctricos > 300 voltios.
- Todo andamio que se encuentre dentro de la UCP deberán contar con la Tarjeta de Identificación de Andamio, para lo cual podrán usar como modelo las Tarjetas de Identificación mostradas en el Anexo 6.
- Se prohíbe el uso de cualquier andamio que tenga instalada una TARJETA ROJA, se coloca esta etiqueta cuando el andamio está en proceso de montaje, desmontaje, está incompleto, la persona competente ha paralizado los trabajos, etc.
- El uso de la TARJETA VERDE, corresponde a andamios estructurales que cuenten con plataformas completas y barandas perimetrales estándar de doble nivel, accesos seguros y se encuentran arriostrados. El andamio ha sido montado correctamente, y se encuentra en buenas condiciones para ser utilizado.

<p>Andamios colgantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - • La línea de enganche de anclaje del trabajador deberá estar permanentemente conectada, a través de un freno de sogas, a una línea de vida vertical (cuerda de nylon de 5/8") anclada a una estructura sólida y estable independiente del andamio. En este caso, siempre debe contarse con una línea de vida vertical independiente por cada trabajador. - • Todas las partes y componentes de los sistemas de andamios suspendidos, deberán ser diseñados y construidos con un factor de seguridad mínimo de 4. Los cables empleados para soportar el andamio deberán ser capaces de soportar no menos de 3000 Kg. - Los andamios suspendidos deben ser soportados por cables con un factor de seguridad mínimo de 4 y asegurados a los postes de anclaje. - Los cables no deben ser tejidos. - Todos los andamios colgantes deben estar dotados de winches que puedan ser operados desde la plataforma. Un letrero deberá indicar la carga que ellos soportan en kilogramos. - Los andamios suspendidos deben ser equipados con vientos, a fin de evitar el balanceo. - Los andamios colgantes deben inspeccionarse antes de cada uso y deben probarse y certificarse. - En andamios de suspensión diseñados para una carga de trabajo de 500 libras, no debe permitirse a más de 2 hombres trabajando al mismo tiempo. - En andamios de suspensión diseñados para una carga de trabajo de 750 libras, no debe permitirse a más de 3 hombres trabajando al mismo tiempo.
<p>Andamios rodantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las garruchas usadas en andamios deben tener recubrimiento de goma y un sistema de frenos para mantener el andamio en posición y ser capaces de soportar 4 veces el peso de la carga máxima a utilizar. Las garruchas deben permanecer frenadas desde la construcción del andamio, solo se desactivara el freno al momento del traslado del andamio. Todas las garruchas de los andamios usarán adicionalmente tacos o cuñas de madera o metal que aseguren su inmovilización. Las columnas de andamios deben fijarse (arriostrase) una vez desplazados. - Los andamios rodante deberán contar con mecanismos de frenos en las ruedas en buenas condiciones y activados durante el uso. El movimiento de estos andamios se realizará sin personas o materiales sobre él.

	<ul style="list-style-type: none"> - Queda terminantemente prohibido transportar personas sobre los andamios para un cambio de posición. - Cuando el personal deba trabajar cerca de cualquier abertura, desnivel o borde de techo por donde podría caer, se deberá instalar barandas temporales o usar un sistema de restricción de caídas, que impida al trabajador alcanzar el borde, o emplear un arnés y línea de vida, lo cual impedirá que caigan por el borde. La persona no deberá trabajar sola y debe haber más personal en la proximidad que pueda dar la alarma inmediatamente, en caso de caída. - Se utilizarán cubiertas para cerrar aberturas y agujeros en las superficies de desplazamiento, tales como, pisos, plataformas y calzadas. Estas cubiertas deben ser capaces de soportar la carga potencial máxima a la cual pueden ser sujetas. La cubierta debe cubrir totalmente la abertura y/o agujero, y deberán estar aseguradas para evitar su desplazamiento accidental. Estas cubiertas deben ser señalizadas con "PELIGRO ABERTURA CUBIERTA - NO RETIRAR" y deberá bloquearse el acceso. - Para trabajos sobre los techos, se deberá estar seguro de la integridad estructural del techo y la capacidad del techo para aguantar el peso a colocar encima, si existen zonas débiles estas deberán estar marcadas con cintas que puedan impedir que el trabajador pueda acceder a ella.
<p>Plataformas elevadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El personal que trabaja en elevadores deben usar un arnés de seguridad con su línea de anclaje asegurada a la estructura de la canastilla. De existir un punto de anclaje externo a la canastilla que resista 2.265 kg-F dar preferencia a su uso. - Por ningún motivo los ocupantes de la plataforma saldrán de los confines de la protección proporcionada por las barandas, a no ser de que la plataforma se encuentre completamente descendida a nivel de piso. De ser necesario salir de la plataforma del se debe hacer uso de equipo de protección de caídas anclado a un punto adecuado. - La capacidad de carga de la plataforma y el número de personas máximo deben ser probados y rotulados.

Excavación y Zanjas

Normas específicas para excavación y zanjas

- Toda excavación o zanja que se realice a cualquier profundidad deberá contar obligatoriamente con el Permiso de Excavación y Zanjas, acompañado de una Lista de Verificación, que se revisará diariamente. Ambos documentos están relacionados.
- Siempre que las condiciones iniciales de trabajo cambien por efectos naturales o propios del trabajo se debe rehacer el PDT para ajustarlo a las nuevas condiciones, por ello se deberán considerar los nuevos riesgos de ser el caso. Estas nuevas condiciones que pudieran presentarse deben ser evaluadas por el Supervisor de obra/labor, en caso se considere necesario se solicitará la opinión del Geotecnista.
- Se debe contar con el Procedimiento Constructivo aprobado así como el plano correspondiente a la excavación.
- Se debe confirmar la liberación de instalaciones subterráneas en la zona a excavar y adicionalmente se debe recibir información exacta para cuando existan instalaciones que se encuentren ubicadas en las proximidades del perímetro de la excavación. En caso haya la posibilidad de cables la excavación deberá ser manual.
- Si se detectan cables eléctricos energizados, se deberá cortar la energía de los cables con el bloqueo respectivo.
- Los trabajos de calicatas que se realizarán para determinar la existencia o inexistencia de interferencias cumplirán con la metodología de trabajo establecida por "El Contratista".
- Todo personal que participe en el proceso de excavación deberá haber recibido una capacitación específica de Excavaciones y Zanjas. Antes de realizar la excavación el personal debe recibir una charla de 5 minutos indicando los peligros específicos en la zona de trabajo.
- Se debe tener en cuenta las características del terreno en relación a los trabajos que se van a desarrollar, tales como: talud natural, parámetros resistentes del terreno (densidad, cohesión y ángulo de fricción), consistencia o compacidad, granulometría, altura de excavación, capacidad

portante, nivel freático, contenido de humedad, posibilidad de filtraciones, alteraciones anteriores del terreno, etc. Si el terreno es inestable y habrán personas expuestas a caídas de material la excavación deberá entibarse, implementarse banquetas o taludes.

- El Responsable del Proyecto debe tener en cuenta la proximidad de edificaciones y características de sus cimentaciones, así como posibles sobrecargas en las proximidades de las paredes de la excavación para determinar su apuntalamiento.
- Las actividades preliminares consideradas fundamentales para salvaguardar la integridad de los trabajadores son:
 - Liberación y control de cualquier tipo de interferencias
 - Instalación parcial del cerco perimétrico
 - Demolición de sardineles para evitar su desprendimiento conforme avance de la excavación.

Tabla 9. Excavación y Zanjas – Medidas de prevención. Normas específicas

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN
Excavación	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez se confirme la liberación del área de trabajo y la información de las instalaciones próximas al perímetro de la excavación, el Ingeniero de Producción dará inicio al proceso de excavación siguiendo la metodología contemplada en el Procedimiento Constructivo, planos, característica del suelo y las condiciones ambientales. Las dimensiones y niveles de las excavaciones y cortes se fijarán de acuerdo con el proyecto estructural. - Previo al inicio de la excavación de zapatas se deberán colocar cercos rígidos en forma de "L". - El material extraído producto de las excavaciones debe apilarse a una distancia no menor de 2 m. del borde de la excavación. - Las paredes de las excavaciones de más de 1.5 m. de profundidad deberán contar con un sistema de protección para controlar el riesgo de derrumbes, estos pueden ser entibados o sistema de talud. Las pendientes de los taludes respetarán las especificaciones de diseño. Será necesario la presencia del Ing. Responsable del frente, en caso se considere necesario se solicitará la opinión del geotecnista. - Para el reforzamiento de las paredes de las excavaciones mayores de 3 m de profundidad donde se observe debilitamiento de paredes de excavación se verterá una mezcla de agua con cemento con la

	<p>finalidad de fortificar las paredes de la excavación y evitar desprendimiento del mismo, previo a ello es obligatorio realizar el desquinche de los materiales sólidos que pudieran desprenderse con facilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando se ejecuten banquetas, hacerla en ambas caras de la excavación y estas banquetas no deben de ser mayor a 01 metro, si sobre estas cae material se puede limpiar con la máquina pero no se ensancha más de un 01 metro.- Cuando se excave cerca de la línea vertical del pie del talud (pie que está a una profundidad de cuatro metros o nivel de fondo de zapata) que no se verticalice el corte para luego recién hacer el talud, esto genera derrumbes que luego hacen que se requiera de mayor ancho, por ello que el corte se tiene que ejecutar de arriba para abajo dejando el talud propuesto y así se va descargando el hombro y que el talud sea estable.- Las excavaciones mayores a 1.5 m. se consideran como Espacios Confinados por la limitación de acceso y salida al lugar, por ende se deberá generar un Permiso para Espacios Confinados además de considerar las medidas de control que apliquen.- En zanjas de más de 1.5 m., el personal dentro deberá estar en contacto con el personal que se encuentra en la superficie. Si en el fondo de la excavación trabaja permanentemente una sola persona, ésta será provista de un arnés de seguridad con su correspondiente línea de vida, controlado por un vigía permanente desde la superficie.- Si durante el proceso de excavación se produjera alguna rajadura o desprendimiento de la pared del talud, se suspenderá inmediatamente las actividades, evacuando al personal del interior de la excavación y comunicando inmediatamente al Geotecnista asignado para la evaluación respectiva.- En los lugares donde se requiere el paso de trabajos o equipos sobre las excavaciones deberán establecerse pasos peatonales (pasarelas) con barandas sólidas. No será permitido el paso sobre las excavaciones saltando o sobre tablas. La pasarela debe tener mínimo 0.60 m de ancho y alejada mínimo 0.60 m hacia fuera del borde de la excavación.- No se permitirá el acercamiento del personal al borde de la excavación, cruzando el límite de la baranda rígida, sin contar con un medio de restricción de caída debidamente instalado.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se utilicen herramientas como picas, palas, azadones, etc., se debe mantener como mínimo una separación de 1.7 metros entre cada trabajador. - No deberá trabajar en excavaciones donde se haya acumulado o se esté acumulando agua, excepto si se han tomado las precauciones necesarias, como sistemas de drenaje y de evacuación de emergencia, para proteger a los empleados contra los peligros derivados de ello. - Para los trabajos nocturnos, el área deberá estar bien iluminada, conforme a las actividades que se estén desarrollando, debiendo implementar el sistema de iluminación con anticipación para evitar paralización de trabajos. - Después de cualquier situación que pueda hacer cambiar las condiciones inicialmente establecidas tales como lluvias, temblores; etc. el supervisor encargado conjuntamente con el geotecnista deberá realizar una inspección y asegurar el sitio para el ingreso de los trabajadores. - En caso de detectarse restos fósiles o arqueológicos durante el proceso de las excavaciones, estas se suspenderán y se notificara de inmediato al área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. - Si por razones de espacio o por mala calidad del terreno se debe llevar un talud mayor al natural, deberá utilizarse sistemas de soporte o sostenimiento de las paredes de la excavación, simultáneamente con el avance de la misma. Esto siempre que la profundidad de la excavación exceda de 1.5 metros. El sostenimiento será diseñado por un ingeniero civil o de minas colegiado. - Como alternativa al sostenimiento, se puede optar por bancos o banquetas múltiples cada 0.50 metros verticales. La distancia horizontal dependerá del talud dado en el cuadro superior. - No socavar el pie del talud de una excavación. Si fuese necesario trabajar en el pie del talud se deberá provocar desde el borde superior (cresta) la caída de material o terreno saliente.
<p>Señalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coloque letreros alertando sobre los riesgos. Por ejemplo: "CUIDADO EXCAVACION PROFUNDA" - Cerque todo el perímetro de la excavación con cinta amarilla de advertencia aun cuando use el material de la excavación como berma. - La cinta perimetral debe colocarse a una altura entre 0.55 y 0.70 respecto del piso. - Para el proceso de excavación mecánica el área de trabajo deberá ser señalizada y se contará con personal de piso quien advertirá del

	<p>peligro de maquinaria en movimiento y estará dotado con ropa reflectiva y silbato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las excavaciones deberán estar apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas. Las señalizaciones deben ser útiles tanto en el día como en la noche. - Para excavaciones mayores a 1.50 m. de profundidad se deberán colocar cercos perimétricos rígidos, los cuales deberán estar compuestos de una baranda superior e intermedia. - Para excavaciones poco profundas menores a 1.50 m. se cercará utilizando cintas, cachacos y mallas. - Las excavaciones en vías, además de señalización, deben tener barrera de aislamiento que garanticen protección mecánica adecuada en todo su perímetro. - Las excavaciones cerca de vías con circulación de vehículos, deben tener señalizaciones de manera tal, que puedan alertar del peligro existente, con suficiente anticipación a los conductores. - En vías públicas, la señalización debe cumplir con la legislación de tránsito y transporte terrestre, vigente en Perú.
<p>Vehículos, equipos y maquinarias pesadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los sectores adyacentes a la operación de equipos móviles, estacionarios o semi-estacionarios, deberán ser señalizados y además cercados colocando cintas y bermas de una altura mínima de 0.60 metros para limitar la distancia de los equipos hacia la excavación o zanja de acuerdo con los párrafos precedentes. - Se ubicarán vigías para advertir del movimiento de vehículos donde sea necesario bajo evaluación del Supervisor. - Se deben tomar precauciones especiales cuando se operen máquinas y equipos en áreas próximas a líneas eléctricas aéreas o enterradas. Deben mantenerse alejados de estas, conforme normas específicas de la reglamentación local. Cuando en una operación, no sea posible mantener las distancias requeridas, se deberá solicitar la desconexión de la red. - Los equipos a utilizar para el proceso de excavación deberán ser los adecuados de acuerdo a la profundidad a excavar a fin de evitar acercamiento de la maquinaria en los bordes de la excavación o procesos inadecuados. - Los equipos a utilizar para el proceso de excavación mecánica deberá contar obligatoriamente con un sistema audible de advertencia (alarma de retroceso). - No se permitirá el movimiento de la maquinaria pesada o paso de vehículos, vibrados, etc. a menos de 3 m. del borde de la excavación.

	<ul style="list-style-type: none">- La excavadora debe de posicionarse con las orugas perpendiculares al borde de talud.- Cuando la excavación se haga con equipo el personal deberá mantener una distancia segura a los equipos.
--	--

Maniobras de Izaje

Normas específicas para maniobras de izaje

- Toda maniobra de izaje realizada con puentes grúa, grúas o camiones grúas deberá contar con el PDT correspondiente.
- El PDT será verificado, revisado y firmado por el operador, rigger, capataz, Ing. Responsable, Responsable de SST y electricista calificado en caso se realice un izaje cerca de líneas energizadas.
- Cada maniobra de izaje debe contar con un plan de maniobra donde se esquematizará la posición de la grúa, la carga, el radio y capacidad de grúa para esa posición. La grúa trabajará a un factor de carga de 80% de su carga nominal, para cada posición.
- Cualquier situación diferente a las condiciones descritas en el presente documento debe ser coordinado entre "El Contratista" y la Sección de SST de la UCP para definir las acciones a tomar.
- Las grúas deben contar con documentos de certificación, al igual que todos sus componentes individuales, principalmente cables y pluma.
- El operador debe hacer la inspección diaria pre-operacional según el "Check List" de Equipos.
- Las eslingas, grilletes y estrobos deberán ser inspeccionados diariamente.
- No se deberá conducir la grúa por carreteras o avenidas principales. Es necesario que sea transportada por otro vehículo.
- Para las movilizaciones de la grúa dentro de áreas de trabajo se deberá utilizar un guía a pie con chaleco reflectivo y sistema sonoro, la grúa debe ir a la velocidad del guía.

- Al movilizar la grúa ésta siempre deberá tener el gancho de izaje asegurado con aparejos al cuerpo de grúa.
- El número de vueltas del cable desde la punta de la pluma hasta el bloque del gancho deberá ser el indicado por el fabricante.
- Se debe instalar un extintor PQS en la cabina o en el área de la maquinaria.
- Debe implementarse un manual del equipo en la cabina del operador para cualquier consulta y su respectiva tabla de carga, disponible en idioma español.
- Verifique la capacidad de la grúa, el peso de la carga, centro de gravedad y estabilidad de la carga.
- Verifique la capacidad de soporte del terreno y la estabilidad del mismo bajo la grúa, en caso necesario use planchas de madera cuya área sea 3 veces el área del plato de la gata.
- El viento será considerado como elemento adverso, por lo que se hará uso de un anemómetro; para velocidades mayores a los 13 m/seg. (46 Km/hr) deberá suspenderse el izaje. Una velocidad cómoda de trabajo puede estimarse en 8 m/s (32 Km/hr).
- El área de maniobra deberá encontrarse restringida y señalizada con cinta de seguridad de color rojo para todo el personal ajeno a la actividad.
- Los supervisores de este trabajo se asegurarán que no haya personas dentro del área de influencia de la grúa antes de mover la carga.
- El personal que participe en la maniobra de izaje debe contar con capacitación específica de Maniobras de Izaje. Adicionalmente el operador debe contar con capacitación de manejo defensivo.
- Antes de iniciar las labores el rigger o maniobrista deberá verificar la eficiencia de la comunicación con el operador de la grúa, en caso la visión no sea total o la distancia entre ambos sea más de 30 metros, se deberá destinar un radio de comunicación para cada uno, que deberán utilizar durante toda la maniobra.

Tabla 10. Normas específicas - Maniobras de Izaje

<p>Aparejos y dispositivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Está prohibido el uso de accesorios de fabricación artesanal, para el caso del uso de estrobos con grapas, estos se podrán utilizar basándose en los estándares y recomendaciones del fabricante. - Todos los certificados de calidad de los elementos de izaje (cables, eslingas, estrobos, grilletes, etc.) deberán ser archivados para posteriores consultas. - Deberán ser retirados del servicio dispositivos y aparejos con modificaciones en sus conexiones o en su cuerpo. - El almacenamiento se deberá hacer bajo techo y protegidos de la humedad sin contacto directo con el piso. - Aparejos de acero se deberán proteger de factores como el viento o el polvo con grasa o aceite. - Las diferenciales deberán estar certificadas para la carga a levantar y deberán estar revisadas según programa de mantenimiento preventivo. - Se deberá conocer la capacidad segura de carga los elementos de izaje antes de su uso y ésta no deberá ser excedida durante los trabajos. - Para el uso combinado de elementos de izaje, la capacidad segura de carga, será aquella correspondiente al elemento más débil. - Está prohibido el uso de elementos de izaje fabricados en el Consorcio, dichos elementos deben ser de fábrica y debidamente certificados. - La instalación, mantenimiento y reparación de accesorios de izaje se ejecutará sólo por el fabricante o de acuerdo a las instrucciones escritas del fabricante. - Cuando se usan cadenas para izaje, estas deberán ser únicamente de acero fundido y certificadas. - Ganchos, anillos, eslabones u otros elementos que sean usados con cadenas de acero, deberán tener una capacidad de carga por lo menos equivalente al de la cadena.
<p>Grúas móviles, Camión Grúa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No use grúas móviles para levantar personal, excepto en canastillas debidamente aprobadas y aseguradas con cable de seguridad sobre el gancho. - Asegúrese que la carga está debidamente estrobada para evitar su caída. - Los operadores usarán sus cinturones de seguridad cuando operen una grúa.

- Use un cuadrador para posicionar la grúa. El posicionamiento del equipo es de Responsabilidad del operador y la verificación del Rigger.
- Manténgase a distancia segura de obstáculos, peligros subterráneos, peligros eléctricos, depresiones en el terreno, zanjas, huecos grandes y otras condiciones peligrosas.
- Mantenga tres (3) metros de espacio libre sobre obstáculos.
- No está permitido un levantamiento de los gatos hidráulicos, de darse esto se detendrá la maniobra, una vez levantados los gatos hidráulicos deberá verificarse que las ruedas no toquen el piso, si esto sucede; la capacidad de la grúa se reduce a sobre ruedas.
- Utilice siempre los tacos en las llantas y los gatos hidráulicos antes de izar la carga, ello evitará que el vehículo se desplace ante un movimiento brusco en el manejo de la carga.
- Es necesario que el operador vea la carga todo el tiempo, en caso no lo tenga se empleará vigías o algún sistema alternativo de comunicación (Handy, audibles, etc.).
- Nunca utilice los frenos estabilizadores como frenos de mano.
- En caso la grúa opere en terrenos blandos, coloque las placas de apoyo en cada gato; mínimo tres (03) veces el área del plato de apoyo. Estas placas de apoyo deberán ser de madera, de una sola pieza y con un mínimo de dos (02) pulgadas de espesor.
- Nunca maniobrar los gatos hidráulicos cuando la grúa tenga carga suspendida.
- Una vez utilizada la grúa, el brazo siempre se colocará en la posición de plegado; si no se puede; deberá fijarse en la plataforma de manera mecánica.
- Nunca desplace el vehículo con carga suspendida .
- Una vez montados los accesorios compruebe siempre la fijación de los mismos. Nunca ajuste un accesorio mientras la grúa trabaje.
- Nunca realice la instalación de la grúa en otro vehículo que no sea el adecuado para ello (camionetas, volquetes, etc.) este trabajo solamente lo puede determinar el fabricante.
- Nunca abandone la cabina con la carga suspendida .
- Cuando baje las gatas asegúrese que nadie está cerca o bajo ellas .
- En terrenos inclinados el ángulo máximo de inclinación deberá ser el establecido por el fabricante.
- No permitir el paso de personal bajo la carga suspendida o del brazo de izaje.

	<ul style="list-style-type: none"> - En lo posible cuando la grúa no está en uso, el brazo se colocará en la posición de plegado o fijado sobre la plataforma. - Dejar la pluma baja y asegurada al terminar la tarea .
<p>Puente Grúa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No opere un puente grúa si no cuenta con autorización, se siente mal o con sueño. - Algunos puentes grúa se operan desde el piso por medio de botoneras que cuelgan desde el puente por un cable y con conductores eléctricos de control o por tableros portátiles de radio control (controles remotos) en vez de hacerlo desde una cabina o desde un pulpito. - Los pulsadores de la botonera son del tipo de retorno automático, es decir, una vez que el operador deja de presionarlos retornan a su posición neutra o de apagado (off). Algunos modelos de control remoto permiten incrementar la velocidad de operación a medida que se aumenta la presión sobre el pulsador, el uso de guantes con este tipo de controles no está permitido por que puede complicarle al operador el control de los comandos. - El operador debe memorizar la posición de los comandos de la botonera pues si él está realizando una operación de izado crítica, no puede dejar de atender permanentemente la carga. - Se debe tomar en consideración que cuando se trabaja en una velocidad alta con cualquiera de los controles, al aplicar el freno, este se activa a los 3 o 5 segundos. - El operador no debe abandonar los controles de comando cuando tiene una carga suspendida del gancho. Si por cualquier circunstancia debe abandonar la grúa y dejarla desatendida, debe primero bajar la carga y dejarla firmemente apoyada en el suelo. - Además debe dejar los controles o la llave maestra en posición neutra o de apagado. - El operador bajo ninguna circunstancia debe arrastrar lateralmente la carga. NO está permitido arrancar con el gancho objetos firmemente adheridos al suelo. - El operador debe tener la seguridad que durante la maniobra de izaje, desplazamiento y descenso de carga, hay suficiente espacio libre en los lugares cercanos.

Trabajos Eléctricos y Otros

Normas específicas

- Trabajos eléctricos con línea energizada deberá contar con el PDT correspondiente.
- El PDT será verificado, revisado y firmado por el Ing. Responsable, Responsable de SST y electricista calificado en caso se realice un izaje cerca de líneas energizadas.
- Cualquier situación diferente a las condiciones descritas en el presente documento debe ser coordinado entre "El Contratista" y la Sección de SST de la UCP para definir las acciones a tomar.
- Los trabajos que involucren actividades con instalaciones eléctricas o equipo energizado, deberán ser realizados por un técnico electricista debidamente calificado.
- Los equipos involucrados en las tareas se manipularán des energizados.
- Cuando se deban efectuar trabajos eléctricos dentro del sistema de distribución, "El Contratista" deberá asegurar el bloqueo y etiquetado de seguridad, antes de autorizar el inicio de las tareas de acuerdo con un procedimiento (con candados y tarjetas) en el que participarán y deberán ser capacitados todos los trabajadores involucrados en la labor.
- No operar herramientas o equipos eléctricos en áreas húmedas o donde estén presentes cenizas, vapores o líquidos potencialmente inflamables.

EPP para trabajos eléctricos

- "El Contratista" es responsable que su personal cuente con los EPP establecidos por la normativa vigente y buenas prácticas de SST. Como equipo básico obligatorio puede citarse:
- Casco de seguridad (clase E) y calzado con planta dieléctrica.
- Arnés de seguridad y línea de anclaje para tareas en altura, adecuados para electricistas.

- Guantes dieléctricos aptos para los niveles de tensión de trabajo existentes.
- Protección ocular con cobertura frontal y lateral, para evitar el ingreso de chispas a los ojos.
- Equipos y herramientas para la tensión de trabajo existente.
- Extintores para fuegos tipo ABC de 12 Kg.
- "El Contratista" deberá contar con instrumentos de medición y operación verificado o calibrado con una antigüedad menor a 06 meses.
- Las herramientas a emplearse deberán contar con aislamiento dieléctrico.

Emergencias en trabajos eléctricos

- En caso de emergencias, "El Contratista" deberá considerar lo siguiente:
- Se debe desconectar de inmediato el circuito. Si ello no fuera posible y hubiera daños personales se debe separar a la víctima de la fuente utilizando algún material aislante adecuado.
- Activar el Plan de Respuesta a Emergencias.
- Examinar el estado de la víctima y brindarle los primeros auxilios, siempre y cuando se encuentre capacitado para ello.

Normas generales para trabajos eléctricos

- "El Contratista" es responsable que su personal se halle debidamente instruido y capacitado acerca de dichos procedimientos.
- No se permite el uso de reglas, escaleras, etc. de material conductor, así como el uso de prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa de trabajo donde exista la posibilidad de riesgo eléctrico.
- En ambientes explosivos o inflamables no se encuentra permitido operar con tensión de ningún modo.
- Los tableros eléctricos de campo deben poseer protección diferencial contra corrientes de fuga a tierra, su correspondiente jabalina o conexión a la

red de tierra y protección termo magnético. En el caso de toma trifásica, estas deben poseer un borne de puesta a tierra y los cables deben ser tetra polares de manera de conducir tres fases más una a tierra.

- Todos los equipos eléctricos utilizados en la obra/labor deberán contar con puesta a tierra.

MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

Normas Generales

- El personal que utiliza Productos Químicos debe utilizar los Equipos de Protección Personal adecuados para el tipo de químico. Estos deben encontrarse en buen estado.
- Todo el personal que trabaje con Productos Químicos debe tener acceso a las Hojas de Seguridad (MSDS) de dichos productos químicos y deben estar capacitados para su uso.
- El Teléfono de Emergencias UCP deberá colocarse en un lugar visible cerca de donde se utilizan Productos Químicos.
- El inventario de Productos Químicos debe mantenerse siempre actualizado.

Almacenamiento

- Desarrollar un sistema de inventario para controlar todos los Productos Químicos almacenados. Esto incluye su ubicación, cantidad, dónde y cuándo se usa el químico.
- Todos los Productos Químicos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA y deben tener sus correspondientes Hojas de Seguridad en un lugar visible y accesible.
- Todas las áreas de almacenamiento deben estar correctamente señalizadas y delimitadas.

- Todos los Productos Químicos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán estar separados.
- Antes de aceptar cualquier Producto Químico para su almacenamiento, se debe verificar la integridad del envase. Cualquier recipiente dañado que comprometa la integridad del material, la seguridad de los trabajadores y que pueda generar derrames/fugas potenciales, deben ser devueltos al distribuidor.
- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Productos Químicos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su integridad.
- Las áreas de almacenamiento deben ser accesibles en caso de una emergencia, deben estar ventiladas y señalizadas con letreros NFPA.



Figura 1. Riesgos a la Salud durante el transporte y Manejo de Productos Químicos



Figura 2. Señales de Almacenamiento de Productos Químicos - Manejo de Productos Químicos

Entrenamiento

"El Contratista" debe asegurarse que los empleados que vayan a estar expuestos a Productos Químicos reciban entrenamiento y certifiquen su competencia en lo siguiente:

- Reconocimiento de peligros.
- Cómo protegerse a sí mismos y manipular materiales peligrosos.
- Como acceder a las hojas de seguridad (MSDS) para los Productos Químicos.
- Cómo leer una etiqueta y letrero.
- Cómo usar el inventario o registro de Productos Químicos.
- Transporte y almacenamiento adecuados de los Productos Químicos.
- Derrames y procedimientos para respuesta a emergencias.
- Límites de exposición.
- Equipo de Protección Personal requerido.
- Síntomas debido a exposición.
- Tratamiento de Primeros Auxilios por exposición.

El entrenamiento en Productos Químicos es incluido también como parte de los programas de inducción de personal nuevo, cursos de actualización anuales y cursos especializados.

SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN

Señalización de obras en vías de tránsito

Para la señalización durante los trabajos de Construcción, Operación y Mantenimiento que se realizan en las vías de tránsito de la UCP, se debe tener en cuenta lo indicado en la R.M. 210-2000-MTC/15.02 Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, con el fin de regular el tránsito y prevenir cualquier peligro que podría presentarse en la circulación vehicular. Asimismo, para informar al usuario sobre direcciones, rutas, destinos así como dificultades existentes en las vías.

Las señales preventivas, informativas y de restricción se deben colocar antes de iniciadas las obras permaneciendo durante todo el proceso constructivo. Las señales se fabricarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es conveniente que las señales sean legibles tanto de día como de noche; la legibilidad nocturna en los lugares no iluminados se podrá obtener mediante el uso de material reflectante que cumpla con la norma ASTM-04956-99.
- Colores: fondo naranja con marco negro.
- Las señales de tránsito por lo general deben estar colocadas a la derecha en ángulo recto frente al sentido de circulación.
- En algunos casos estarán colocadas en lo alto sobre la vía (señales elevadas).
- En casos excepcionales, como señales adicionales, se podrán colocar al lado izquierdo en el sentido del tránsito.
- La distancia del borde de la calzada al borde próximo de la señal no deberá ser menor de 0.60 m.
- La altura mínima permisible entre el borde Inferior de la señal y el nivel de la vereda no será menor de 2.10 m. En el caso de las señales colocadas en lo

alto de la vía, la altura mínima entre el borde inferior de la señal y la superficie será de 5.30 m.

- De acuerdo a cada situación se podrán utilizar, como soporte de las señales, tubos de fierro o madera redondos o cuadrados.
- Todos los postes para las señales preventivas o reguladoras deben estar pintados de franjas horizontales blancas con negro, en ancho de 0.30 m., los soportes pueden ser de color gris.
- Las señales deben ser mantenidas en su posición, limpias y legibles durante todo el tiempo. Las señales dañadas deberán ser remplazadas inmediatamente, en vista de ser inefectivas y por tender a perder su autoridad.
- Se debe colocar a una distancia de 60-75 m del lugar que se desea prevenir, de modo tal que permitan al conductor tener tiempo suficiente para disminuir su velocidad.
- Los casos no contemplados en este manual se harán las consultas respectivas a la Sección de SST de la UCP.

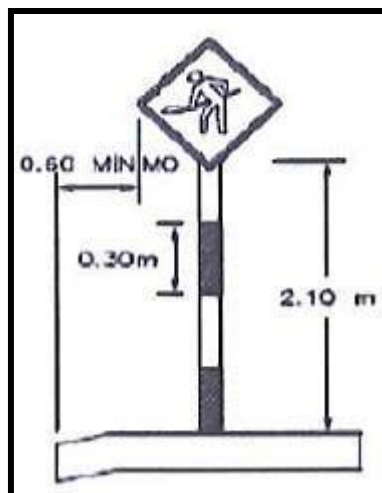


Figura 3. Señalización de Obra en Vías – Sistemas de Señalización

- Dimensiones según la cartilla de señales preventivas para construcción.

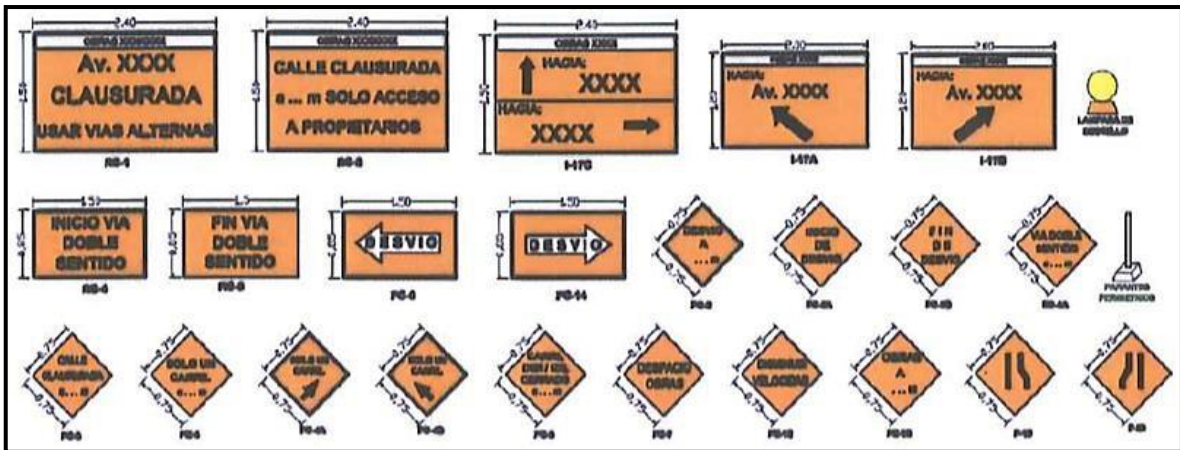


Figura 4. Dimensiones según la cartilla de señales preventivas para construcción – Sistemas de señalización.

CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- Todo personal de "El Contratista" debe someterse a la prueba de alcoholemia y toxicológica si se ve involucrado en un accidente de tránsito dentro de la UCP o si su comportamiento indica signos de estar bajo la influencia de alcohol y drogas.
- El Prevencionista o Responsable de SST de "El Contratista" debe llevar al trabajador en cuestión al servicio médico de la UCP para las pruebas correspondientes.
- "El Contratista" debe contactarse con la Sección de SST de la UCP.
- Si los resultados de la prueba son positivos, el trabajador debe ser retirado inmediatamente de las instalaciones de la UCP, excepto en el caso de accidente de tránsito en el que se debe proceder de acuerdo a Ley.
- Si los resultados de la prueba son negativos, el trabajador retornará a sus labores habituales.

TRABAJO CON TOLDOS

- "El Contratista" debe asegurar que todo el personal que realiza trabajos de armado y desarmado de toldos en las instalaciones de la UCP tenga la

formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a adoptar, así como disponer de los equipos de protección personal (EPP).

- Para dar inicio a las actividades se debe elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y el Permiso de Trabajo en Altura (PDT) con la debida autorización de la Sección de SST.
- La instalación de toldos se debe realizar cumpliendo las disposiciones mínimas de SST aplicables a las obras de construcción.
- Se deberá tener en consideración las medidas de seguridad referentes a trabajos en altura mencionadas en el punto 6.2.2.4 del presente Manual de SST.
- Compruebe, antes del uso, que los elementos provisionales utilizados (plataformas, escaleras, andamios, etc.) y todos los EPP (arnés, casco, zapatos, etc.) se ajusten a las normas vigentes en materia de SST, encontrándose en buen estado.
- Los trabajadores deben cumplir con las instrucciones de seguridad recibidas por la Sección de SST de la UCP.
- Se prohíbe que el personal que se encuentre sobre una escalera de tijera realice desplazamientos estando sobre ella o se apoye en los últimos peldaños.
- Es necesario delimitar y señalizar el área de trabajo con cinta amarilla de manera que terceras personas no puedan ingresar a la zona de instalación del toldo.
- Está prohibido colgarse o apoyarse en el toldo.
- No apoyar objetos sobre la lona del toldo.
- Atar firmemente el toldo para prevenir la caída de la estructura.
- El área de trabajo debe estar suficientemente iluminada de forma natural y/o artificial ya que el personal debe tener una buena visibilidad para realizar los trabajos.
- El Contratista" debe asegurar que la zona de trabajo quede libre de alfileres u otros elementos punzantes que pudieran causar daños como cortes a los trabajadores de jardinería e incluso la muerte de algunas especies animales.

TRABAJO DE CONCESIONARIOS

- Contratista" debe asegurar que todo el personal que realiza actividades de preparación y distribución de alimentos en las instalaciones de la UCP tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a adoptar, así como disponer de los equipos de protección personal (EPP).
- Se debe mantener de forma permanente el orden y limpieza en los ambientes de cocina y servido de alimentos.
- Se deberá colocar un mapa de riesgo en cada ambiente, en un lugar visible donde el concesionario realiza sus actividades.
- Se deben utilizar cuchillos, sartenes, ollas, recipientes y demás utensilios en buen estado de conservación y adecuados para la preparación de los alimentos.
- El personal debe contar con manoplas aislantes del calor para la manipulación de objetos calientes.
- Si se llegara a producir algún derrame de líquidos en el lugar de trabajo, limpie la zona inmediatamente para evitar caídas.
- Los balones de gas, válvulas y mangueras deben mantenerse en buen estado de conservación y en ambientes ventilados, deberán contar con un Programa de Mantenimiento Preventivo.
- En el ambiente de cocina, debe mantenerse un extintor clase K de 20 lbs. de capacidad.
- El personal que labora en este ambiente debe estar capacitado para la correcta utilización del extintor en caso de producirse un incendio.
- Los residuos sólidos que se generen en los centros de trabajo, deberán identificarse, clasificarse y manejarse de manera que no afecten la salud de los colaboradores.
- Los instrumentos y sustancias químicas que se utilicen para la limpieza de los concesionarios, deberán ser los adecuados para el tipo de limpieza que se requiera. El Supervisor está obligado a capacitar y adiestrar al

personal que efectúe dichas labores, así como hacer de su conocimiento los posibles riesgos a su salud.

- Es responsabilidad del trabajador conservar su presentación personal y su área de trabajo en el mejor estado de limpieza, manteniendo la disposición de las cosas en forma segura y ordenada.
- El personal debe tener conocimiento del contenido de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos que utiliza y tener acceso a las mismas en el mismo lugar de trabajo.
- Los colaboradores deberán usar el EPP asignado para las actividades donde corresponda su uso. La Supervisión hará cumplir esta disposición.
- Los colaboradores deberán asistir a las capacitaciones que la empresa debe programar sobre el uso de los equipos de protección personal.
- Es obligación del Supervisor de área instruir a sus trabajadores nuevos, acerca de los peligros que existen en el desempeño de sus labores, y la forma correcta en que deberán realizarse, así como reinstruir al personal bajo su cargo, observando sobre todo las prácticas o actos inseguros que pudieran presentarse.
- El colaborador debe informar a su Supervisor inmediato de toda condición insegura en equipo o maquinaria defectuosa y de todo peligro que observe en el área de trabajo, que comprometa su seguridad y la de sus compañeros.

SERVICIO DE LIMPIEZA

- "El Contratista" debe asegurar que todo el personal que brinda servicios de limpieza, de forma permanente o eventual, en las instalaciones de la UCP tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a adoptar, así como disponer de los equipos de protección personal (EPP).
- Se deberá solicitar los permisos de trabajo necesarios de acuerdo a las actividades a realizar. Por ejemplo para trabajos de limpieza en altura es obligatorio la elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), Permiso de Trabajo de Riesgo y la aprobación de la Sección de SST.

- Evaluar el área a trabajar antes de iniciar el trabajo, identificar los peligros existentes en el área.
- Durante la limpieza de los pisos de las áreas de trabajo y circulación indique que se está realizando este trabajo, señalizando que el piso está mojado o encerado.
- Evite que se produzcan derrames, si se llegaran a producir limpie la zona inmediatamente para evitar caídas.
- Utilizar los EPP adecuados para los trabajos de limpieza (lentes, respirador, guantes)
- Recoger todos los materiales y utensilios utilizados para realizar las labores de limpieza una vez culminado el trabajo.
- Todas las máquinas y equipos deben estar dentro de un Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Se deberán utilizar escaleras en buen estado y que se encuentren normadas tal y como se menciona en el punto 6.2.2.4
- Antes de utilizar cualquier producto químico se debe capacitar al personal en las hojas de seguridad MSDS de cada producto.
- Al utilizar productos químicos se deberán utilizar las dosificaciones recomendadas y hacer uso de los EPP adecuados para cada tipo de labor (lentes, guantes, respiradores, zapatos de seguridad o botas de jebe)
- Los productos químicos deberán almacenarse en un lugar adecuado y ventilado, los envases deberán encontrarse en buen estado y estar correctamente rotulados.
- Al realizar labores de limpieza evite los movimientos bruscos y forzados, no incline excesivamente la columna.
- Al manipular cargas siempre que sea posible utilice medios mecánicos. Si eso no fuera posible utilice las técnicas de levantamiento de carga: si la carga se encuentra en el suelo, aproxímese a la carga con los pies separados, doble las rodillas y mantenga la espalda recta, al levantarla mantenga la carga cerca al cuerpo para poder tener un mayor control de la misma. Evite torcer el cuerpo mientras transporta la carga. Se recomienda pedir apoyo a un compañero si la carga es muy pesada.

- Antes de utilizar un equipo eléctrico inspeccionar sus conexiones y cables, si estos se encontraran en mal estado evitar su uso.
- Al realizar labores de limpieza tenga cuidado con los equipos eléctricos presentes en el área, desconéctelos de ser necesario.

SERVICIO DE JARDINERÍA

- "El Contratista" debe asegurar que todo el personal que brinda servicios de vigilancia, de forma permanente o eventual, en las instalaciones de la UCP tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a adoptar, así como disponer, si fuera necesario, de los equipos de protección personal.
- Al manipular cargas siempre que sea posible utilice medios mecánicos. Si eso no fuera posible utilice las técnicas de levantamiento de carga: si la carga se encuentra en el suelo, aproxímese a la carga con los pies separados, doble las rodillas y mantenga la espalda recta, al levantarla mantenga la carga cerca al cuerpo para poder tener un mayor control de la misma. Evite torcer el cuerpo mientras transporta la carga. Se recomienda pedir apoyo a un compañero si la carga es muy pesada.
- Usar herramientas manuales en perfectas condiciones y adecuadas al trabajo que se va a realizar.
- Todas las máquinas y equipos deben estar dentro de un Programa de Mantenimiento Preventivo. Leer el manual de uso de la máquina.
- Revisar previamente el terreno para detectar irregularidades, objetos, zanjas, etc.
- Mantener distancias de seguridad con zanjas, bordes o alteraciones del terreno.
- Poner especial atención cuando la máquina circule marcha atrás y en pendientes.
- Si es posible, trabajar con el terreno húmedo para facilitar el trabajo y evitar la creación de nubes de polvo.
- No manipular el motor ni las cuchillas mientras la máquina esté en marcha.

- Sostener la máquina con las 2 manos. Ajustar la altura del equipo al trabajador.
- Planificar descansos periódicos y procurar la rotación del personal en jornadas largas de trabajo.
- Para trabajos de jardinería en altura es obligatoria la elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y la aprobación de la Sección de SST. Se deberán utilizar escaleras en buen estado y que se encuentren normadas tal y como se menciona en el punto 6.2.2.4

SERVICIO DE VIGILANCIA

- "El Contratista" debe asegurar que todo el personal que brinda servicios de vigilancia, de forma permanente o eventual, en las instalaciones de la UCP tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención ha adoptar, así como disponer, si fuera necesario, de los equipos de protección personal.
- Los equipos que utilice el personal de vigilancia para su desplazamiento dentro del campus deberán ser estacionados adecuadamente sin obstruir vías de circulación, extintores, tableros eléctricos, etc.
- No subirse a escaleras, plataformas, andamios si no es imprescindible para el desarrollo del servicio y sobre todo si no brindan garantías de seguridad (improvisadas o en mal estado).
- Informar a la Sección de SST si encontrara superficies irregulares, suelos resbaladizos o cualquier otra condición insegura en las instalaciones de la UCP.
- Se recomienda mantener la calma, intentar tranquilizar al agresor extremando las precauciones y en caso de cualquier incidente que sobrepase sus atribuciones, recurrir a la Oficina de Seguridad Física ya que el riesgo de agresión es inherente al puesto de trabajo del vigilante de Seguridad.
- Se recomienda no permanecer mucho tiempo en la misma postura ya que toda postura estática es molesta y puede resultar perjudicial.

- Algunos de los ejercicios más habituales para relajar los músculos son: Girar e inclinar lentamente la cabeza a derecha e izquierda, subir y bajar los hombros con los brazos caídos a lo largo del cuerpo, colocar las manos en la nuca y espalda recta, a continuación flexionar lentamente la cintura y dejar caer los brazos de forma alternativa. Para finalizar colocar los brazos a la altura del pecho, con los codos flexionados y un antebrazo sobre el otro, dirigir al máximo los hombros hacia atrás.
- Evitar los movimientos bruscos e intentar mover cargas pesadas, y, en cualquier caso, efectuarlo flexionando las piernas, no la espalda y pegándolas al cuerpo.

SANCIONES Y AMONESTACIONES

- Con el objeto de disuadir a los trabajadores de infringir las normas de seguridad establecidas en el presente Manual y en las disposiciones laborales vigentes en el país, "El Contratista" establecerá medidas disciplinarias como: Amonestación verbal, Amonestación escrita, Suspensión y Retiro del proyecto:

Amonestación

Serán amonestados por escrito (Notificaciones de Riesgo), los trabajadores que por primera vez incurran en alguna de las siguientes faltas:

- Incurrir en un acto sub estándar de bajo potencial de riesgo.
- Originar una condición sub estándar de bajo potencial de riesgo
- No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde no exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
- No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro, cuyo incumplimiento implique exposición leve a riesgo.

- Incurrir en faltas de carácter leve no previstas en el presente artículo, debidamente comprobadas; en concepto de la Supervisión de la UCP.

Suspensión

Serán suspendidos los trabajadores que incurran en las siguientes faltas:

- Reincidencia en cualquiera de las faltas indicadas en el ítem anterior
- Tener dos amonestaciones por faltas distintas.
- Incurrir por primera vez en un acto sub estándar de alto potencial de riesgo.
- Originar por primera vez una condición sub estándar de alto potencial de riesgo.
- No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
- No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro cuyo incumplimiento implique exposición alta a riesgo.
- Incurrir en faltas de la misma gravedad que impliquen exponerse a riesgos potenciales altos, no previstas en el presente artículo.

Retiro del Proyecto

La UCP podrá solicitar el retiro del proyecto a los trabajadores que incurran en las siguientes faltas:

- Reincidencia en cualquiera de las faltas indicadas en el ítem anterior.
- Incurrir por segunda vez en un acto inseguro de alto potencial de riesgo, el cual origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
- Originar por segunda vez una condición insegura de alto potencial de riesgo, la cual origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
- No emplear por segunda vez algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición

directa al riesgo del cual dicho equipo protege, consecuencia de lo cual se produzca un accidente con lesión.

- No seguir por segunda vez alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro, cuyo incumplimiento implique exposición alta a riesgo y origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
- Retirar un bloqueo de seguridad, operar una maquinaria automotriz sin autorización, ingresar a un área restringida con señalización de advertencia, y otras faltas que impliquen premeditación y conocimiento pleno de la infracción que se comete, y que originen un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
- "El Contratista" deberá contar con un formato de Notificaciones de Riesgo y una escala de sanciones y amonestaciones de acuerdo a la actividad que realice. Las Notificaciones de Riesgo que se generen en el mes serán adjuntadas en el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo mensual.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles

Anexo 2. Reporte den Accidentes/ Incidentes de Trabajo.

Anexo 3. Informe de Accidentes/ Incidentes de Trabajo

Anexo 4. Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Anexo 5. Permisos de Trabajo (PDT)

Anexo 6. Tarjetas de Uso de Andamios

Anexo 7. Listados de Verificación de Estándares de SST de la UCP


ANEXO 1:

Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles


ANEXO 2:

Reporte de accidentes/Incidentes de trabajo



 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ				Título: REPORTE DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO							
N° REGISTRO		MARCAR CON UNA X EL TIPO DE EMPRESA A LA QUE PERTENECE EL ACCIDENTE									
PERSONAL UCP		CONTRATISTA				OTROS					
		NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA								NOMBRE DE LA EMPRESA	
1	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO										
2	EDAD	3	DNI	4	SEXO	5	UNIDAD	6	SECCIÓN	7	PUESTO DE TRABAJO
				M	F						
8	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	9	TURNO	10	Marcar con una (x) una de las dos opciones	ACCIDENTE			11	N° DE HORAS TRABAJADAS ANTES DEL ACCIDENTE	
		M	T	N	INCIDENTE						
12	FECHA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE			13	LUGAR EXACTO DEL ACCIDENTE						
DIA		MES	AÑO	HORA							
14	MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO			15	Si es accidente incapacitante marcar con una (X) el grado						
ACCIDENTE	ACCIDENTE PARCIALMENTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE						
16	DESCRIPCIÓN										
¿Qué fue lo que ocurrió? (Describe solo los hechos, no especule con respecto a las causas, no de opciones, ni envíe o escriba la información subjetiva que pueda ser comprobada)											
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>											
17	ELABORADO POR:										
Nombre:											Firma
Cargo :											
Fecha :											
Nota:											
TOTAL TEMPORAL	Cuando la lesión genera en el accidentado, la imposibilidad de utilizar su cuerpo, se otorgara tratamiento médico hasta su plena recuperación										
PARCIAL PERMANENTE	Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo										
TOTAL PERMANENTE	Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.										


ANEXO 3:
Informe de Accidentes/ Incidentes de Trabajo

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: INFORME DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO	
ANÁLISIS CAUSAL			
23. CAUSAS INMEDIATAS			
ACTO SUB ESTANDAR	CONDICIÓN SUB ESTANDAR	Describe los actos y/o condiciones sub estándares existentes	
No elaborar ATS	Inicio de actividades sin ATS		
Elabora ATS completo	Incumplimiento de entrega de EPP		
Elabora ATS incorrecto	Falta capacitación sobre el uso de EPP		
NO participa de las charlas diarias	EPP en mal estado		
NO utiliza EPP	EPP inadecuado para la tarea		
NO reporta EPP en mal estado	Falta de envases adecuados		
NO utiliza EPP adecuado para la tarea	Producto químico no rotulado		
Utiliza envases inadecuados	Falta implementar hojas MSDS		
No rotula los envases de productos químicos	Falta procedimiento de segregación de r. peligros	ACTO SUB ESTANDAR	
No cuenta con hoja MSDS	Almacenamiento inadecuado de productos químicos		
Desecha inadecuadamente residuos peligros	Herramientas inadecuadas para la actividad		
Almacena inadecuadamente los productos químicos	Herramientas hechas		
Usa inadecuadamente las herramientas manuales	Falta de mantenimiento preventivo de las herramientas		
Usa herramientas hechas	Conexiones eléctricas en mal estado		
Usa herramientas en mal estado	Equipo no cuenta con guarda de seguridad		
Altera diseño de las conexiones	Falta capacitación en operación del equipo		
Retira guarda de seguridad del equipo	Falta de mantenimiento preventivo de los equipos		
Opera equipo sin autorización	Falta de delimitación de área de trabajo		
Maneja los equipos a velocidad inadecuada	Delimitación inadecuada		
No delimita área de trabajo	Falta de letreros de señalización		
Trabaja con delimitación inadecuada	Señalización inadecuada		
Trabaja con falta de orden y limpieza	Falta de orden y limpieza		
Almacena inadecuadamente	Almacenamiento inadecuado	CONDICIÓN SUB ESTANDAR	
Coloca materiales en zonas de tránsito	Materiales obstaculizan zonas de tránsito		
No protege objetos punzopunzantes	Objetos punzopunzantes expuestos		
Arma andamio inadecuadamente	Andamio en malas condiciones		
Usa plataformas de trabajo inseguras	Plataformas de trabajo inseguras		
Usa escalera en malas condiciones	Escalera en malas condiciones		
Altera diseño de la escalera	Escalera con diseño alterado		
No verifica sustancias resbaladizas en los peldaños	Peldaños contienen sustancias resbaladizas		
No asegura escalera portátil	Escalera portátil no asegurada		
Se estira/traslada al estar sobre escalera	Escalera no adecuada para la actividad		
Transporta personas sobre el andamio	Falta procedimiento de trabajos en altura		
No usa extintor portátil	No cuenta con extintor portátil		
Usa extintor en mal estado	Extintor en mal estado		
No advierte el peligro	Falta de capacitación de peligros en su puesto		
Levanta inadecuadamente las cargas	Iluminación deficiente		
Trabaja con iluminación inadecuada	Otros		
Otros			
24. CAUSAS BÁSICAS			
FACTORES PERSONALES	Factores de Trabajo	Describe los Factores Personales o de Trabajos existentes	
Capacidad física/fisiológica inadecuada	Liderazgo/ supervisión inadecuada		
Capacidad mental/ psicológica inadecuada	Ingeniería inadecuada		
Tensión física o fisiológica	Adquisición inadecuada	Factores Personales	
Tensión mental o psicológica	Mantenimiento inadecuado		
Falta de conocimiento	Herramientas/Equipos inadecuados		
Falta de habilidad	Estándares de trabajo inadecuados		
Motivación inadecuada	Uso o desgaste excesivo	Factores de Trabajo	
Abuso o mal uso	Comunicación inadecuada		
Otros (especificar)	Otros (especificar)		
25. TIPO DE PELIGRO			
		Descripción del Peligro	
Mecánico	Físicos		
Locativos	Químicos		
Eléctricos	Biológicos		
Físico – Químicos	Ergonómicos		
Fenómenos naturales	Psicosociales		
Públicos			



 UCP UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ		Título: INFORME DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO		
26. MEDIDAS CORRECTIVAS				
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA PARA PREVENIR LA RECURRENCIA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA EJECUTADA	STATUS (R/P/E)
Adjunte hoja adicional de ser necesario R= Realizada P=Pendientes E=En ejecución				
27. RECOMENDACIONES/SUGERENCIAS				
Indicar Nombre/Cargo/Fecha.				
28. SE ADJUNTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN				
Declaración Afectado/Testigo	Croquis/planos	Registro de entrenamiento	Instrucción inicial formal	
Permiso de trabajo	Procedimientos/planes	Registro de mantenimiento	Reporte médico	
Fotografías	Otros (Especificar)			
29. REPARADO POR:		30. REVISADO POR:		
Nombre:		Nombre:		
Cargo:		Cargo:		
Firma:		Firma:		
Fecha:		Fecha:		



 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ	Título: INFORME DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO	
ANEXO 2		
INFORMACIÓN FOTGRÁFICA CROQUIS		
UNIDAD/EMPRESA:	FECHA DEL ACCIDENTE:	
Foto N° Fecha: Ubicación: Breve descripción:		
Opcional: se pueden adjuntar las hojas de información fotográfica que sean necesarias		
Croquis:	Norte:	
Preparado por:		
Nombre:	Fecha:	Firma:

ANEXO 4:

Análisis de trabajo seguro – ATS

ANEXO 5



Permiso de trabajo en altura


Permiso de trabajo en caliente

Permiso de ingreso a espacios confinados

Permiso de trabajo eléctrico

 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ		Título: <h2 style="text-align: center;">Permiso de Trabajo en Altura</h2>	
Codigo:		Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2	
SECCIÓN 1 – DATOS GENERALES			
UCP ()	Contratista ()	Empresa: _____	Turno: _____
Andamio ()	Canastilla ()	Fecha de Inicio: _____	Hora de Inicio: _____
Escalera ()		Fecha de Término: _____	Hora de Término: _____
SECCIÓN 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS			
GENERALIDADES <input type="checkbox"/> Contar con el ATS <input type="checkbox"/> Contar con protecciones y resguardos permanentes para evitar caídas (barandas). <input type="checkbox"/> Todos los colaboradores contarán con los EPP necesarios (casco, barbiquejo, lentes, guantes, botines, arnés de cuerpo completo, línea de anclaje, sistemas de absorción de impactos, etc.). <input type="checkbox"/> Utilizar EPC tales como líneas de vida horizontales. <input type="checkbox"/> Las tareas se ejecutarán bajo supervisión directa de un responsable de la actividad. <input type="checkbox"/> Los operarios deben haber sido capacitados en trabajos en altura antes de iniciar la tarea. <input type="checkbox"/> Contar con avisos, señales de precaución, y barricadas de restricción de acceso al área de operaciones.		PUNTOS DE ANCLAJE Y LÍNEAS DE VIDA <input type="checkbox"/> Los puntos de anclaje deberán tener una resistencia comprobada de por lo menos 2265 Kg-F. (5,000 libras) por cada persona anclada a él. <input type="checkbox"/> Contar con puntos de anclaje suficientes para todas las líneas de vida vertical y/o horizontal para todos los colaboradores. <input type="checkbox"/> Las líneas de vida horizontales cubren todo el recorrido de desplazamiento del personal. <input type="checkbox"/> Se han protegido los puntos de fricción de las líneas de vida con bordes agudos. <input type="checkbox"/> Se requiere de sistemas de absorción de impacto (altura de caída libre mayor a 5.6 metros.) <input type="checkbox"/> Se requieren líneas de posicionamiento adicionales a las líneas de anclaje. <input type="checkbox"/> Inspeccionar los equipos para detención de caídas a utilizar (arneses, líneas de anclaje, accesorios, líneas de vida, puntos de anclaje) <input type="checkbox"/> Efectuar el chequeo de los puntos de anclaje. <input type="checkbox"/> Si se utilizará canastillas de izaje de personas, deberán contar con el permiso de izaje establecido y seguir las pautas contempladas.	
		ANDAMIOS Y PLATAFORMAS <input type="checkbox"/> Los andamios y plataformas de trabajo han sido inspeccionadas y autorizadas por la Oficina de SST. <input type="checkbox"/> Las bases de apoyo deberán ser firmes y sólidas. <input type="checkbox"/> Andamios y plataformas deberán estar perfectamente nivelados. <input type="checkbox"/> Altura superior a la relación 4 a 1, deberán ser asegurados por medio de vientos y/o a una estructura adyacente. <input type="checkbox"/> Contar con escaleras de acceso en todos los niveles. D Contar con doble baranda y rodapié. <input type="checkbox"/> Contar con el peso máximo de carga.	
SECCIÓN 3 – DURANTE EL PROCESO			
<input type="checkbox"/> Controlar que los colaboradores estén continuamente anclados a las líneas de vida y/o puntos de anclaje, incluso durante el ascenso/descenso. <input type="checkbox"/> No exceder el peso máximo de carga estimado en los andamios. <input type="checkbox"/> No está permitido mover los andamios con personal en la parte superior. <input type="checkbox"/> Todos los objetos y materiales deberán estar asegurados para evitar su caída desde lo alto. <input type="checkbox"/> No se permitirá más de un operador por línea de vida vertical. <input type="checkbox"/> Si se utilizan canastillas: Los operadores deberán subir y bajar de la canastilla solo cuando esta esté completamente detenida sobre el suelo.		Restricciones: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
SECCIÓN 4 – AUTORIZACIONES		SECCIÓN 5 – CIERRE DEL PERMISO	
Aceptación del ejecutante		Aceptación del ejecutante	
Nombre: _____	Firma: _____	Fecha/Hora: _____	Nombre: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Fecha/Hora: _____	Nombre: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Fecha/Hora: _____	Nombre: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Fecha/Hora: _____	Nombre: _____
El trabajo es automáticamente suspendido ante una emergencia o cuando las condiciones cambian volviéndose el trabajo inseguro.			

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: Permiso de Ingreso a Espacios Confinados								
Codigo:		Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2								
Riesgos: Incendio () Deficiencia de Oxígeno () Intoxicación () Otros (Especificar) ()		Empresa:		Turno:						
		Fecha de Inicio: Hora:		Nombre de Vigia:						
		Fecha de Término: Hora:								
SECCIÓN 1 – DATOS GENERALES										
Localización exacta y detalles del trabajo a realizar. Especificar lugares de referencia.										
SECCIÓN 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS										
EN EL EQUIPO/SISTEMA			SI	NO	NA	PARA EL PERSONAL		SI	NO	NA
Frecuencia de Prueba de gases: - Continua - Repetir la prueba cada ____ min/hrs - No se requieren pruebas adicionales a la prueba inicial						Espacio aireado con: - Ventilación natural - Extractor de aire - Ventilación forzada				
Todo el equipo eléctrico o mecánico ha sido inmovilizado mediante: (requiere verificación del electricista) - Aislamiento de suministro eléctrico - Prevención contra puesta en marcha inadvertida						Los trabajadores han recibido entrenamiento Existe equipo de rescate (Trípode, líneas de vida). Escalera interna				
Se ha limpiado el área con agua/vapor						Arnés de seguridad y líneas de vida				
El área está libre de sustancias peligrosas						Equipo de comunicación				
El área está libre de materiales combustibles o inflamables						Se han controlado los riesgos de iluminación, ruido y temperatura				
Se han acondicionado y despejado los medios seguros de acceso y salida del espacio confinado						Existen equipos de protección respiratoria				
Existen señales de advertencia 						Sistema de aprovisionamiento de aire independiente tiempo máx. en el lugar:min/hrs				
Medición de gases. La primera prueba debe ser efectuada como máx. 15 minutos antes de iniciar el trabajo.										
Lectura		Oxígeno	inflamabilidad	H ₂ S	CO	VOC	Otros	Operador autorizado de prueba de gases		
Día	Hora	19.5<%<22	≤1%LEL	≤10ppm	≤0.5ppm	≤ ppm	≤ ppm	Nombres		Firma
SECCIÓN 3 – CIERRE DEL PERMISO					SECCIÓN 4 – CIERRE DEL PERMISO					
Aceptación del ejecutante					Aceptación del ejecutante					
Nombre:		Firma:		Día/Hora:	Nombre:		Firma:		Día/Hora:	
Autorización del supervisor:					Autorización del supervisor:					
Nombre:		Firma:		Día/Hora:	Nombre:		Firma:		Día/Hora:	
Revisión por la sección de SST:					Revisión por la sección de SST:					
Nombre:		Firma:		Día/Hora:	Nombre:		Firma:		Día/Hora:	


 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: <h3 style="text-align: center;">Permiso de Trabajo Eléctrico</h3>				
Empresa:		Turno:				
Sección 1-Datos Generales		Hora:	Desde:	Hasta:		
Fecha:						
Responsable de la generación del Trabajo						
Proceso/ Área						
Responsable de la ejecución del Trabajo						
Empresa Ejecutante (En caso de ser externo)						
Descripción del trabajo						
Riesgos asociados						
Localización exacta del Trabajo						
SECCION 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS						
Comprobaciones previas al inicio del trabajo (Realizadas por el responsable de la tarea)				SI	NO	N/A
Ha sido desenergizado del equipo						
Puesta a tierra						
Han sido inmovilizados con candados los interruptores						
Se han colocado las señales de peligro						
Hay cables eléctricos aéreos						
Elementos de Protección Personal						
Guantes para alta tension						
Cascos de seguridad dieléctricos						
Botas de seguridad dieléctricas						
Lentes de seguridad						
Plataforma aislante						
Otros (especificar)						
SECCIÓN 3 – AUTORIZACIONES						
3.1. Aceptación del ejecutante: Comprendo que es de mi entera responsabilidad hacer que las medidas de prevención establecidas se cumplan						
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
3.2. Autorización del emisor: He inspeccionado todas las áreas de trabajo y esta satisface todas las condiciones seguras.						
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
3.3. Revisión por la sección de SST:						
		Aprobado <input type="checkbox"/>		Desaprobado <input type="checkbox"/>		
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
SECCION 4 – CIERRE DEL PERMISO						
3.1. Aceptación del ejecutante: Comprendo que es de mi entera responsabilidad hacer que las medidas de prevención establecidas se cumplan						
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
3.2. Autorización del emisor: He inspeccionado todas las áreas de trabajo y esta satisface todas las condiciones seguras.						
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
3.3. Revisión por la sección de SST:						
Nombre:		Firma:		Día/Hora:		
SECCION 4 – RELACION DEL PERSONAL QUE REEALIZA EL TRABAJO						
N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Captación	Fecha de Vencimiento	Firma	


ANEXO 6

ANEXO 7


 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACION DE HERRAMIENTAS MANUALES			Anexo A	
Tipo de inspección		Programada No programada	Empresa: Ubicación:		Fecha:	Turno:
ELEMENTOS A INSPECCIONAR		SI	NO	NA	DESCRIPCION DE OBSERVACIONES	
¿ Los mangos se encuentran firmes, sin rajaduras, ni astillas?						
¿Las cabezas de los martillos y combas están fijas y en buen estado?						
¿ Los alicates, tenazas se encuentran en buen estado?						
¿ Las hojas de cierras y serruchos se encuentran bien colocadas y fijas?						
¿Las Hojas de sierras y serruchos se encuentran bien afiladas?						
¿Las llaves y dados se encuentran libres de deformaciones y de grietas?						
¿Los vástagos de destornilladores están fijos y sin de deformaciones ?						
¿Las barretas, cinceles están en buen estado?						
¿Los mangos de los cinceles son lo suficientemente largo para un uso seguro?						
¿Las limas cuentan con mangos?						
¿Las puntas de las limas se encuentran libres de rajaduras o grasas?						
¿Las hojas de espátulas se encuentran sin curvaturas, agrietadas o rotas?						
¿Los cuchillos son bien afilados y sin deformaciones?						
¿Los cuchillos cuentan con funda de protección?						
¿La herramienta cuenta con la cinta de inspección del mes (Azul, Verde, etc)?						
Inspeccionado por:						
		NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		FIRMA
Trabajador						
Supervisor Responsable						
Supervisor SST						


 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PODER						Anexo B			
Tipo de inspección	Programada	Empresa:				Fecha:		Turno:			
	No programada	Ubicación:									
Colocar (X) según corresponda											
N°	ELEMENTOS A INSPECCIONAR	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA	COLOCAR NOMBRE DE HERRAMIENTA		
		COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO	COLOCAR CÓDIGO		
1	Cables eléctricos y mangueras										
2	Empalmes y conexiones eléctricas										
3	Conexiones tipo industrial en buenas condiciones										
4	Interruptores y botones en buen estado										
5	Diferenciales automáticos en buenas condiciones										
6	Guardas y dispositivos de seguridad										
7	Ajustes correctos con herramienta adecuada										
8	Los conductores poseen conexión a tierra										
9	Interruptor de bloqueo										
10	Carcasa en buenas condiciones										
11	Herramientas con mago de sujeción										
12	Cadenas para asegurar acoples										
13	RPM de disco acorde con RPM del equipo										
14	Etiqueta de color de inspección										
15	Almacenamiento adecuado										
HERRAMIENTA DE PODER OPERATIVA		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI ALGUNA RESPUESTA ES NO Y NO LO PUEDE OPERAR NO INICIE LOS TRABAJOS Y CONSULTE CON SU SUPERVISOR ELECTRICISTA											
Toda herramienta que no cumpla con los requisitos de seguridad, quedará fuera de uso, siendo identificada con una tarjeta de FUERA DE SERVICIO. Ningún trabajador utilizara herramientas no autorizadas.											
Observaciones:		Inspeccionado por:									
		NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO			FIRMA			
		Trabajador									
		Supervisor Responsable									
		Supervisor SST									


 UCP UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACION DE ORDEN Y LIMPIEZA			Anexo C
Tipo de inspección	Programada		Empresa:		Fecha:
	No programada		Ubicación:		Turno:
ELEMENTOS A INSPECCIONAR		SI	NO	NA	DESCRIPCION DE OBSERVACIONES
¿Los pasadizos y vías de tránsito permanecen despejados?					
¿Existen áreas de tránsito definidas en los frentes de trabajo ?					
¿Las extensiones eléctricas se mantiene protegidas del tránsito de personas y/o vehículos ?					
¿Los pisos permanecen libres de obstáculos ?					
¿Las herramientas son almacenadas en forma ordenada y protegidas?					
¿Existe un lugar definido para el almacenamiento de máquinas y equipos ?					
¿Existen sectores definidos para el acopio de diferentes materiales?					
¿Se controla los elementos Punzo penetrantes?					
¿Existe un correcto apilamiento de los materiales?					
¿El sistema de iluminación permanece limpio y en buenas condiciones?					
¿Los extintores están accesibles y debidamente identificados?					
¿Se disponen correctamente los residuos en los contenedores y/o cilindros de segregación?					
Inspeccionado por:					
	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		FIRMA
Trabajador					
Supervisor Responsable					
Supervisor SST					

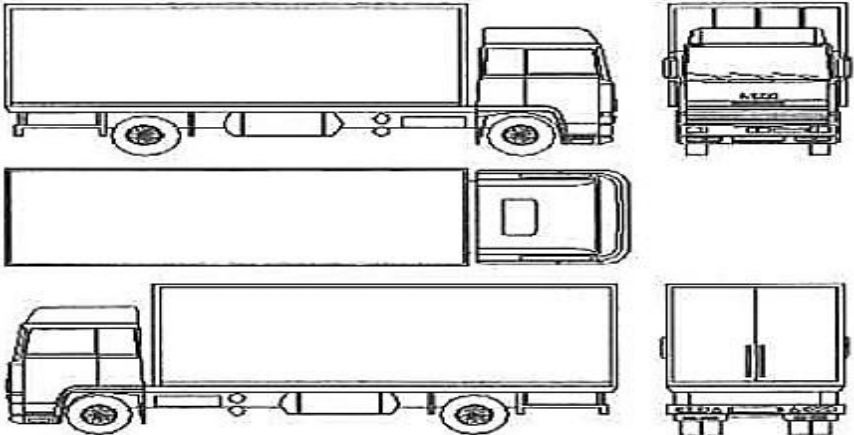
 UCP UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ										Título: LISTA DE VERIFICACION DE ARNÉS Y LÍNEA DE ANCLAJE						Anexo D						
Tipo de inspección		Programada		No programada		Empresa:						Fecha:		Turno:								
Colocar (OK) si es conforme y (X) si existe disconformidad																						
N°	N° SERIE	Correas		Ganchos		Anillos en D		Hebillas		Costuras		Elementos de Plástico		Amortiguador de impacto		Línea de Anclaje		Etiquetas		ARNÉS Y LÍNEA DE ANCLAJE OPERATIVO		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
HERRAMIENTA DE PODER OPERATIVA																						
SI ALGUNA RESPUESTA ES NO Y NO LO PUEDE OPERAR NO INICIE LOS TRABAJOS Y CONSULTE CON SU SUPERVISOR ELECTRICISTA																						
Toda herramienta que no cumpla con los requisitos de seguridad, quedará fuera de uso, siendo identificada con una tarjeta de FUERA DE SERVICIO. Ningún trabajador utilizara herramientas no autorizadas.																						
Observaciones:		Inspeccionado por:																				
		NOMBRES Y APELLIDOS						CARGO						FIRMA								
		Trabajador																				
		Supervisor Responsable																				
		Supervisor SST																				

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: INSPECCIÓN DE DISPOSITIVOS Y APAREJOS			Anexo E	
Ubicación :		Empresa:			Fecha:	
Tipo de Grúa:		Placa:			Turno:	
Nº		ESTROBOS			Colocar (OK) si es conforme y (X) si existe disconformidad	
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	No tiene cortados más de cinco (05) hebras en total o más de tres (03) hebras en un solo torón.					
4	No presenta desgaste de 1/3 del diámetro de los alambres externo de los torones.					
5	Presenta ensortijamientos (resultado de pasar el estrobo por filos, esquinas; sin protección.)					
6	No se evidencia problemas de recalentamiento, chamuscado o escoria.					
7	No se presenta aplastamiento o presencia de corrosión a lo largo del estrobo o en los terminales.					
8	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
9	¿Estrobo OPERATIVO ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
ESLINGAS						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	No presenta daños por ácidos o quemaduras.					
4	No presenta cortes o roturas.					
5	No presenta desgaste general, elongaciones, excediendo las características de fabricación.					
6	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
7	¿Eslinga OPERATIVA ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
GRILLETES						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	No presenta desgaste y/o rajaduras.					
4	Perno pasante en buenas condiciones.					
5	Diámetro del alojamiento del perno en buenas condiciones.					
6	Abertura del grillete no deformada.					
7	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
8	¿Grillete OPERATIVO ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
PINES						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Cuenta con certificación del fabricante.					
3	¿Pin OPERATIVO ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
GANCHOS (Inspección obligatoria)						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	Cuenta con pasador de seguridad.					
4	Ha sido marcado con tres (03) puntos equidistantes para medir deformaciones.					
5	Distancias medidas desde los puntos marcados no excede el 15% de la longitud inicial.					
6	El gancho no presenta filos, soldaduras o reparaciones.					
7	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
8	¿Gancho OPERATIVO ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
TECLES						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	Cuenta con pasador de seguridad.					
4	Ha sido marcado con tres (03) puntos equidistantes para medir deformaciones.					
5	Distancias medidas desde los puntos marcados no excede el 15% de la longitud inicial.					
6	El gancho no presenta filos, soldaduras o reparaciones.					
7	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
8	Las cadenas no presentan soldaduras ni deformaciones.					
9	¿Teclé OPERATIVO ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
CADENAS						
1	Descripción (Capacidad de carga, diámetro, longitud).					
2	Se encuentra limpio, sin grasas, aceites, pintura, etc.					
3	Los eslabones no presentan deformaciones, soldaduras.					
4	No existe elongación del 5% respecto a la longitud original.					
5	Cadena libre de nudos, torceduras.					
6	Cuenta con un lugar adecuado para su almacenamiento.					
7	¿Cadena OPERATIVA ?					
		Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Me comprometo a no utilizar los dispositivos y aparejos calificados como NO OPERATIVOS en esta inspección						
Inspeccionado por: RIGGER: _____ Firma _____ Nombres y Apellidos						
Revisado por: OPERADOR: _____ Firma _____ Nombres y Apellidos						

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACION DE HERRAMIENTAS MANUALES			Anexo G		
Tipo de inspección		Programada No programada	Empresa: Ubicación:	Fecha:		Turno:	
N°	DESCRIPCIÓN			SI	NO	NA	
1	Se ha aperturado el Permiso de Ingreso a Espacios no Confinados						
2	El personal ha recibido capacitación de Ingreso a Espacios Confinados						
3	Se ha efectuado la medición de gases por un personal entrenado y con experiencia						
4	El equipo de medición de gases se encuentra calibrado y en buen estado.						
5	Se ha efectuado el bloque de os equipos o piezas móviles.						
6	Se ha bloqueado y señalizado partes eléctricas, mecánicas o neumáticas.						
7	Se han controlado los riesgos eléctricos.						
8	Presencia de un supervisor y vigía permanente.						
9	Accesos despejados en el ingreso a espacios confinados.						
10	El personal está dotado de un arnés de seguridad y línea de vida.						
11	Se encuent5ra identificado y señalado el espacio confinado.						
12	En presencia de atmosferas toxicas se están utilizando respiradores purificadores de aire con filtros o cartuchos.						
13	En atmosfera con deficiencia de oxigeno se utiliza con protección respiratoria con suministro de aire independiente.						
14	El espacio confinado está protegido con sistema de barandas para evitar riesgo de caídas.						
15	Los equipos utilizados dentro del espacio confinado son a prueba de explosión.						
16	Los cilindros de gas propano, butano, oxigeno, etc, están ubicados fuera del espacio confinado.						
17	Existe un sistema de ventilación y extracción.						
18	Limpieza y descontaminación de materiales peligrosos.						
19	La iluminación y temperatura son las adecuadas para la labor a realizar.						
20	Se cuenta con un sistema de rescate en caso de emergencia.						
21	Se cuenta con protección ante incendios.						
SI ALGUNA RESPUESTA ES NO Y NO LO PUEDE SOLUCIONAR, NO INICIE LOS TRABAJOS Y CONSULTE A SU SUPERVISOR.							
ACEPTACIÓN Confirмо que se revisó y se entregó la Lista de Verificación a Espacios Confinados y que los controles requeridos están implementados antes del inicio de la Tarea.							
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA				
Trabajador							
Supervisor Responsable							
Supervisor SST							

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACION DE HERRAMIENTAS MANUALES				Anexo H
Tipo de inspección		Programada No programada		Empresa: Ubicación:		Fecha: Turno:
N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	¿El área de trabajo se encuentra demarcada y señalizada?					
2	¿La excavación cuneta con baranda rígida perimetral?					
3	¿El personal cuenta con EPP requeridos?					
4	¿El personal está capacitado?					
5	¿El personal conoce y entiende el procedimiento para las excavaciones?					
6	¿Se ha tramitado el permiso de trabajo de excavación y zanjas?					
7	¿Se verifico la existencia de líneas y ductos enterrados?					
8	¿El material extraído esta mínimo a 60cm de excavación?					
9	¿Las pendientes de los taludes cumplen con las especificaciones?					
10	¿Se dispone de escaleras de accesos suficientes y sobresalen de la excavación?					
11	¿Se instalaron los pasos peatonales con barandas sólidas?					
12	¿Las herramientas de trabajo se encuentran en buenas condiciones?					
13	¿Al término de los trabajos el terreno se dejó en su estado inicial ?					
14	¿Se dejó el sitio libre de escombros, se recogieron las herramientas?					
15	¿Movimiento de equipos o maquinarias pesadas cerca de la excavación?					
Comentarios: 						
Inspeccionado por:	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO			FIRMA	

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: LISTA DE VERIFICACION DE HERRAMIENTAS MANUALES					Anexo I
FECHA:		EMPRESA:					
MARCHA:		TRABAJADOR:					
MODELO:		SUPERVISOR RESPONSABLE:					
PROXIMO MITO:		TURNO:					
A. DOCUMENTACIÓN		SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
	TARJETA DE PROPIEDAD						
	SOAT						
	REVISIÓN TÉCNICA						
ITEM	B. SISTEMA ELECTRICO	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
1	LUZ ALTA						
2	LUZ BAJA						
3	LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS						
4	LUCES DIRECCIONALES TRASERAS						
5	LUCES DE ESTACIONAMIENTO D EEMERGENCIA						
6	LUCES DE RETROCESO						
7	LUCES DE FRENO						
8	LUZ DE CABINA						
9	LUZ DE TOLVA						
10	CLAXON						
11	ALARMA DE RETROCESO						
ITEM	C. INTERIOR DEL VEHICULO	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
12	ESPEJO RETROVISOR INTERNO						
13	ESPEJO RETROVISOR LATERAL						
14	CINTURONES DE SEGURIDAD						
15	PISOS DE JEBE						
16	ORDEN Y LIMPIEZA DEL VEHICULO						
ITEM	D. NEUMÁTICOS	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
17	ESTADO GENERAL DE NEUMATICOS						
18	LLANTA DE REPUESTO OPERATIVA Y ASEGURADA						
19	ESTADO DE AROS						
20	SEGURO DE RUEDAS						
ITEM	E. KIT DE SEGURIDAD	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
21	LLAVE DE TUERCA PARA RUEDA						
22	EXTINTORES PQS						
23	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS						
24	TRIANGULO REFLECTIVO						
25	LINTERNA DE MANO CON BATERIAS						
26	GATA HIDRÁULICA/MECÁNICA						
ITEM	F. CARROCERIA	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
27	PARACHOQUE DELANTERO						
28	PARACHOQYE POSTERIOR						
29	CAPOT						
30	LATERAL IZQUIERDO						
31	LATERAL DERECHO						
32	PUERTA POSTERIOR						
ITEM	G. EXTERIOR DEL VEHICULO	SI	NO	NA	OPERATIVO	OBSERVACIONES	
33	CINTA RETROREFLECTIVA (LATERAL POSTERIOR)						
34	CINTA RETROREFLECTIVA (DELANTERA)						
35	PLACA POSTERIOR YB DELANTERA VISIBLE						
36	PLACAS LATERALES PINTADAS						
37	TAPA DE COMBUSTIBLE						



PROCEDIMIENTO

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo

TRABAJO EN ALTURA

OBJETIVO

Establecer la secuencia, medidas técnicas y de control para asegurar que las actividades realizadas en altura y/o a desnivel se ejecuten de forma segura, eficiente y evitando accidentes.

ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a las actividades y trabajos realizados en la UCP, tanto por personal propio como por las empresas contratistas.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y salud en el Trabajo
- D.S. N° 005- 2012 TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G.050 Seguridad en la Construcción.
- ANSI Z359.1- Equipos de protección contra caídas.
- ANSI A 14.7 - Estándar para escaleras portátiles.
- OSHA 29 CFR 1910.66 - Regulaciones OSHA para la industria en general - Sistemas personales de detención de caldas.
- OSHA 29 CFR 1910.27- Regulaciones OSHA para la industria en general - Escaleras fijas - Dispositivos para escaleras.
- OSHA 2-1.29 - Inspección en actividades de construcción de torres, acceso seguro y protección contra caldas.

CONTENIDO

1. Definiciones y Abreviaturas

- 1.1. Permiso de Trabajo (PDT): Formato mediante el cual se verifican las medidas de seguridad necesarias para realizar una actividad de alto riesgo.
- 1.2. Actividades de Alto Riesgo: Estas actividades son entre otras, los trabajos en caliente, intervención en equipos energizados, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, elevación de cargas críticas, excavaciones y zanjas y/u otras consideradas por la sección de SST cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador.
- 1.3. Trabajo en altura: Actividades que se realice por encima de 1.8 m de altura sobre el nivel del piso y donde exista el riesgo de caída a diferente nivel (Excavaciones igual o superior a 1.5 m).
- 1.4. Sistema personal de detención de caídas (SPDC): Un sistema personal de detención de caídas, está compuesto de tres (3) elementos:
 - Punto de anclaje.
 - Arnés de cuerpo completo, que incluye el Sistema de argollas de posicionamiento.
 - Dispositivo de conexión con amortiguación de impacto.
- 1.5. Anclaje o punto de anclaje: Es la parte estructural, punto seguro el cual se emplea para fijar o conectar cualquier sistema/equipo de protección contra riesgos de caída accidental, tales como: líneas de vida y líneas de sujeción con dispositivo amortiguador de impacto, el cual debe tener una resistencia por persona mayor a 5000 lbs.
- 1.6. Arnés de cuerpo completo: Arnés de sujeción para detener la caída de una persona, siendo obligatorio su uso para todo el personal que trabaja a una altura a partir de 1.80 metros.
- 1.7. Amortiguador de Impactos: Es un dispositivo diseñado para disipar la energía del impacto en caso de caídas reduciendo la fuerza máxima de suspensión y ampliando la distancia de desaceleración.

- 1.8. Doble Línea de Anclaje: Es un accesorio parte del arnés, que utiliza el trabajador en los trabajos de altura, para cambio de posición y de seguridad ante caídas, la distancia dependerá de la altura de caída.
- 1.9. Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje.
- 1.10. Línea de Vida: Son componentes de un sistema/equipo de protección de caídas, consistentes en una cuerda de nylon o cable de acero galvanizado instalada en forma horizontal o vertical, estirada y sujeta a dos puntos de anclaje para otorgar movilidad al personal que trabaja en altura, dependiendo de las distancias se instalarán accesorios para disipar la energía que se produce durante la caída.

Fases del proceso

Generalidades

Se considera trabajo en altura, aquel que se realice a una altura superior a los 1.8 metros, y en excavaciones de 1.5 metros; como los realizados en escaleras, andamios, estructuras elevadas u otras superficies a desnivel.

Durante la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir lo siguiente:

Las personas que realicen trabajos en áreas sin andamios, barandas y estén expuestas a una potencial caída de 1.8 metros o más, utilizarán un equipo para detención de caídas.

En situaciones donde una caída podría dar lugar a una lesión, deberán ser usados equipos para detención de caídas, sin importar la distancia potencial de caída.

El equipo para detención de caídas debe ser inspeccionado antes de su uso por el trabajador.

Los equipos para detención de caídas, tales como líneas de vida verticales (cuerdas estáticas) u horizontales (cables de acero), redes colectivas, así como sistema de barandales u otros medios

convenientes, serán utilizados por el personal cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros, y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una calda.

Los dispositivos para la detención de caldas tales como líneas de vida, arneses de seguridad con línea de anclaje, dispositivos de amortiguación de impacto, etc. serán examinados antes de su uso para detectar daño o deterioro. El equipo defectuoso será retirado de servicio inmediatamente, llevado a la sección de SST y posteriormente destruido sin lugar a reclamo.

Las líneas de anclaje con doble gancho, no serán unidas entre sí "gancho a gancho" alrededor de las estructuras de anclaje, ya que esto puede ocasionar, si llegaran a soltarse los ganchos, el fallo al 100% del sistema para detención de caídas.

Los trabajadores que sean observados sin utilizar el equipo para detención de caídas, serán retirados de la labor sea personal contratista o de la UCP.

Los trabajadores únicamente deberán utilizar equipos para detención de caídas compuesto por el arnés de cuerpo completo, línea de anclaje con amortiguador de impacto (dependiendo el nivel de caída libre), así como puntos de anclaje, y redes, que cumplan con los criterios de la OHSAS 29 CFR sub-parte E 1926.104 y 1926.105, ANSI Z359.1-1992, estándares CSA, BS o CE aplicables. Se prohíbe el uso de correas o cinturones de seguridad.

El Supervisor, con el asesoramiento de la Sección de SST o la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura, analizarán todos los trabajos en altura, verificando que se proporcionen todas las medidas necesarias para asegurar un adecuado sistema de protección contra caídas, después de analizar las tareas, los Supervisores, en coordinación con la Sección de SST o la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura, determinarán las medidas específicas de protección contra caídas a ser empleadas.

Los dispositivos para detención de calda que hayan sido expuestos al impacto de detención durante una caída, serán retirados inmediatamente de servicio.

Todas las herramientas manuales, cajas de herramientas y cualquier otro dispositivo usado para transportar estas, deben encontrarse atadas.

Capacitación y entrenamiento

Todos los trabajadores que realicen trabajos en altura, serán capacitados y entrenados en:

- Reconocimiento de riesgo de calda en trabajos a desnivel.
- Uso e inspección adecuada de los sistemas y equipos de detención de caldas.
- Los procedimientos relacionados a las actividades de trabajos en altura que sean aplicables.

Los trabajadores recibirán capacitación y entrenamiento mediante Charlas Específicas, y una acreditación para poder desarrollar los conocimientos, destrezas y habilidades requeridas.

Esta capacitación y entrenamiento, deberá renovarse cuando:

- Se efectúen cambios en el programa de entrenamiento.
- Se cuente con un nuevo dispositivo y/o equipo para detención de caldas.
- El empleado demuestre incompetencia en el uso
- adecuado del equipo de detención de calda.

Sistema de Protección contra Caídas.

Los sistemas incluyen, pero no se limitan a: Andamios, plataformas fijas y/o elevadas {articuladas, de tijeras, etc.) u otros dispositivos aprobados para la elevación del personal y verificados por la Sección de SST o Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura.

Se utilizarán cubiertas para cerrar aberturas y agujeros en las superficies de desplazamiento, tales como, pisos, plataformas y calzadas. Estas cubiertas deben ser capaces de soportar la carga potencial máxima a la cual pueden ser sujetas. La cubierta debe cubrir totalmente la abertura y/o agujero, y deberán estar aseguradas para evitar su desplazamiento accidental. Estas

cubiertas deben ser señalizadas con "PELIGRO ABERTURA CUBIERTA - NO RETIRAR".

La línea de anclaje, con y/o sin dispositivo de amortiguación de impacto, del equipo para detención de caída será instalada por medio de uno de los ganchos al anillo en "O" situado en la parte posterior del arnés de seguridad.

Los anillos en "O" situados en la cintura, deben ser utilizados solamente, para enganchar las líneas de trabajo para posicionamiento, o con dispositivos retráctil para ascenso o descenso por escaleras.

Las líneas de vida vertical, de acero, cuerdas o eslingas y/o cuerdas estáticas, deberán proporcionar anclaje a un solo operador.

Los sistemas de líneas de vida y accesorios para equipos de detención de caída, deben ser capaces de soportar mínimo, 22kN, 2.265 Kg-F o 5.000 libras, por cada trabajador anclado a ella.

Las líneas de vida pueden ser montadas vertical u horizontalmente y se colocan para proporcionar movilidad al personal que trabaja en áreas elevadas.

La prioridad para anclar la línea de vida será a una estructura rígida y suficientemente para poder soportar, la fuerza de caída libre de la persona.

Las líneas de vida no serán utilizadas para ningún otro propósito que no sea la de detención de caída.

Permiso de Trabajo

Este permiso de trabajo debe ser elaborado por el Supervisor y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y debe tener el visto bueno de la Sección de SST o de la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura.

El permiso de trabajo debe contener como mínimo la información general en la que se especifiquen:

- Nombre (s) trabajador (es).
- Tipo de trabajo
- Fecha y hora de inicio y de término de la tarea.
- Equipo de protección personal.
- Verificación de puntos de anclajes.
- Sistema de prevención de caídas, equipos.
- Observaciones y firmas de los trabajadores y del emisor.
- Registro de ATS I Charla Diaria

Ningún trabajador puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por la Sección de SST o de la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura (Dependerá de la responsabilidad asignada).

Recursos

Sistema de Detección de Caídas.

- Arnés de cuerpo completo.
- Dispositivos de conexión y amortiguador de impacto.
- Sistema de anclaje (línea de vida, punto de anclaje).

Equipo de Protección Personal (EPP)

- Uniforme (pantalón y polo manga larga)
- Casco
- Barbiquejo.
- Botas de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Guantes para la labor a ejecutar.

Peligros Asociados

- Electrocución (líneas aéreas, cercos perimétricos y otros).
- Caldas a distinto nivel.
- Resbalones.
- Golpeado por.

- Radiación Solar.
- Vértigo
- Mareos.

Responsabilidades

Jefe de la Sección de SST:

Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

Designar y verificar que, únicamente personal capacitado realice el trabajo en altura.

Verificar el uso de los equipos, accesorios y equipos de protección personal y señalización necesarios.

Supervisor SST I Coordinación SST - Dirección de Infraestructura:

Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

Instruir al personal que participe en trabajos en altura.

Coordinar con los Supervisores de los Contratistas y/o unidad, las actividades antes del inicio de las mismas a fin de determinar la forma más segura de ejecución.

Verificar la realización del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por el personal involucrado en la tarea.

Inspector de SST:

Verificar la documentación obligatoria para el desarrollo de la actividad.

Verificar el buen estado de los equipos, accesorios, equipos de protección personal y señalización.

Verificar que el personal haya sido capacitado en trabajos en altura.

Del Supervisor de servicio y contratista:

Cumplir el presente procedimiento.

Realizar, completar y/o gestionar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

Realizar, completar y/o gestionar el Permiso de Trabajo en Altura.

Reportar de inmediato al Inspector y/o Supervisor de SST, cualquier accidente e incidente que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

Asegurar que el personal haya recibido la Inducción en SST.

Coordinar con el personal ejecutante las actividades operativas antes del inicio de las actividades (mínimo 2 horas) con anticipación.

Del Personal.

Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados por su empresa y la que brinde la UCP.

Completar el formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y el Permiso de Trabajo.

Informar sobre cualquier condición de salud que se observe antes de realizar cualquier tipo de trabajo de altura.

Utilizar la protección contra caldas implementada por su empleador y las recomendadas por la UCP.

Acatar las instrucciones verbales o escritas impartidas por el Supervisor, las instrucciones deben ser escritas en el ATS el cual debe estar firmado antes de ejecutar la acción indicada.

Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos, de prevención y protección contra caldas.

Participar en la elaboración del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.

Contar con capacitación acreditada en la labor.

FORMATOS

- DAF-SSGG-SST-POE-0006-FORM-0001: Permiso para trabajo en altura

 UCP UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ		Título: <h2 style="text-align: center;">Permiso de Trabajo en Altura</h2>	
Codigo:		Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2	
SECCIÓN 1 – DATOS GENERALES			
UCP () Contratista ()	Empresa:	Turno:	
Andamio () Canastilla () Escalera ()	Fecha de Inicio: _____ Fecha de Término: _____	Hora de Inicio: _____ Hora de Término: _____	
SECCIÓN 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS			
GENERALIDADES <ul style="list-style-type: none"> ┆ Contar con el ATS ┆ Contar con protecciones y resguardos permanentes para evitar caídas (barandas). ┆ Todos los colaboradores contarán con los EPP necesarios (casco, barbiquejo, lentes, guantes, botines, arnés de cuerpo completo, línea de anclaje, sistemas de absorción de impactos, etc.). ┆ Utilizar EPC tales como líneas de vida horizontales. ┆ Las tareas se ejecutarán bajo supervisión directa de un responsable de la actividad. ┆ Los operarios deben haber sido capacitados en trabajos en altura antes de iniciar la tarea. ┆ Contar con avisos, señales de precaución, y barricadas de restricción de acceso al área de operaciones. 		PUNTOS DE ANCLAJE Y LÍNEAS DE VIDA <ul style="list-style-type: none"> ┆ Los puntos de anclaje deberán tener una resistencia comprobada de por lo menos 2265 Kg-F. (5,000 libras) por cada persona anclada a él. ┆ Contar con puntos de anclaje suficientes para todas las líneas de vida vertical y/o horizontal para todos los colaboradores. ┆ Las líneas de vida horizontales cubren todo el recorrido de desplazamiento del personal. ┆ Se han protegido los puntos de fricción de las líneas de vida con bordes agudos. ┆ Se requiere de sistemas de absorción de impacto (altura de caída libre mayor a 5.6 metros.) ┆ Se requieren líneas de posicionamiento adicionales a las líneas de anclaje. ┆ Inspeccionar los equipos para detención de caídas a utilizar (arneses, líneas de anclaje, accesorios, líneas de vida, puntos de anclaje) ┆ Efectuar el chequeo de los puntos de anclaje. ┆ Si se utilizará canastillas de izaje de personas, deberán contar con el permiso de izaje establecido y seguir las pautas contempladas. 	
		ANDAMIOS Y PLATAFORMAS <ul style="list-style-type: none"> ┆ Los andamios y plataformas de trabajo han sido inspeccionadas y autorizadas por la Oficina de SST. ┆ Las bases de apoyo deberán ser firmes y sólidas. ┆ Andamios y plataformas deberán estar perfectamente nivelados. ┆ Altura superior a la relación 4 a 1, deberán ser asegurados por medio de vientos y/o a una estructura adyacente. ┆ Contar con escaleras de acceso en todos los niveles. D Contar con doble baranda y rodapié. ┆ Contar con el peso máximo de carga. 	
SECCIÓN 3 – DURANTE EL PROCESO			
<ul style="list-style-type: none"> ┆ Controlar que los colaboradores estén continuamente anclados a las líneas de vida y/o puntos de anclaje, incluso durante el ascenso/descenso. ┆ No exceder el peso máximo de carga estimado en los andamios. ┆ No está permitido mover los andamios con personal en la parte superior. ┆ Todos los objetos y materiales deberán estar asegurados para evitar su caída desde lo alto. ┆ No se permitirá más de un operador por línea de vida vertical. ┆ Si se utilizan canastillas: Los operadores deberán subir y bajar de la canastilla solo cuando esta esté completamente detenida sobre el suelo. 		Restricciones: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
SECCIÓN 4 – AUTORIZACIONES		SECCIÓN 5 – CIERRE DEL PERMISO	
Aceptación del ejecutante		Aceptación del ejecutante	
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	
Autorización de Emisor:		Autorización de Emisor:	
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	
Revisión por la sección de SST:		Revisión por la sección de SST:	
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha/Hora: _____	
El trabajo es automáticamente suspendido ante una emergencia o cuando las condiciones cambian volviéndose el trabajo inseguro.			

TRABAJO EN CALIENTE

OBJETIVO

Proveer estándares seguros y medidas de prevención con el fin de evitar accidentes personales, materiales y/o al medio ambiente causado por cualquier actividad que genere chispas o llamas.

ALCANCE

Aplica a todas las actividades que requieran realizar algún tipo de operación o trabajo, con generación de calor, chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de materiales combustibles e inflamables, como: gases, maderas, papeles, gasolina, bencina, entre otros.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Las siguientes normas o documentos contienen las disposiciones aplicables en el desarrollo de las actividades propias de este procedimiento.

- Ley N^o 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N^o 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N^o 29783
- Norma Técnica de Edificación G.050: Seguridad Durante la Construcción
- R.M. 348-2007-TR: Lineamiento de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y Salud ocupacional en el Sector de Construcción Civil.
- NFPA 51 B: Norma para prevención de incendios durante soldadura, corte y otros trabajos en caliente.

CONTENIDO

1. Definiciones y Abreviaturas

- 1.1. Trabajo en caliente: Actividad a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, las amoladoras o pulidoras, utilizadas en los trabajos de mantenimiento de cualquier labor realizada por la UCP.
- 1.2. Fuego: Es una reacción química con desprendimiento de luz y calor.
- 1.3. Incendio: Es el fuego fuera de control de una magnitud no deseada.
- 1.4. Permiso de trabajo en caliente: Documento sin el cual no se puede realizar un trabajo en caliente, este documento debidamente llenado y firmado por el supervisor, y visado por el responsable de la contratación en la UCP; este documento debe permanecer en el lugar del trabajo.
- 1.5. Atmósfera Peligrosa: Se debe a la deficiencia o enriquecimiento de oxígeno; inflamabilidad o capacidad de explosión; o toxicidad.
- 1.6. Atmósfera Tóxica: Atmósfera que contiene una concentración de una sustancia por encima de los niveles permitidos de seguridad.
- 1.7. Material Combustible y/o inflamable: Es todo material que tiene la capacidad de iniciar el proceso de combustión originando un incendio. la diferencia entre ambos viene a ser el punto de combustión siendo el de los materiales inflamables es menor de 37.7 °C, y de los materiales combustibles igual o mayor a este.
- 1.8. Vigía u Observador de Fuego: Es la persona designada para montar vigilancia en la zona que se realizara el trabajo en caliente hasta 30 minutos después de concluido este. Debe estar entrenado en prevención, control de incendios y en el uso de equipos de extinción de incendios existentes en el área.
- 1.9. Emergencia: Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiere la movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por accidente, explosiones, siniestros, derrames, etc.

- 1.10. Plan de Contingencia: Instrumento de gestión elaborado para actuar en caso de: Incendio, explosiones, accidentes, siniestros, sabotaje, derrames, etc.
- 1.11. SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.12. EPP: Equipo de Protección Personal

2. Fases del Proceso

2.1. Instrucciones Generales

2.1.1. Se considerará trabajos en caliente a cualquier operación susceptible de producir un foco de calor o chispa que eventualmente se convierta en fuente de ignición. Se debe considerar dentro de estas operaciones, las siguientes:

- Soldadura eléctrica.
- Soldadura TIG
- Soldadura MIG
- Corte y soldadura oxiacetilénica.
- Esmerilado.
- Uso de llamas abiertas.
- Otras actividades que generen chispas o llamas.

2.1.2. Todo trabajo en caliente requerirá de un Permiso de Trabajo en Caliente.

2.1.3. El personal debe estar entrenado para el desarrollo de trabajos en caliente. También, debe conocer el procedimiento de trabajo y las medidas de seguridad establecidas para el desarrollo de toda la actividad.

2.1.4. Todo material combustible e inflamable deberá ser retirado del área de trabajo teniendo en cuenta la dirección del viento y generación de vapores antes del inicio del mismo.

2.1.5. Todo material combustible no removible, deberá ser cubierto con material resistente al fuego (Mantas ignífugas).

2.1.6. Antes, durante y después del trabajo se inspeccionará el área de trabajo y los equipos con la finalidad de detectar toda condición sub-estándar que puede poner en riesgo la seguridad de los trabajadores involucrados.

2.1.7. Permiso de Trabajo

2.1.7.1. Previo al inicio de las actividades se deberá realizar el llenado del Permiso de Trabajo en Caliente (DAF SSGG- SST-POE 0007-FORM-0001 "Permiso de Trabajo en Caliente"), el cual debe permanecer de forma visible en el lugar donde se esté realizando la labor. Cada permiso debe ser específico para cada trabajo en caliente, definiendo el área de trabajo clara e individualmente.

2.1.7.2. Se debe considerar que para trabajos con horarios extendidos, como los nocturnos, deberá completar un nuevo formato del Análisis de Trabajo Seguro y del Permiso de Trabajo en Caliente.

2.1.7.3. El responsable tomará conocimiento de la información contenida en el Permiso de Trabajo en Caliente, asegurándose de la interpretación y el cumplimiento del mismo por parte del personal a su cargo, para cumplir en forma segura las tareas encomendadas.

2.1.7.4. No se realizarán trabajos que no se encuentren contemplados en el Permiso correspondiente.

2.1.7.5. Finalizado el trabajo, se deberá cerrar el Permiso de Trabajo en Caliente.

2.1.8. Señalización

2.1.8.1. La zona de trabajo debe estar señalizada, delimitada con cintas, letreros de advertencia como: "PELIGRO TRABAJO EN CALIENTE", "INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO"; de modo que puedan ser vistas fácilmente por el personal ajeno a la actividad.

PELIGRO TRABAJO EN CALIENTE

2.1.9. Recomendaciones Generales

- 2.1.9.1. Está prohibido el almacenamiento de materiales inflamables en el área de trabajo durante la ejecución de Trabajos en Caliente.
- 2.1.9.2. Para evitar la proyección de partículas caliente y radiación fuera del área de trabajo, se dispondrá obligatoriamente el uso de pantallas protectoras o biombos de seguridad resistente al fuego.
- 2.1.9.3. Si existe la posibilidad que partículas caliente caigan a niveles inferiores donde se realiza el trabajo, se deberá utilizar cubiertas de material incombustible, caso contrario se señalará la zona afectada para evita el acceso o tránsito a la zona.
- 2.1.9.4. Los objetos a ser soldados o cortados deberán colocarse en una zona segura y señalizada.
- 2.1.9.5. No se debe realizar tareas de soldadura o corte cerca de pinturas o compuestos y/o grandes concentraciones de polvo.
- 2.1.9.6. Antes del inicio de las tareas asignadas, se debe inspeccionar los extintores, el extintor debe estar operativo el cual se colocará a 2 metros como mínimo, mientras se desarrolle el trabajo, y en un punto opuesto al sentido de la dirección del viento, debe ser de polvo químico seco- PQS tipo ABC, cuya capacidad mínima será de 9 kg.
- 2.1.9.7. El soldador nunca debe estar sobre suelo húmedo cuando suelda, debe mantenerse aislado del agua, más aún cuando trabaje con soldadura eléctrica.
- 2.1.9.8. El esmeril o amoladora debe de contar con su respectiva guarda de seguridad, carcasa completa y puesta a tierra, deberá verificarse que el disco de corte o desbaste cumpla con las especificaciones para el equipo a utilizar.

- 2.1.9.9. El responsable del trabajo designará a una persona como vigía de fuego durante todo el trabajo y posteriormente se deberá realizar una verificación del área luego de concluida la labor.
- 2.1.9.10. Todo trabajo en caliente al aire libre debe suspenderse si se dan condiciones de lluvia, sin embargo puede continuarse si se cuenta con cobertores y ventilación adecuada.
- 2.1.9.11. Si los trabajos en caliente se realizan en altura o en un espacio confinado, se debe dar cumplimiento a los procedimientos respectivos.
- 2.1.9.12. Las áreas de soldadura de arco eléctrico deben encontrarse aisladas visualmente del resto del ambiente de trabajo.
- 2.1.9.13. En los trabajos en ambientes cerrados como talleres, laboratorios se dispondrá de sistemas de extracción de humos y ventilación.
- 2.1.9.14. El equipo de oxicorte debe contar con sus respectivas válvulas anti-retorno en el lado de la caña de corte y en el lado del manómetro de ambos cilindros (O₂ y acetileno).
- 2.1.9.15. Las mangueras de los equipos de oxicorte deben ser mellizas con abrazaderas prensables, no usar abrazaderas de tornillo, alambres u otro material inadecuado.
- 2.1.9.16. Los cilindros de gas comprimido se deberán usar y almacenar en posición vertical. Los cilindros de gas comprimido se sujetarán en su lugar durante su uso y almacenamiento (en carros porta cilindros).
- 2.1.9.17. Cuando los cilindros de gas comprimido no estuvieran en uso, sus válvulas se mantendrán completamente cerradas.
- 2.1.9.18. Los cilindros se transportarán en posición vertical en su carretilla respectiva. Para su transporte se quitarán los manómetros y se colocarán las capuchas protectoras.
- 2.1.9.19. Las botellas en servicio han de estar siempre a la vista. No debe colocar nada sobre ellas, aun estando vacías.

2.1.9.20. En el caso de los trabajos que se realicen en altura, los cilindros de gas que se traslade entre diferentes niveles se izarán sólo en porta botellas. No deberán usarse eslingas para izar directamente los cilindros.

2.1.10. Entrenamiento y Capacitación

2.1.10.1. Para autorizar Permisos de trabajo en caliente, es necesario haber recibido formación específica sobre este procedimiento por parte de la Sección de SST y la charla específica de Trabajo en Caliente.

2.1.10.2. La Charla específica de Trabajos en Caliente está dirigida a soldadores, operarios electricistas, vigías de fuego o personal que manipule herramientas de poder para corte o esmerilado.

2.1.10.3. Debe entenderse que la charla de Trabajos en Caliente que reciba un personal no especializado solo lo habilita para manipular herramientas de poder para corte y esmerilado y no para labores específicas como soldadura.

2.1.10.4. El personal no especializado que reciba Charla de Trabajos en Caliente previamente será capacitado en el Uso de Herramientas manuales y de Poder.

2.1.10.5. El personal no especializado que reciba Charla de Trabajos en Caliente para el uso de herramientas de poder en las actividades de corte o esmerilado, debe tener como mínimo el cargo de operario.

2.1.11. Equipos de Protección Personal

2.1.11.1. El equipo de protección personal de uso obligatorio para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado) es el siguiente:

- Casco de seguridad.
- Careta de soldar, con filtros de vidrios adecuados.
- Careta de esmerilar.

- Ropa de protección de cuero cromado (casaca/pantalón o mandil, gorra, escaarpines y guantes hasta el codo).
- Zapatos de seguridad dieléctricos.
- Lentes de seguridad.
- Protección auditiva adecuada.
- Guantes de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.

2.1.11.2. El equipo de protección personal anteriormente mencionado debe ser utilizado tanto para el soldador, esmerilador como para su ayudante.

2.1.11.3. Debe verificarse que la ropa no esté impregnada con gasolina, petróleo, grasas, aceite u otros materiales combustibles o inflamables.

2.1.11.4. No debe introducirse la vasta del pantalón, dentro de la caña de los zapatos de seguridad.

2.1.11.5. Los bolsillos y puños deben quedar cerrados para evitar alojar chispas o escorias caliente. Asimismo no debe mantenerse en los bolsillos material inflamable o combustible.

2.1.12. Análisis de Riesgos Asociados

Equipo	Riesgo	Medidas de control	EPP
Soldadura eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con electricidad • Contacto con elementos calientes • Arco voltaico • Proyección de partículas • Exposición a rayos UV • Inhalación de humos • Incendio 	<ul style="list-style-type: none"> • ATS. • Inspección de equipo antes de uso y puesta a tierra. • Personal calificado. • Permiso de trabajo en caliente • Uso adecuado de EPP. • Biombos, mantas ignífugas, señalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casco • Lentes • Careta Facial • Tapones Auditivos • Respirador con filtro para humos metálicos • Zapatos dieléctricos. • Guantes de caña larga • Mandil de cuero • Escarpines
Equipo de oxiacorte	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de partículas • Contacto con partículas calientes • Luminosidad Intensa • Incendio, explosión 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal calificado • ATS. • Permiso de trabajo en caliente • Uso de válvulas anti retorno de llama. • Uso de EPP. • Biombos, señalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casco • Lentes • Careta de soldador • Tapones Auditivos • Respirador con filtro para humos metálicos • Zapatos dieléctricos. • Guantes de caña larga • Mandil de cuero • Escarpines
Esmeril	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con electricidad • Proyección de partículas • Contacto con disco de corte • Rotura de disco 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección de equipo con guarda. • Personal calificado en el uso. • Permiso de trabajo en caliente • Uso de EPP. • Señalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casco • Lentes • Careta Facial • Orejeras. • Respirador con filtro para humos metálicos • Zapatos dieléctricos. • Guantes de caña larga • Mandil de cuero • Escarpines

2.2. Responsabilidades

2.2.1. Sección de SST

- 2.2.1.1. Proveer asesoramiento en los estándares aplicables para trabajos en caliente.
- 2.2.1.2. Verificar el cumplimiento de este procedimiento y tomar las medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación.
- 2.2.1.3. Coordinar con el supervisor o encargado de la labor, en caso de hallar cualquier condición o acto inseguro y verificar que la medida correctiva se tome inmediatamente, a fin de evitar su repetición.

2.2.1.4. Asesorar sobre los requisitos de seguridad de los trabajos en caliente que se han de realizar.

2.2.2. Supervisor del trabajo

2.2.2.1. Asegurar que todo el personal a su cargo conozca, entienda y cumpla el presente procedimiento.

2.2.2.2. Inspeccionar el área de trabajo, así como los equipos utilizados para trabajo en caliente y asegurarse de que estén libres de defectos y sea seguro su uso.

2.2.2.3. Identificar todos los peligros de incendio y tomar las medidas correctivas pertinentes.

2.2.2.4. Completar el Formato del Análisis de Trabajo Seguro y el Permiso de Trabajos en Caliente y asegurarse que se hayan completado todas las precauciones.

2.2.2.5. Asegurarse de mantener en el área de trabajo una copia del

2.2.3. Trabajador

2.2.3.1. Asegurar que su área de trabajo se encuentre libre de riesgos de incendio (acumulación de materiales inflamables y/o combustibles). Así mismo deberán conocer la localización de los equipos contra incendios y como utilizarlos.

2.2.3.2. Inspeccionar sus equipos antes de iniciar los trabajos en caliente y notificar a su supervisor o encargado de la labor de algún desperfecto encontrado.

2.2.3.3. Usar correctamente el EPP apropiado, de acuerdo a lo especificado en el presente documento y asegurar el área.

2.2.3.4. Completar el formato del Análisis de Trabajo Seguro y obtener el Permiso de Trabajos en Caliente antes de iniciar el trabajo.

2.2.3.5. Notificar a su supervisor o encargado de la labor antes de iniciar algún trabajo en caliente.

2.2.4. Vigía u Observador de Fuego.

2.2.4.1. Conocer el correcto uso de equipos de lucha contra incendios, equipos de primeros auxilios y en caso de emergencia conocer la ubicación de los teléfonos de emergencia y comunicar a Centro de Control (Anexo 911).

2.2.4.2. Inspeccionar el área de trabajo en caliente antes y 30 minutos después de los trabajos, verificando de retiro de peligros potenciales de incendio o explosión y puntos de reactivación de llamas.

2.2.4.3. Observar y extinguir cualquier fuego o punto caliente producto del trabajo.


2.2.4.4. Debe asegurarse que se retire fuera de un radio de 5 metros cualquier peligro potencial de incendio o explosión. En caso no pudieran ser retirados deberán ser cubiertos con elementos resistentes al fuego.

2.2.4.5. Usar correctamente el EPP apropiado, de acuerdo a lo especificado en el presente documento.

2.2.4.6. Provisto de un extintor, revisará el área donde se efectuaron los trabajos en caliente 30 minutos después que las actividades hayan terminado.

ANEXOS

2.3. "Permiso de Trabajo en Caliente".

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ	Título: <h2 style="text-align: center;">Permiso de Trabajo en Caliente</h2>		
Codigo:	Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2		
Soldadura eléctrica ()	Empresa:		Nombre de Vigía:
Soldadura oxiacetilénica ()	Fecha de Inicio:		Fecha de Término:
Esmerilado ()	Turno: 07:00am – 05:00pm	Turno: 05:00pm – 09:30pm	Turno: 09:30pm – 07:00am
Otros (Especificar) ()			
SECCIÓN 1 – DATOS GENERALES			
Localización exacta y detalles del trabajo a realizar. Especificar lugares de referencia.			
SECCIÓN 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS			
SI/NO/NA () () () Área libre de materiales inflables/combustibles () () () Uso de mantas ignífugas y barreras incombustibles () () () Extintores I () () () Humedecimiento del piso y materiales () () () Cilindros con agua I baldes provistos de arena () () () Vigía permanente en el área () () () Prueba de gases (vapores inflamables LEL)	SI/NO/NA () () () Aislamiento de fuentes de energía () () () Válvulas anti-retorno de gases en cilindros y caña () () () Colocación de barricadas en el área de trabajo () () () Señales y avisos de advertencia () () () Sistema de ventilación natural /forzada () () () EPP completo incluida careta /lentes I respirador () () () Otras medidas adicionales:		
NOTA: Si tienen más de un (01) recuadro NO marcado, no debe dar inicio a la actividad. Comunicarse con la Sección de SST.			
SECCIÓN 3 – AUTORIZACIONES			
3.1. Aceptación del ejecutante Comprendo que es de mi entera responsabilidad hacer que las medidas de prevención establecidas se cumplan. Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			
3.2. Autorización del Emisor: He inspeccionado el área de trabajo y ésta satisface todas las condiciones seguras Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			
3.3. Revisión por la sección de SST: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Desaprobado </div> Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			
SECCIÓN 4 – CIERRE DEL PERMISO			
3.1. Aceptación del ejecutante Comprendo que es de mi entera responsabilidad hacer que las medidas de prevención establecidas se cumplan. Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			
3.2. Autorización del Emisor: He inspeccionado el área de trabajo y ésta satisface todas las condiciones seguras Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			
3.3. Revisión por la sección de SST: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Desaprobado </div> Nombre: _____ Firma: _____ Día/Hora: _ _ _ _ _			

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS

Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO sección de Seguridad y Salud en el Trabajo

TRABAJO EN ESPACIO CONFIADOS.

OBJETIVO

Establecer las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos existentes en la ejecución de trabajos en espacios confinados, a fin de prevenir accidentes o enfermedades en el trabajo.

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las unidades y subunidades ubicadas en el campus y locales periféricos pertenecientes a la UCP, contratistas y terceros.

NORMATIVADE REFERENCIA

1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Norma G.050, Seguridad durante la Construcción
4. R.M.348-2007-TR, Lineamientos de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y
5. Salud Ocupacional en el Sector de Construcción Civil

1. Abreviaturas y Definiciones

1.1 Abreviaturas

- 1.1.1. ATS: Análisis de Trabajo Seguro
- 1.1.2. LEL/LFL: Límite inferior de explosividad / inflamabilidad
- 1.1.3. UCP: Universidad Científica del Perú
- 1.1.4. SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

1.2 Definiciones

1.2.1 Espacio Confinado:

- No está diseñado para la ocupación humana continua e ilimitada. Está sujeto a la acumulación de gases tóxicos o inflamables.
- Posee una atmósfera deficiente de oxígeno.
- Posee aberturas limitadas de ingreso y salida, por ejemplo: tanques, ductos, silos, etc.
- Tienen condiciones y áreas peligrosas como consecuencia del trabajo que se realiza dentro de ellos.

1.2.2 **Atmósfera Peligrosa:** Atmósfera que es o puede ser peligrosa para los ocupantes debido a deficiencia o enriquecimiento de oxígeno; inflamabilidad o capacidad de explosión; toxicidad; entre otros.

1.2.3 **Atmósfera Deficiente de Oxígeno:** Atmósfera que contiene menos del 19.5% de oxígeno por volumen en la zona de trabajo.

1.2.4 **Atmósfera Enriquecida de Oxígeno:** Atmósfera que contiene más del 23.5 % de oxígeno por volumen en la zona de trabajo.

1.2.5 **Vigía:** Persona asignada para permanecer en el exterior del espacio confinado para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el personal que ingresa al espacio confinado.

2. Fases del Proceso

2.1 Medidas de seguridad previas al ingreso

- Antes de ingresar a un espacio confinado se debe elaborar el Permiso de Ingreso a Espacios Confinados
- El ingreso al espacio confinado queda autorizado mediante las tres firmas completas en el Permiso de Ingreso a Espacios Confinado (Ejecutante, Supervisor y Sección de SST).
- Una vez completado el Permiso de Ingreso a Espacios Confinados, una de las copias debe exhibirse en la zona donde se realiza el trabajo.
- Si adicionalmente es necesario realizar trabajos de riesgo dentro del espacio confinado, se debe considerar las medidas de seguridad establecidas en el procedimiento específico y elaborar el permiso correspondiente (trabajo en caliente, bloqueo y etiquetado, trabajo en altura, etc.).
- Todo el personal involucrado en la actividad debe haber recibido la capacitación específica de ingreso a espacios confinados por la Sección de SST o un proveedor autorizado por la Sección de SST, en los últimos seis meses.
- Todo el personal involucrado debe reunirse en una charla de 5 minutos previos al ingreso para asegurar el entendimiento de las responsabilidades y los riesgos presentes en el espacio confinado.
- Es esencial que el personal involucrado conozca las características del espacio confinado.

- Se debe limpiar y ventilar convenientemente el espacio confinado para eliminar la presencia de gases o vapores tóxicos.
- Se debe verificar mediante un equipo de medición de calidad de aire debidamente calibrado que la concentración de gases/vapores inflamables está por debajo del 10% del LFL y la concentración de oxígeno se encuentra entre 19.5% y 23.5% por volumen.

2.2 Medidas de seguridad durante el Ingreso

- Se debe repetir frecuentemente el análisis de la atmósfera dentro del espacio confinado.
- Se debe contar por lo menos con tres personas involucradas en las actividades: el supervisor responsable, el vigía y el personal que ingresa.
- Se debe contar con medios de rescate en caso de emergencia, evitando que otra persona tenga que ingresar al recinto, por ejemplo: arnés y línea de vida.
- Los accesos al espacio confinado se deben mantener despejados a fin de prestar auxilio inmediato en caso de emergencia.
- Si es necesario utilizar equipos o herramientas eléctricas dentro de un espacio confinado, estos deben estar dotados de fuente de alimentación propia y circuitos de seguridad intrínseca.

- Cuando los equipos o herramientas sean alimentados a partir de transformadores, éstos deben situarse en el exterior del espacio confinado y lo más alejado posible.
- Se debe señalar el espacio confinado mediante un letrero legible "PELIGRO: ESPACIO CONFINADO".

3. Responsabilidades

3.1 Sección de SST

- Difundir el procedimiento a los contratistas, subcontratistas y terceros.
- Brindar asesoría en las medidas de seguridad a tener en cuenta en la ejecución de trabajos en espacios confinados.
- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Capacitar a los trabajadores que ingresen a la zona de trabajo.

3.2 Supervisor Responsable

- Asegurar que todos los trabajadores involucrados estén capacitados específicamente en el tema antes de ingresar a un espacio confinado.
- Consolidar la documentación necesaria para ingresar a un espacio confinado: SCTR, Registro de Charla de 5 minutos, ATS, Permiso de Ingreso a Espacios Confinados.
- Asegurar que se realice la medición de gases dentro de un espacio confinado antes de ingresar al recinto.

- Asegurar la señalización de advertencia del ingreso a un espacio confinado.
- Verificar permanentemente el cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables a este procedimiento.
- Comunicar a la Sección de SST cualquier duda, consulta o cambio que se presente en el trabajo incrementando el nivel de riesgo.

3.3 Trabajador

- Participar y aprobar la capacitación específica en espacios confinados.
- Participar en la Charla de 5 minutos, elaboración del ATS y Permiso de Ingreso a Espacios Confinados.
- Firmar la documentación necesaria para ingresar a un espacio confinado sólo si las condiciones de trabajo son adecuadas.
- Ingresar al espacio confinado solo si se tiene la capacitación específica, documentación completa y firmada por el supervisor responsable.
- Cumplir las medidas de seguridad aplicables a este procedimiento.
- Asegurar que la lectura del equipo marque las condiciones adecuadas dentro de un espacio confinado antes de ingresar al recinto.

- Informar al supervisor responsable cualquier duda, consulta o cambio que se presente en el trabajo incrementando el nivel riesgo.
- Notificar al vigía de cualquier emergencia o condición inaceptable en el espacio confinado.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal o colectiva.
- Reconocer los peligros potenciales que pueden encontrarse previo o durante el ingreso.
- Reconocer los síntomas y avisos de advertencia de exposición a peligros potenciales.
- Salir inmediatamente del espacio confinado si se presentan síntomas, señales de advertencia o condiciones inaceptables; o si es indicado por el vigía o el supervisor responsable.
- Asegurar su línea de rescate.



3.4 Vigía

- Permanecer fuera del espacio confinado como un observador y nunca entrar al espacio confinado.
- Permanecer en comunicación constante con el personal que ingresa al espacio confinado (cada 2 minutos).
- Contar con un medio de comunicación eficaz ante cualquier caso de emergencia.
- Mantener a las personas no autorizadas fuera del área del espacio confinado.

- Asegurar que los medios de rescate en el espacio confinado estén operativos.
- Permanecer en la entrada para brindar asistencia a las personas que ingresan al espacio confinado.
- Dirigir a las personas que ingresan para que salgan de los espacios confinados cuando se observen irregularidades.
- Iniciar los procedimientos de evacuación y emergencia.
- Monitorear las condiciones o cambios que podrían afectar el ingreso de manera negativa.
- Mantener una copia disponible del Permiso de Ingreso a Espacios Confinados.
- Permanecer en los puntos de ingreso a menos que sea relevado por otra persona competente y se evidencia en el Permiso de Ingreso a Espacios Confinados o el ATS.
- Dar aviso al supervisor responsable en caso de irregularidades.

3.5 Formatos

- Permiso de Ingreso a Espacios Confinados.
- Análisis de Trabajo Seguro.
- Registro de Asistencia a las Actividades de Capacitación, Entrenamiento y Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo Mantenimiento-Obras.

 UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		Título: Permiso de Ingreso a Espacios Confinados								
Código:		Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2								
Riesgos: Incendio () Deficiencia de Oxígeno () Intoxicación () Otros (Especificar) ()		Empresa:		Turno:						
		Fecha de Inicio: Hora:		Nombre de Vigia:						
		Fecha de Término: Hora:								
SECCIÓN 1 – DATOS GENERALES										
Localización exacta y detalles del trabajo a realizar. Especificar lugares de referencia.										
SECCIÓN 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS										
EN EL EQUIPO/SISTEMA			SI	NO	NA	PARA EL PERSONAL		SI	NO	NA
Frecuencia de Prueba de gases: <input type="checkbox"/> Continua <input type="checkbox"/> Repetir la prueba cada ____ min/hrs <input type="checkbox"/> No se requieren pruebas adicionales a la prueba inicial						Espacio aireado con: <input type="checkbox"/> Ventilación natural <input type="checkbox"/> Extractor de aire <input type="checkbox"/> Ventilación forzada				
Todo el equipo eléctrico o mecánico ha sido inmovilizado mediante: (requiere verificación del electricista) <input type="checkbox"/> Aislamiento de suministro eléctrico <input type="checkbox"/> Prevención contra puesta en marcha inadvertida						Los trabajadores han recibido entrenamiento Existe equipo de rescate (Trípode, líneas de vida). Escalera interna				
Se ha limpiado el área con agua/vapor						Arnés de seguridad y líneas de vida				
El área está libre de sustancias peligrosas						Equipo de comunicación				
El área está libre de materiales combustibles o inflamables						Se han controlado los riesgos de iluminación, ruido y temperatura				
Se han acondicionado y despejado los medios seguros de acceso y salida del espacio confinado						Existen equipos de protección respiratoria				
Existen señales de advertencia 						Sistema de aprovisionamiento de aire independiente tiempo máx. en el lugar:min/hrs				
Medición de gases. La primera prueba debe ser efectuada como máx. 15 minutos antes de iniciar el trabajo.										
Lectura		Oxígeno	inflamabilidad	H ₂ S	CO	VOC	Otros	Operador autorizado de prueba de gases		
Día	Hora	19.5<%<22	≤1%LEL	≤10ppm	≤0.5ppm	≤ ppm	≤ ppm	Nombres	Firma	
SECCIÓN 3 – CIERRE DEL PERMISO					SECCIÓN 4 – CIERRE DEL PERMISO					
Aceptación del ejecutante Nombre: Firma: Día/Hora:					Aceptación del ejecutante Nombre: Firma: Día/Hora:					
Autorización del supervisor: Nombre: Firma: Día/Hora:					Autorización del supervisor: Nombre: Firma: Día/Hora:					
Revisión por la sección de SST: Nombre: Firma: Día/Hora:					Revisión por la sección de SST: Nombre: Firma: Día/Hora:					

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO – ATS										
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD						Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006-FORM-0001		
								Página: 1/1		Versión: 01
Fecha	Ubicación exacta	EPP:			Equipos y Herramientas:			EPC:		
		Casco	Barbiquejo	Escaleras	Destornilladores	Barandas	Balizas luminosas			
		Lentes de protección	Zapatos dieléctricos	Andamios	Cinzel/Puntas	Conos	Tranqueras			
		Zapatos punta de acero	Guantes dieléctricos	Amoladora/ Esmeril	Sopletes	Cintas	Controlador			
Responsable Reflectivo		Uniforme reflectivo	Respirador contra gases	Martillo/Combas	Máquinas de soplar	Extintor				
		Guantes adecuados	Escarpines	Taladro	Sierra circular	Letreros				
		Arnés de seguridad		Alicates	Extensiones eléctricas	Líneas de vida				
Personal Ejecutivo		Respirador contra polvo		Llaves/Dados	Dobladora	Bloque retráctil				
		Protección auditiva		Elevadores		Malla naranja				
		Mandil de cuero		Serruchos/Sierras		Malla contra caídas				
		Caretas		Pico/Pala		Iluminación				
ETAPA DEL TRABAJO		RIESGOS POTENCIALES				MEDIDAS PREVENTIVAS/PROCEDIMIENTO SEGURO				
NOMBRE DE PERSONAL EJECUTANTE DE LA ACTIVIDAD				Firma		Elaborado por:				
						Revisado y Aprobado por:				
						Supervisor de trabajo				
						Supervisor de seguridad				
						Seguridad y Salud en el Trabajo UCP				



UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ

Título: **INFORME DE INSPECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MANTENIMIENTO – OBRAS.**

Codigo:

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 1 de 2

Fecha:

Hora:

Contratista:

Lugar:

Supervisor:

Actividad:

DATOS DEL GRUPO DE

N°	Nombres y Apellidos	Incumplimientos	Firmas

1. Normas generales			2. EPP's Básicos			Observaciones
SI	NO	NA	SI	NO	NA	

3. Trabajos en Altura			4. Trabajos en Caliente			5. Trabajos con Pintura		
SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA

Observaciones:

6. Trabajos eléctricos			7. Trabajos de excavación			8. Albañilería		
SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA

Observaciones:

9. Carpintería			10. Jardinería			11. Otros		
SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA



UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ

Título: **INFORME DE INSPECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MANTENIMIENTO – OBRAS.**

Codigo:

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo Pág. 2 de 2

Observaciones:

Supervisor del trabajo

SST - UCP

NOTA: Completar en caso de Paralización de Trabajo.

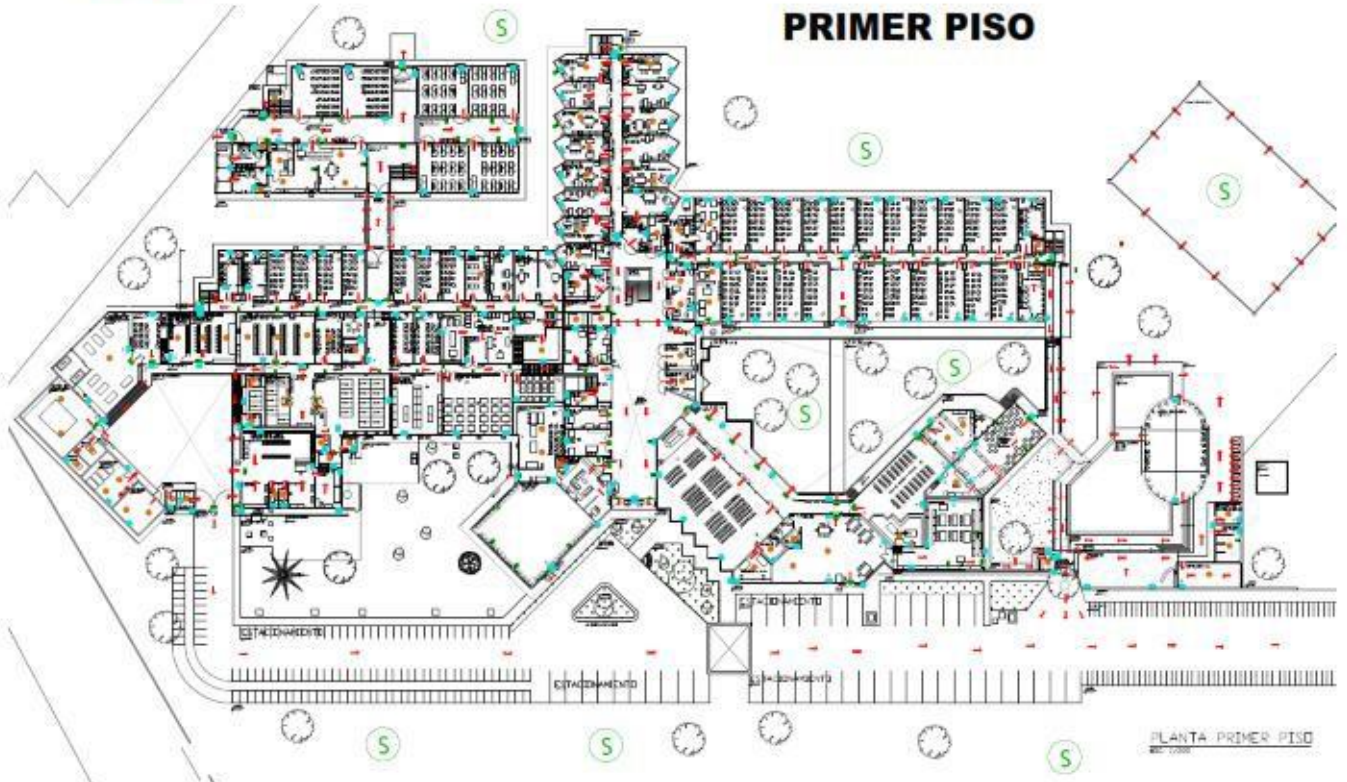
Supervisor del trabajo

SST - UCP



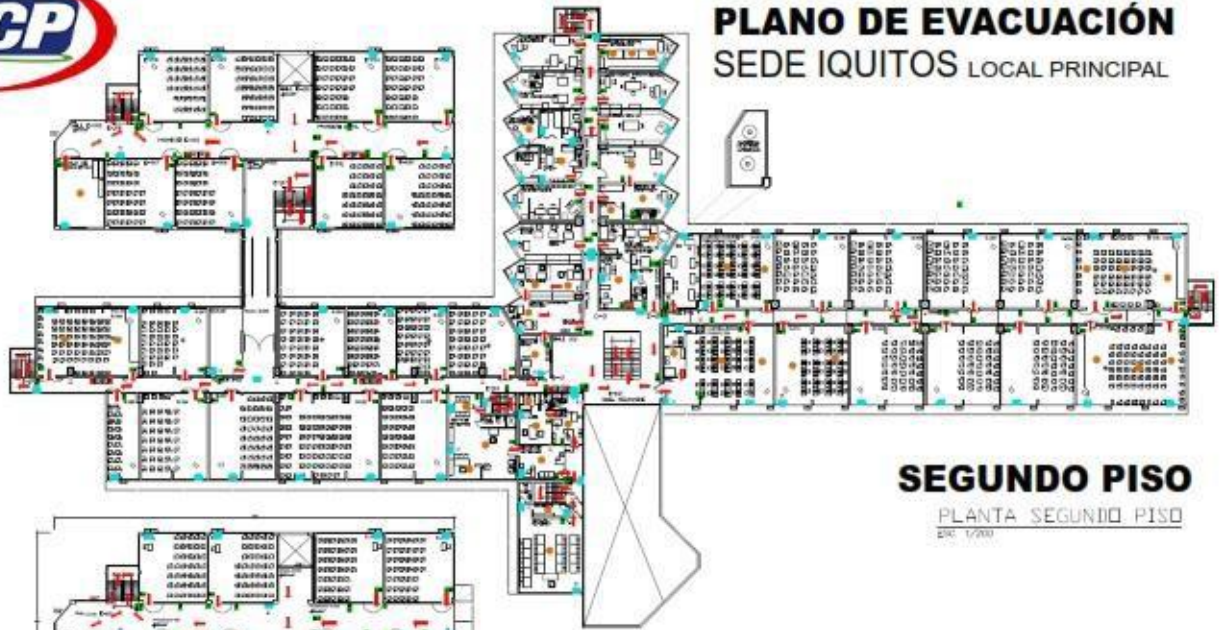
PLANO DE EVACUACIÓN SEDE IQUITOS LOCAL PRINCIPAL

PRIMER PISO





PLANO DE EVACUACIÓN SEDE IQUITOS LOCAL PRINCIPAL



SEGUNDO PISO
PLANTA SEGUNDO PISO
ESC. 1/200

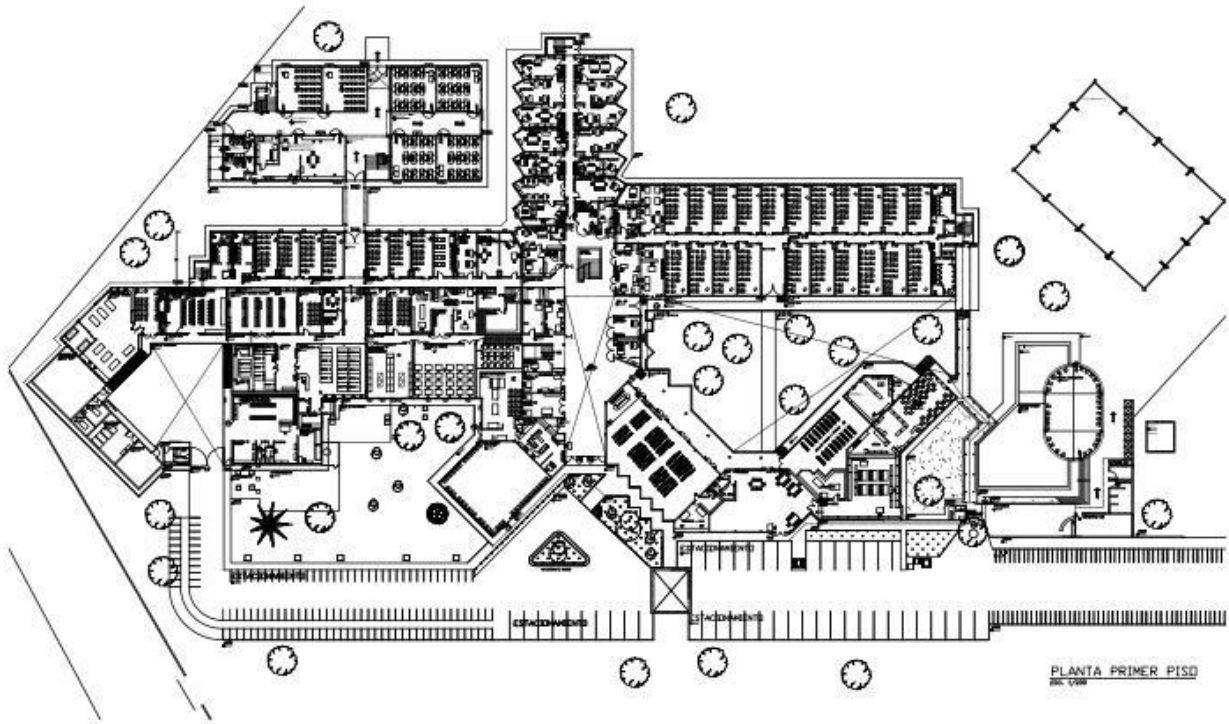


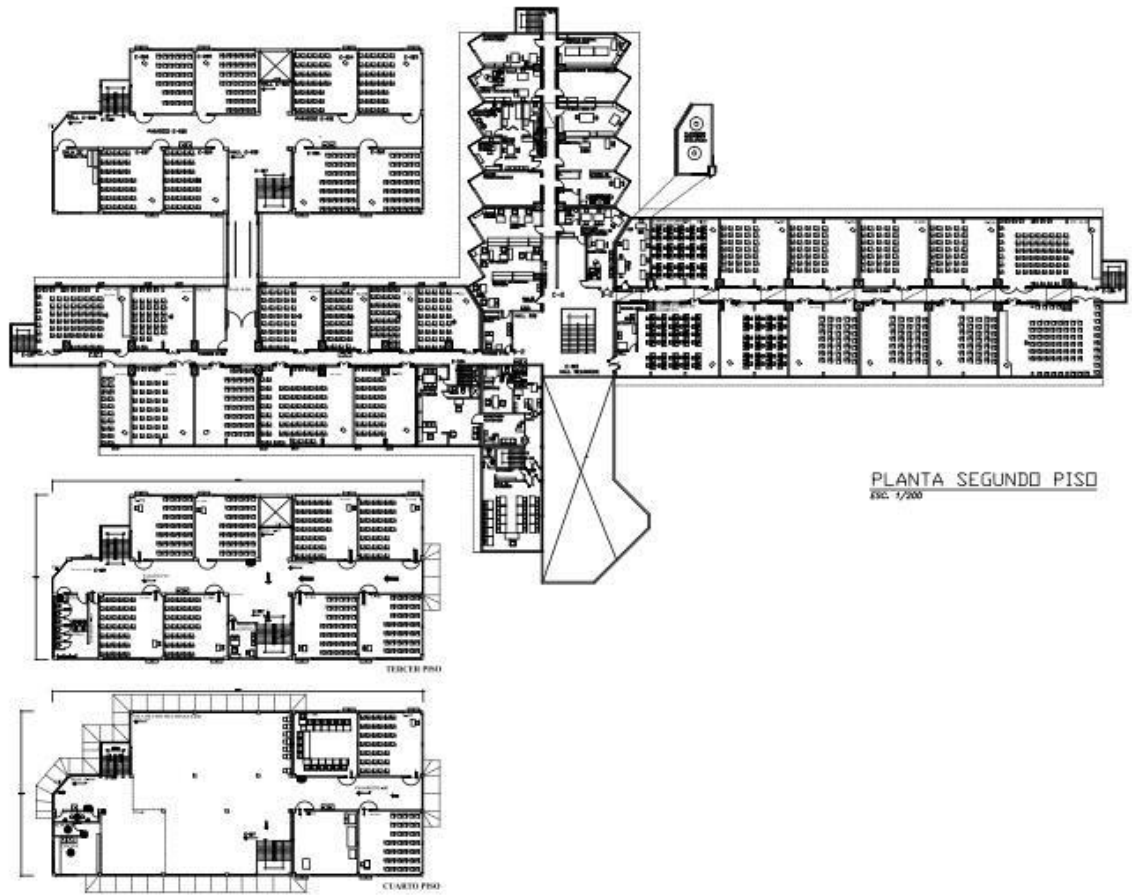
TERCER PISO

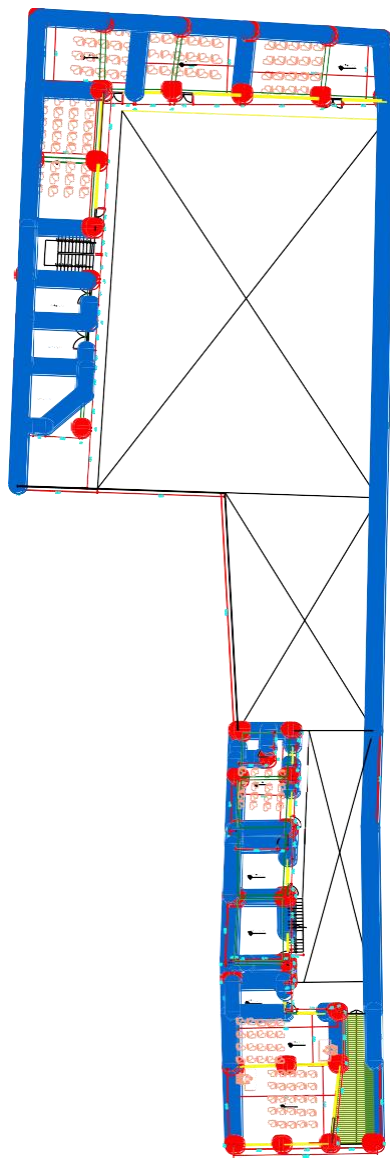


CUARTO PISO

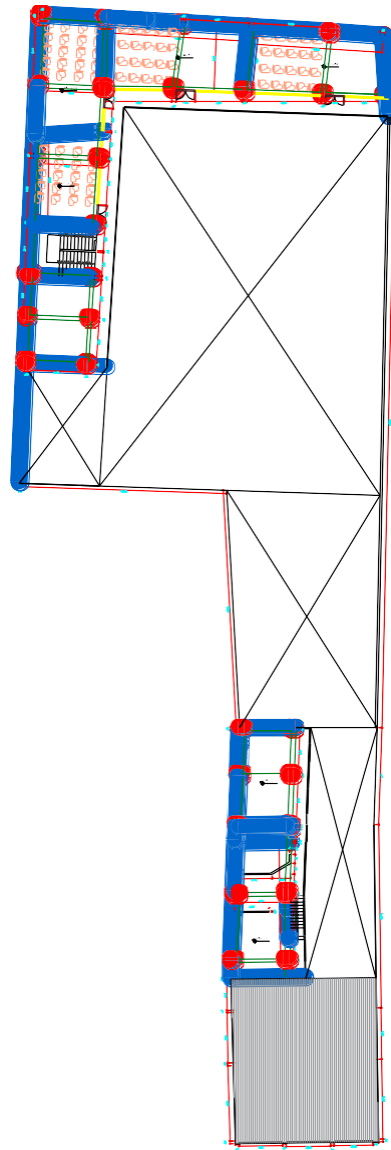
LEYENDA			
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION	SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	SEÑAL DE EVACUACION		LUGAR DE REUNION EN EMERGENCIAS
	SEÑAL DE SALIDA		EXTINTOR MANUAL DE ALTO
	SEÑAL DE EVACUACION DE SALIDA EMER.		CORREDORES DE ALARMA - 200A
	SEÑAL PARA REUNION EN CASO DE EMER.		SEÑAL PARA EMER.
	SEÑAL DE EVACUACION		SEÑAL PARA EMERGENCIAS
	EXTINTOR MANUAL DE BAJA CATEGORIA		PISO DE EMER.
	SEÑAL PARA EMER.		PLANO DE EMER.







PRIMERA PLANTA

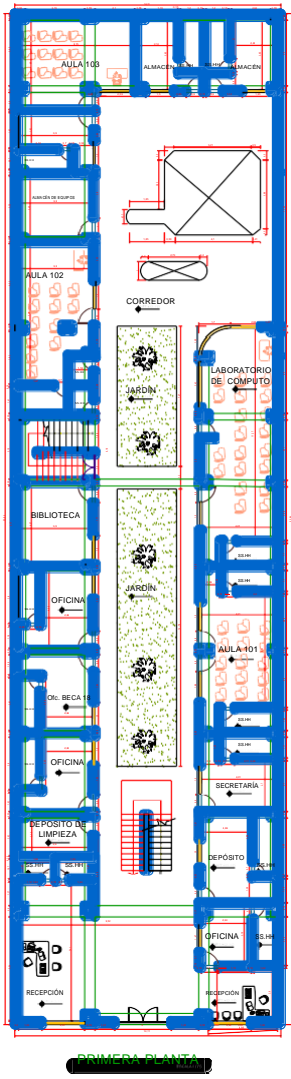


SEGUNDA PLANTA



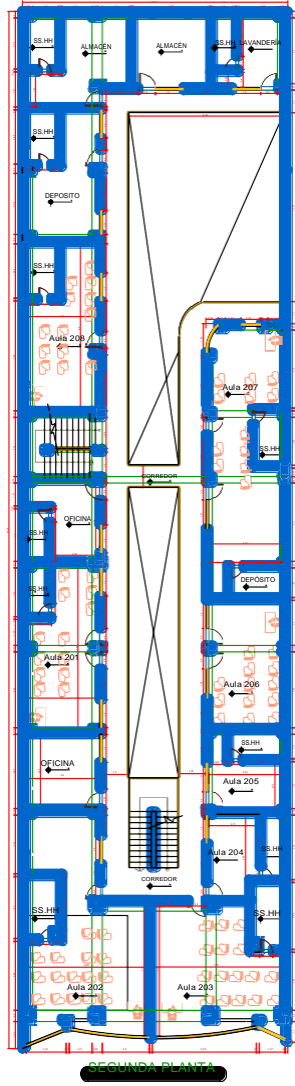
PLANO DE EVACUACIÓN DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,

FILIAL TARAPOTO – LEONCIO PRADO.



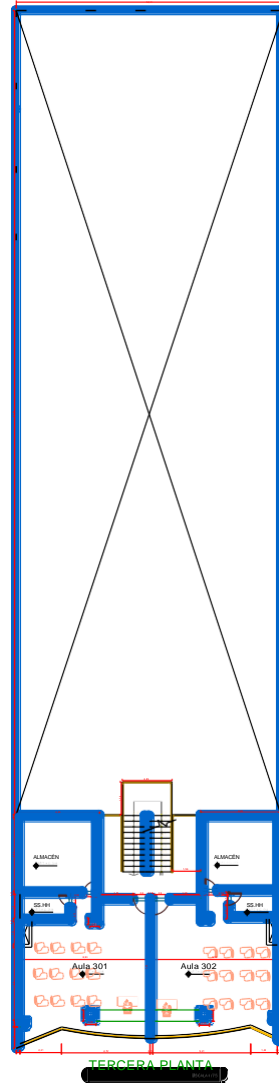
EVACUACIÓN

1ER PISO



EVACUACIÓN

2DO PISO



EVACUACIÓN

3ER Y 4TO PISO

PLANO DE EVACUACIÓN DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,

FILIAL TARAPOTO – MARTINEZ DE COMPAÑON.

REFERENCIAS INSTITUCIONALES PARA CASOS DE EMERGENCIAS

USAR ESTOS TELÉFONOS SI SOLO SE TRATA DE CASOS DE EMERGENCIA

A. UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ SEDE CENTRAL (Iquitos)

Central UCP	065261088
Rectorado	065261092-anexo 201
Centro Médico	065261088-anexo 213
Broker Sanitas Perú	965610211
Asesoría Legal	065261088

B. CENTRALES TELEFÓNICAS MÁS USADAS A NIVEL NACIONAL

Policía Nacional del Perú	105
Bomberos	116
Defensa Civil	110
Cruz Roja	115
SAMU (Sistema de Atención Móvil de Urgencias)	106

C. COMISARÍA / DELEGACIÓN POLICIAL

Comisaría Moronacocha	065234971
Comisaría Punchana	065251970
Comisaría de 9 de Octubre	065264458
Comisaría de Belén	065264048
Comisaría San Juan Bautista	065784769
Comisaría Iquitos	065231131

D. SERENAZGO DISTRITAL

Serenazgo Iquitos	065241000
Serenazgo de Belén	065269047
Serenazgo de Punchana	065255598

Serenazgo de San Juan Bautista	065261463
E. INCENDIO CUERPO DE BOMBEROS	
Cuerpo de Bomberos	065233333
F. EMERGENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO - RESCATE	
Defensa Civil – Asistente Capacitador	961657810
Cruz Roja Peruana – Coordinador de Gestión de Riesgo Iquitos	957601749
G. EMERGENCIA DE SERVICIO PÚBLICO – ENERGÍA ELÉCTRICA	
Electro Oriente – Central de Emergencias	065254664
	065253333
	065252450
Sedaloreto - Emergencias	080018110
H. URGENCIA MÉDICA	
EsSalud	065581130
Hospital de Apoyo Iquitos	065267655
Hospital Regional de Loreto	065252737
Clínica Anna Stall	065252535
	065252528
Clínica Santa Anita	065266003
Clínica Selva Amazónica	065236277
	965008000
Clínica San Juan	065222477

REFERENCIAS INSTITUCIONALES PARA CASOS DE EMERGENCIAS

USAR ESTOS TELÉFONOS SI SOLO SE TRATA DE CASOS DE EMERGENCIA

FILIAL TARAPOTO

A. UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ (Tarapoto)

Central UCP	042585638
Tópico	980868638
Oficina de Seguridad	965670607

B. CENTRALES TELEFÓNICAS MÁS USADAS A NIVEL NACIONAL

Policía Nacional del Perú	105
Bomberos	116
Defensa Civil	110
Cruz Roja	115
SAMU (Sistema de Atención Móvil de Urgencias)	106

C. COMISARÍA / DELEGACIÓN POLICIAL

Comisaría de Tarapoto	042-522141
Escuadrón de Emergencia	042-522929

D. INCENDIO CUERPO DE BOMBEROS

Cuerpo de Bomberos	042523333
--------------------	-----------

E. EMERGENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO - RESCATE

Defensa Civil – Comité Central	042-522985 942-614842
Cruz Roja Peruana – Oficina Central de Lima	01-2660481

F. EMERGENCIA DE SERVICIO PÚBLICO – ENERGÍA ELÉCTRICA

Electro Oriente – Central de Emergencias	042-524559
--	------------

G. URGENCIA MÉDICA – HOSPITALES

Hospital de General de Tarapoto	042-522192
Hospital de Banda de Shilcayo	042-526112